

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 27
DEL 19 DE ABRIL DE 2012

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control de Tabaco.

La Secretaría diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f,) y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2012, la diputada **María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**, presentó la iniciativa que reforma los artículos 12, 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Facultar a la Secretaría de Salud para proponer al Ejecutivo federal el incremento del precio de los productos del tabaco a través de políticas tributarias, con el objetivo de reducir de la demanda de productos del tabaco, y diseñar y operar el sistema nacional de monitoreo de la epidemia del tabaquismo, a fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control del tabaco. Establecer los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud [...] y establecera la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la acti-

idad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El tabaquismo es un problema de salud pública que ha crecido en los últimos veinte años de manera exponencial y que además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, sacudiendo a las sociedades y a los gobiernos, se perfila como un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a recursos e infraestructura de atención se refiere.

La evidencia epidemiológica en el ámbito mundial es ilustrativa de lo que está ocurriendo con esta pandemia. Datos de la Organización Mundial de la Salud señalan que del total de la población mundial, 30 por ciento de los adultos son fumadores y de éstos, más de 5 millones fallecen al año, lo que equivale a la muerte de más de 13 mil personas diarias por causas relacionadas con este producto. En México, más de 60 mil personas fumadoras mueren al año por enfermedades asociadas al tabaquismo, tales como enfermedad isquémica del corazón, enfisema pulmonar y bronquitis crónica, enfermedad vascular cerebral (ECV), y cáncer pulmonar (CP), lo que significa al menos 165 defunciones diarias, una cada 10 minutos. Resulta relevante destacar que el consumo de tabaco es el principal factor de riesgo en aproximadamente el 50 por ciento de los casos de enfermedad isquémica del corazón y ECV, mientras que es el causante de 7 de cada 10 casos de cáncer pulmonar y enfisema pulmonar, lo anterior, cobra mayor relevancia cuando se reflexiona en la proporción de los casos de las enfermedades mencionadas que se evitarían en nuestro país con tan sólo dejar de fumar.

Tercera. Como bien señala la promovente, los costos anuales de atención médica atribuibles al consumo activo de tabaco en México por las cuatro enfermedades estudiadas por el Instituto Nacional de Salud Pública se estimaron pa-

ra 2009 entre 23 mil millones (escenario conservador) y 43 mil millones (escenario alto). Estas estimaciones de costos corresponden al límite inferior de la estimación de costos de atención médica a nivel nacional, pues no se toman en cuenta los costos por todas las enfermedades atribuibles al consumo activo de tabaco, ni las pérdidas sustanciales de productividad, las cuales deben ser siempre consideradas. Además de los costos que produce su tratamiento, el tabaquismo reduce los años de vida productiva por incapacidad o muerte anticipada, lo cual genera pérdidas económicas al reducir la fuerza laboral por enfermedad.

De acuerdo con estudios internacionales (OMS/MPOWER 2008), los países en desarrollo destinan a la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco entre el 6 y el 15 por ciento del gasto anual en salud. Tomando en cuenta estos datos se estima que la presión de gasto total anual del sistema de salud por la atención de las enfermedades asociadas al tabaco, asciende a cerca de 45 mil millones de pesos, cifra consistente con los datos señalados con anterioridad.

Cuarta. En nuestro país de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, 18.5 por ciento fuma activamente, lo cual representa cerca de 14 millones de mexicanos; 17.1 por ciento corresponde a ex fumadores y 64.4 por ciento no había fumado nunca. La información anterior contrasta con un crecimiento de la prevalencia de tabaquismo en la población adolescente, de 13 a 15 años de edad. De acuerdo a la Encuesta Global de Tabaco y Juventud (ETJ) los adolescentes fuman en promedio 25 por ciento y algunas ciudades del país como la Ciudad de México y Puebla, la prevalencia de tabaquismo alcanza el 28 por ciento en contraste con el 18.5 por ciento de la población adulta. Lo anterior nos señala la necesidad de reforzar las políticas públicas de control de tabaco, para lo cual resulta fundamental la sistematización de los instrumentos de medición del comportamiento de la epidemia que nos permitan evaluar las tendencias.

En el ámbito nacional, 23.3 por ciento, cerca de 11 millones, de los mexicanos que nunca han fumado informó estar expuesto al humo de tabaco ambiental (HTA): 25.5 por ciento de los hombres y 22 por ciento de las mujeres. El 27.3 por ciento de los adolescentes y 22 por ciento de los adultos informaron estar expuestos al HTA. Si se analizan los valores absolutos, se encuentra que las mujeres y los adolescentes son grupos de riesgo por estar más expuestos al HTA, en comparación con los hombres y los adultos.

Quinta. Respecto a la opinión que expresa la población con respecto de la prohibición de fumar en lugares cerrados con acceso al público y sitios de trabajo, el 87 por ciento se declara a favor de su implementación en restaurantes y otros lugares en donde se expenden alimentos.

El peligro de contraer las enfermedades resultantes de la exposición al humo de tabaco, son el riesgo a la salud más prevenible, si las tendencias actuales continúan, para el año 2030 el humo de tabaco afectará a más de ocho millones de personas por año en el mundo, provocando infartos al miocardio, infartos cerebrales, enfisema pulmonar, bronquitis crónica, cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea.

Con frecuencia se considera que la exposición al humo de tabaco es una elección personal, lo cual se contrapone al hecho de que la mayoría de los no fumadores no desean ser expuestos cuando adquieren plena conciencia de los efectos que éste provoca en su salud (Organización Mundial de la Salud 2008).

Cada vez que se enciende un cigarro, ocurren dos corrientes de humo. Una primaria, que corresponde al momento en que se inhala el humo, y otra secundaria, que se produce por la combustión del tabaco y del papel del propio cigarro en reposo.

La corriente primaria se inicia en el cono de combustión, es decir, la parte encendida, el fumador inhala el humo que recorre toda la longitud del cigarro y entra a sus pulmones, a esta persona se le denomina fumador activo.

La corriente secundaria, conocida también como humo de segunda mano, representa el 75 por ciento del humo que se desprende durante la combustión del cigarro que, en su mayor parte, contiene sustancias de elevado nivel de toxicidad, que provocan una amplia gama de enfermedades, entre las que destacan cardiopatías, cáncer de pulmón y enfermedades de las vías respiratorias, y es el que respira la persona que comparte una zona común con el fumador activo, a la que se le llama fumador pasivo o fumador involuntario.

Un espacio libre de humo de tabaco promueve que el ambiente de convivencia social sea más sano; que se convierta en un factor que permita el incremento de la calidad de vida y productividad de todos (fumadores, no fumadores, ya sean empleados, servidores de establecimientos comerciales, propietarios, visitantes, o clientes).

Sexta. El hecho de evitar que se fume en los espacios cerrados con acceso público no es una acción discriminatoria hacia los fumadores, ya que fumar sigue siendo una actividad permitida, pero en espacios públicos cerrados en los que no se exponga a los no fumadores, al humo de tabaco, que como se ha señalado representa un grave riesgo para su salud.

El proceso de negociación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco y su aprobación unánime por los 192 Estados miembros de la OMS constituyó un éxito, toda vez que instaló definitivamente en la comunidad internacional el control del tabaco como uno de los temas prioritarios en las agendas de salud pública de los países.

El tratado entró en vigor el 27 de febrero de 2005, habiendo sido firmado por 168 países y ratificado por 110, de los cuales actualmente 14 pertenecen a la región de las Américas y 65 a la región de Mercosur y sus Estados asociados.

Séptima. El compromiso mexicano existe desde el año 2004, cuando el Senado de la República ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco, promovido por la Organización Mundial de la Salud, y que de acuerdo al artículo 133 de nuestra Constitución, forma parte del orden jurídico nacional. Desde antes de esa fecha en México se ha venido sometiendo a diversas medidas de publicidad, salud pública, control y restricción la publicidad, venta y consumo del tabaco. Existe disparidad de normas al respecto según la entidad federativa a que nos refiramos, la legislación aprobada el 26 de febrero de 2008 y contenida en la LGCT tiende a homogenizar la normatividad relativa en todo el país. La misma significa un paso importante en el avance del cumplimiento del convenio de referencia. Por la misma razón la autoridad sanitaria debe contar con un sistema de monitoreo que le permita analizar el nivel de avance de las entidades federativas en materia de control de tabaco.

Canadá se convirtió en pionero mundial de la lucha contra el tabaquismo, tras la aprobación de su Ley sobre el Tabaco de 1997, que reguló la manufactura y restringió la venta, etiquetado y promoción de los productos del tabaco en el país. Esta ley, adoptada por el gobierno de Jean Chrétien, resistió los ataques de los fabricantes ante la Corte Suprema, que incluso tuvieron que otorgar compensaciones a víctimas del tabaquismo, y llevó a mayores restricciones en la venta y la promoción del tabaco.

Fue Canadá el país que innovó en materia de alertas sobre las consecuencias del tabaco al introducir en el etiquetado obligatorio las fotografías de los daños que el tabaco causa en el organismo.

Las fotos a todo color de cáncer en los pulmones o en la boca, o la advertencia de que el tabaquismo causa impotencia sexual, deben ocupar el 50 por ciento del envase de las cajetillas de los cigarrillos vendidos en Canadá desde 2001.

Fue Canadá, asimismo, una de las primeras naciones en prohibir la publicidad de productos del tabaco en los eventos deportivos y culturales, y también en la televisión y diarios.

En los hechos, las restricciones a la venta de cigarrillos en materia de publicidad, los fuertes aumentos de los impuestos sobre el tabaco y la prohibición de fumar en lugares públicos –a escala federal, provincial y municipal– redujeron el número de fumadores.

Para el control del tabaco en México y el mundo, se requiere de la coordinación de instancias educativas, de salud y de la sociedad en general. Se ha demostrado que el control de la publicidad, el incremento al impuesto, la restricción de lugares en donde se fume y estrategias de prevención son eficaces.

Se debe insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo, tales como la prohibición del consumo en lugares públicos, la prohibición real de la publicidad directa e indirecta, la reducción del cultivo (el tabaco es uno de los productos agrícolas no alimenticios del mundo) o el incremento de precios.

Estas acciones se deben diseñar, coordinar y desarrollar en y desde los diferentes sectores involucrados en la lucha contra el tabaco. El único modo de erradicar la epidemia de tabaquismo –y sus consecuencias en los fumadores y en los no fumadores– es insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo: acciones educativas, clínicas, reglamentarias, económicas y globales.

Octava. Importante es mencionar que tanto los fumadores como los no fumadores, deben contar con información que permita proteger su salud al no exponerse a las más de 4 mil sustancias que producen el cigarro y otros productos del tabaco durante su combustión, tales como la nicotina, el alquitrán, plomo, polonio 210, amoniaco, benceno, to-

lueno, talio, cadmio, cianuro, monóxido de carbono, arsénico, residuos de diversos pesticidas y otras sustancias oxidantes, de las cuales se sabe que, al menos 40, tienen efectos cancerígenos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha propuesto una serie de medidas auxiliares para la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco, contenidas en el paquete denominado MPOWER, donde la M representa el monitoreo de la epidemia del tabaquismo, que permita identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de los precios de los productos de tabaco y su modificación de acuerdo a la política de impuestos a los mismos, entre otras variables.

Novena. En nuestro país el sistema de monitoreo se encuentra integrado por una serie de encuestas periódicas que aportan desde diferentes marcos muestrales, datos que se relacionan con el monitoreo de la epidemia del tabaquismo. La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA); la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut); la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en Hogares; así como las encuestas del Sistema Global de Vigilancia del Tabaquismo (GTSS) por sus siglas en inglés, que comprende la Encuesta Global de Tabaquismo en Jóvenes, la Encuesta Global de Personal de las Escuelas, la Encuesta Global en Estudiantes de Profesiones de la Salud y la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos. Todos estos instrumentos aportan algunos de los indicadores sugeridos por la propia Organización Mundial de la Salud.

Sin embargo, cabe hacer notar que en la actualidad México no cuenta con un sistema integral que evalúe a la manera de un observatorio, la implementación de las políticas públicas para el control del tabaco, así como el impacto de las mismas. Se requiere, asimismo, el monitoreo sistemático del mercado que brinde información sobre los volúmenes de producción e importación de cigarrillos, así como el comportamiento de compra por parte de los fumadores y la proporción del mercado que corresponde a la venta y consumo de productos de procedencia lícita.

Los productos de tabaco y, en particular, los cigarrillos son productos muy elaborados y complejos. Sus ingredientes y características de diseño pueden ser y son manipulados por los fabricantes de maneras que influyen en su seguridad, atractivo y carácter adictivo. Por ejemplo, el nivel de pH del humo tiene un efecto directo sobre la facilidad y rapidez en que se absorbe la nicotina en la boca o los pulmo-

nes. Los investigadores de las empresas tabacaleras también han tratado la necesidad de crear cigarrillos “menos irritantes” en respuesta a los “impedimentos para comenzar a fumar que se remontan a una intolerancia física en las experiencias tempranas”. Desde luego, ya que la mayoría de los nuevos fumadores son niños y adolescentes, esto realmente se refiere al problema de los niños que se sienten enfermos cuando fuman sus primeros cigarrillos.

De la misma manera en que los fabricantes diseñan productos de tabaco para venderlos, las exigencias legislativas pueden forzarlos a hacer los productos de tabaco de una manera que reduzca su atractivo para los niños, disminuya sus cualidades adictivas y aminore el daño potencial a los usuarios. Además, los consumidores tienen derecho a conocer los ingredientes en los productos de tabaco y en el humo del tabaco. Esta información puede ayudarlos a tomar decisiones más fundamentadas acerca de si comienzan a fumar o dejan de hacerlo.

El paquete de tabaco, a decir de la propia industria constituye el mejor vehículo potente para la promoción del tabaco y ha aumentado en importancia dentro del tipo de comercialización que hace la industria tabacalera, a medida que se restringen otras formas de promoción. Por esta razón, la industria se opone a ceder espacio del empaquetado y etiquetado de sus productos a la autoridad sanitaria.

Además de la visibilidad obvia de los paquetes para los fumadores cada vez que encienden un cigarrillo, en la mayoría de los países, los minoristas de tabaco son pagados por las empresas tabacaleras para mostrar los paquetes de tabaco en forma destacada, uno sobre otro, cerca de la caja registradora, ofreciendo una muestra promocional atractiva precisamente en el momento en que los consumidores están preparados para la compra.

Por el contrario, si se exigen advertencias sanitarias visibles en los paquetes, estos se convierten en un vehículo valioso para los mensajes de promoción de la salud. Vistos por cada fumador varias veces al día, los paquetes son una de las herramientas de comunicación más eficaces en función de los costos que pueden usar los gobiernos, con el fin de educar e informar a los consumidores acerca de los efectos perjudiciales del consumo de tabaco.

Se ha descubierto que la información sanitaria en el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco comunica eficazmente en un lenguaje claro, en una ubicación y for-

mato visibles y en un tamaño grande, alienta los intentos de dejar de fumar tanto de los adultos como de la juventud.

Es conocido que los jóvenes, sean hombres o mujeres, usan los paquetes y las marcas como símbolos de la imagen que quisieran proyectar al mundo exterior, ya sea una imagen de feminidad, aventura o atractivo sexual. La información sanitaria sobre los paquetes aminora el encanto y atractivo de las imágenes coloridas de la marca con datos objetivos y gráficos sobre las consecuencias no tan llamativas del consumo de tabaco.

Para contar con un sistema integral que permita medir el impacto de las políticas públicas en materia de control del tabaco e identificar las tendencias de la epidemia en segmentos poblacionales y a nivel estatal, regional y nacional, la secretaría deberá desarrollar instrumentos que permitan sistematizar a manera de observatorio, la información en materia del tabaquismo. Este observatorio proveerá a la propia secretaría de los datos y evidencia científica que le permitan evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de control del tabaco y, en su caso, diseñar estrategias y acciones para enfrentar la epidemia.

Décima. Considerando que el uso de los productos de tabaco constituye uno de los problemas más importantes de salud pública y mortales; que el humo de los productos de tabaco es una grave amenaza para la salud de los no fumadores expuestos a este humo; que la mayoría de los fumadores comienzan a fumar a una edad muy temprana, que no son conscientes del grado y la naturaleza del daño causado por los productos de tabaco, y que debido a las propiedades adictivas de la nicotina son a menudo incapaces de dejar de fumar aun cuando estén sumamente motivados a hacerlo; que se ha comprobado que la comercialización de los productos de tabaco, mediante el diseño, la promoción, el envasado, la fijación de precios y la distribución de productos contribuye a la demanda de productos de tabaco.

En el curso de esta Exposición de Motivos hemos señalado que la ENA 2008 demostró que casi 11 millones de mexicanos que nunca han fumado están expuestos al humo de tabaco ambiental (HTA).

Esta exposición varía en función de los lugares en que se realice. Por ejemplo, en la GATS 2009 se detectó que en los centros de salud la exposición es de 4.3 por ciento, mientras que en los edificios públicos es de 17.0 por ciento. Dichos porcentajes de exposición se incrementan a 24.2

por ciento en el transporte público, a 29.6 por ciento en los restaurantes y a 81.2 por ciento en los bares y clubes nocturnos.

Con base en lo anterior se estima que están expuestos al HTA, 10.7 millones de usuarios de transporte público, entre los que se incluyen menores de edad; 5.1 millones de personas que visitaron restaurantes y 5.8 millones visitantes de bares o clubes nocturnos.

La exposición al HTA en restaurantes fue mayor entre aquellos que cuentan con asistencia de personas con educación universitaria (37.6 por ciento), en comparación con aquellos en los que asisten personas sin educación formal (25.0 por ciento). Asimismo, 2.6 millones de personas entre 15 y 24 años estuvieron expuestos al HTA en bares o clubes nocturnos.

Undécima. Con base en los datos señalados, podemos concluir que es necesario implementar de inmediato medidas adicionales a las previstas por la vigente Ley General para el Control del Tabaco, con el propósito de revertir las tendencias actuales en el consumo de productos del tabaco. Para ello se deberán realizar ajustes al marco jurídico para fortalecer las medidas y políticas tendientes a disminuir tanto la demanda de dicha sustancia entre las personas fumadoras como el riesgo derivado de la exposición al humo ambiental.

Si recordamos que de acuerdo con la OMS, existe evidencia científica de que la exposición al HTA representa una verdadera amenaza a la salud de las personas, podemos considerar que un elevado número de personas en nuestro país se enfrenta diariamente a la amenaza de ver afectada su salud por el hecho de exponerse al humo del tabaco generado por terceros fumadores, corriendo así el riesgo de desarrollar patologías como el cáncer de pulmón, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la enfermedad vascular cerebral y la cardiopatía isquémica e hipertensiva.

De acuerdo con la OMS, los resultados de investigaciones y estudios realizados a nivel internacional y la experiencia de otros países que han implementado medidas sobre este particular, han comprobado que son ineficaces para proteger de la exposición al HTA, las soluciones técnicas como la ventilación, la filtración y renovación del aire, y el uso de zonas destinadas a fumadores.

En las directrices sobre la protección a la exposición del humo del tabaco del Convenio Marco para el Control del Tabaco, se señala que el único mecanismo efectivo para

evitar la exposición al HTA es la creación de áreas 100 por ciento libres de dicha sustancia. De esta forma OMS estima que sólo una prohibición absoluta de fumar en los lugares públicos, entornos laborales y transporte público permite proteger a la población del HTA y ayuda a los fumadores a abandonar el tabaco.

De esta forma, con el propósito de dar plena vigencia al derecho fundamental de protección de la salud previsto en nuestra Carta Magna, se propone modificar la Ley General para el Control del Tabaco con el propósito de establecer la prohibición expresa para fumar en lugares de trabajo interior, lugares públicos cerrados, transporte público y aquellos otros que se consideren como 100 por ciento libres de humo de tabaco.

Dicha protección es congruente además con el derecho constitucional a un medio ambiente sano, y con el derecho que tienen los niños a la satisfacción de sus necesidades de salud para un desarrollo integral, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Duodécima. Al reformar la LGCT en los términos propuestos, esta soberanía también estaría dando cumplimiento, en el ámbito de su competencia, al artículo 8 del Convenio Marco, que contempla el compromiso del Estado mexicano para adoptar e implementar medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y a promover activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

Por lo anterior, en la presente iniciativa se propone modificar el artículo 12 de la Ley General para el Control del Tabaco con el propósito de establecer la creación del Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia del Tabaquismo con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población, así como el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones.

Asimismo, se propone adicionar el artículo 27 Bis a la Ley General para indicar qué lugares se considerarán con espacios 100 por ciento libres de humo.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.

Artículo Único. Se reforma el artículo 26, primer párrafo y se adicionan una fracción XII al artículo 12 y un artículo 27 Bis a la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a IX. ...

X. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del Programa contra el Tabaquismo;

XI. Proponer al Ejecutivo federal las políticas públicas para el control del tabaco y sus productos con base en evidencias científicas y en determinación del riesgo sanitario, y

XII. Diseñar y operar el Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia del Tabaquismo con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control del tabaco.

Artículo 26. Queda prohibido a toda persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

...

Artículo 27 Bis. Se considerarán como espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco los siguientes:

I. Todo lugar de trabajo interior;

II. Todo espacio cerrado de acceso al público, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;

IV. Unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad;

V. Bibliotecas públicas, hemerotecas o museos;

VI. Instalaciones deportivas;

VII. Instituciones, centros y escuelas de educación inicial, básica, media superior y superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, patios, salones de clase, pasillos y sanitarios;

VIII. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos de acceso público;

IX. Vehículos de transporte público de pasajeros, y

X. Vehículos de transporte escolar o transporte de personal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de marzo de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado, José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras, Oralia López Hernández (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra...

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente. ¿Me permite hacer uso de la palabra?

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No. Sí, lo voy a anotar para orador. Sonido en la curul del diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): A ver, en la mañana solicité que se aclarara por qué razón ese dictamen, en esos términos —ya se había rechazado en diciembre— se volvió a presentar, incluso había precluido y ahorita ya se sube a votación. Me parece absurdo.

Como le dije, presenté una de paraísos fiscales, para que las grandes empresas paguen impuestos y no se resuelve, tampoco se dice nada y eso sí no suben el dictamen solamente porque ésa no les conviene. Me parece que eso debe aclararse antes de que entremos a discusión.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: La diputada Pilar Torre, en febrero, presentó una iniciativa de nuevo sobre el tema y las comisiones la han dictaminado.

Ahora que se abra a discusión el tema usted expondrá sus argumentos, los diputados que están a favor lo harán consecuentemente y el pleno tomará una decisión. Pero la diputada ha presentado una nueva iniciativa distinta a la que anteriormente había sido cambiada.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Es la misma.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Es una iniciativa muy similar a la rechazada, eso es cierto, pero ella está en su derecho de presentar una nueva iniciativa y el pleno, si lo considera, la volverá a rechazar en todo caso. Ése es el trámite.

No es que hayamos revivido el otro sin un trámite consecuente, no; hay un nuevo trámite iniciado ante la comisión, diputado Di Costanzo.

Tiene la palabra la diputada Pilar Torre Canales, a nombre de la comisión, para fundamentar el proyecto de dictamen.

La diputada María del Pilar Torre Canales: Con el permiso de la Presidencia. Presidente, muchas gracias por la aclaración.

En la actualidad el tabaquismo es un problema de salud pública que ha crecido en los últimos años de manera exponencial; por lo que se perfila como un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a reglamentación se refiere.

Hay que tener en cuenta que las cifras a nivel mundial son críticas; la Organización Mundial de la Salud reporta que del total de la población, 30 por ciento de los adultos son fumadores y más de cinco millones fallecen cada año; en nuestro país más de 60 mil personas mueren en el mismo periodo.

A este respecto es relevante señalar que aproximadamente siete de cada 10 casos de cáncer y de enfisema pulmonar son causados por el tabaquismo y el humo de tabaco que millones de fumadores comparten con las personas que los rodean, atentando así con la salud pública.

Aunado a lo anterior, es necesario comentar que los costos anuales de la atención médica atribuibles al consumo activo del tabaco en nuestro país, se estiman por el Instituto Nacional de Salud Pública en 43 mil millones de pesos.

Igualmente estudios a nivel internacional indican que en los países en desarrollo, como es el caso de México, se destina a la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco entre seis y 15 por ciento del gasto anual de salud.

No obstante lo preocupante que es la información anterior, se considera indispensable tomar en cuenta la opinión pública y con ello saber el sentir de la población a este respecto; encuestas indican que el 87 por ciento de la población se declara a favor de la implementación de medidas restrictivas para fumadores en lugares cerrados y de acceso público.

En atención a lo señalado con anterioridad, el presente dictamen propone el diseño y operación del sistema nacional de monitoreo de la epidemia del tabaquismo, con el fin de identificar las tendencias relacionadas en el consumo de productos de tabaco de la población, así como establecer la Ley Cien por Ciento Libres del Humo de Tabaco.

Hemos aquí aprobado en esta Cámara el aumento de impuestos sobre el tabaco; el dinero recaudado por este concepto se ha ido al Sector de Salud, a curar enfermedades relacionadas con el tabaco; sin embargo, creo que estas medidas restrictivas pueden abonar más a que baje el consumo del tabaco.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, que los invito a votar a favor del presente dictamen, con el fin de refrendar nuestro compromiso con la población mexicana y su derecho constitucional a la salud, por un México libre de tabaco. Muchas gracias; es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se han registrado para este tema el diputado Mario di Costanzo, para argumentar en contra del dictamen, y para argumentar a favor, la diputada Ana Elia Paredes Arciga y el diputado Rodrigo Reina Liceaga. Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Miren, a la mejor no vengo a hablar aquí si es bueno fumar o es malo fumar, no pienso entrar en ese debate; para lo que sí pienso entrar, es a que se respeten los procedimientos en esta Cámara de Diputados.

Esta iniciativa fue presentada dos veces; el artículo 72 constitucional habla de que no se puede presentar esa misma iniciativa en un mismo año legislativo; entonces, estamos pisoteando la Constitución, y al ratito que vengan y suban aquí el Código Federal de Procedimientos Penales, sin respetar las formas, entonces sí nos vamos a molestar mucho. O sea, nos molestan las fallas cuando se trata de cualquier ley. No podemos ser consistentes.

He presentado iniciativas, muchas, con relación a las empresas que no pagan impuestos; ayer presentaba datos de que hay empresas que tienen una menor carga fiscal que lo que paga un asalariado que recibe 5 mil pesos al mes, y esas se esconden, esas se dejan en el limbo, y aquí cuando se nos ocurre algún capricho que suena bonito, entonces violamos la ley.

Aquí el tema de fondo no es la fumadera o no la fumadera; aquí el tema de fondo es que no podemos respetar ni nuestros propios reglamentos para hacer las cosas y simplemente vienen los favores en lo oscurito: yo te apruebo ésta, tú apruebas la otra; yo me hago de los ojos cerrados

aquí, tú te haces de los ojos cerrados allá y ese es el fondo de la discusión de este dictamen, no es el contenido.

Aquí puede haber muy buenos argumentos sobre lo malo que resulta para la salud el fumar, y no los voy a discutir, pero sí voy a discutir que cuando se trata de asuntos, por ejemplo, para financiar o para soltar recursos al campo para la sequía, hay que respetar el procedimiento, se tiene que ir a comisiones, y cuando se nos ocurre lo violamos y que suba para que tengamos de qué hablar en los periódicos.

No me presto a estas cosas, compañeros, se está violentando la ley; que se hagan las cosas como lo marca el Reglamento; el artículo 72 —que le pido al presidente que instruya a la Secretaría que se lea— va a ser muy claro. No pueden presentar dos veces en un mismo año legislativo la misma iniciativa y es lo que se está haciendo, seamos claros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Vamos a conceder la solicitud del diputado Di Constanzo y le pido a la Secretaría lea el artículo 72.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la ley del Congreso y sus reglamentos respectivos sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

g) Todo proyecto de ley o decreto que fuese desechado en la Cámara de su origen no podrá volver a presentarse en las sesiones del año. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Ana Elia Paredes Arciga, para hablar a favor del dictamen.

Perdón, la diputada Pilar nos está pidiendo la palabra por alusiones. Tiene usted la palabra, diputada.

La diputada María del Pilar Torre Canales (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Quisiera preguntarle al diputado Di Costanzo, que si tiene prueba de los favores que dice que recibí por tener esta ley me gustaría que lo demostrara.

Número dos, informarle que es una ley totalmente distinta. Se rechazó, cumplió el procedimiento paso a paso, en la comisión fue votada otra vez por todos los integrantes de la

Junta Directiva. No es la misma ley, o sea que el artículo que usted menciona no aplica en este caso. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: La diputada Ana Elia Paredes, nos está planteando que le podamos dar la voz al diputado Osuna, presidente de la Comisión; la Mesa le concede al diputado Osuna que pueda venir a la tribuna.

El diputado Miguel Antonio Osuna Millán (desde la curul): Muchas gracias, desde la curul mejor. Es con relación al comentario y a la participación del diputado Mario di Costanzo. Aclarar que la iniciativa desechada, la cual fue presentada en efecto el 3 de marzo de 2011, por la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene que ver con la reforma a los artículos 12, 13, 29 y 35 de la Ley General para el Control del Tabaco.

La iniciativa que se presenta el día de hoy, que se discute y fue presentada el 21 de febrero de 2012 del año en curso, por la diputada María del Pilar —ya mencionada—, tiene que ver con los artículos 12, 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

Como se puede observar, presidente, no tienen relación ambas iniciativas. Quizá el espíritu de ambas es similar, pero no por ello debe dejar de discutirse.

Además que ha de recordarse que el 15 de diciembre del 2011, se desechó esta iniciativa con otra gran cantidad de material legislativo, pero no se desechó el dictamen. Es por ello que la propuesta del diputado es improcedente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Lo anoto diputado, ahorita.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Es por alusiones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, tiene usted razón, es por alusiones; él era orador. Tiene usted la palabra, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. El punto es —lo reconoce el diputado— que el espíritu de la iniciativa es el mismo, el espíritu de la iniciativa es el mismo y está presentada en el mismo año legislativo; entonces, no veo por qué se debe de violentar la ley.

Sobre el asunto de los acuerdos o favores, es a nivel de los coordinadores, diputada; no sé si usted se dé cuenta que aquí hacen muchos acuerdos, cambian leyes, negocian párrafos, cambian comas, aprueban lo que ellos quieren.

No veo por qué se tenga que atender con tanta celeridad su iniciativa, y yo tenga una que haya presentado, creo que tres veces, de diferentes colores, sabores y que es relativa a los impuestos que no pagan las grandes empresas y esa no se dictamina; o sea, los asalariados siguen pagando más que las grandes empresas y eso no les importa, para eso no hay tiempo, eso se tiene que hacer muy rápido.

Desechamos en paquete la iniciativa de la diputada Pilar Torre y la puede volver a presentar, hombre, y al ratito la volvemos a aprobar, ya en las últimas sesiones, cuando queremos meter bolas de humo, cuando se llena esto de ocurrencias.

Me parece que es muy lamentable esto, presidente y es más lamentable que este pleno y que la Cámara se preste a esas cosas.

Finalmente puede ser un grave problema de salud, no lo discuto, pero aquí estamos hablando de miles y miles de millones de pesos que no pagan las grandes empresas, 151 mil en 2011.

¿Cómo puede ser posible que Cemex pague menos tasa fiscal que una persona que gana 5 mil pesos y que eso no nos importe, que para eso no haya tiempo de dictaminar? ¿Cómo es posible que se esté buscando la manera de sacar por abajo del agua la Ley de Lavado de Dinero con firmas y no hagamos nada, no instruyamos a trabajar a esta Cámara y a estas comisiones? Eso es lo que no me parece correcto.

El fondo del problema puede ser muy bueno o muy malo, lo que no podemos permitir es seguir trabajando así, como lo estamos haciendo y como se acostumbra a hacer en todas las legislaturas en las últimas sesiones. Me parece probable, y que incluso podamos violar la Constitución y que lo hagamos sin el menor recato, presidente. Es verdaderamente lamentable.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para hablar a favor...

La diputada María del Pilar Torre Canales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No le puedo dar la palabra, diputada, porque el diputado Di Costanzo estaba hablando para responder a alusiones personales y cuando alguien está hablando para responder a alusiones personales y alude a otra persona, ya no lo permite el Reglamento, porque se convierte en un diálogo.

Tiene la palabra el diputado Rodrigo Reina Liceaga, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Rodrigo Reina Liceaga: Con su permiso, señor presidente. Independientemente de la discusión que se dio, sí vengo a hablar a favor de este dictamen y a hacerles algunos comentarios en relación de porqué les pedimos que voten a favor, que respalden esta iniciativa, que me parece que consolida todo el trabajo que se ha venido haciendo en esta Legislatura, que ha sido una de las más responsables en cuestiones de consumo de tabaco en relación a los impuestos que se han generado y la expectativa que se había dado.

Hace uno o dos periodos había espectaculares en las calles diciendo que a ver si los diputados íbamos a asumir una responsabilidad y las tabacaleras también, y vamos a gravar el tabaco, y vamos a dar toda esta regulación a lo que han sido todas las imágenes que se modificaron y la publicidad que se sacó en relación al tabaco.

¿Por qué digo que esta iniciativa construye y complementa ese trabajo bien hecho de los legisladores de esta Cámara de Diputados? El tema y lo que es el fondo de la iniciativa, de la ley que se modifica, es que en lugares donde ya está prohibido y actualmente no se están llevando a cabo por parte de los empresarios el no permitir fumar en lugares prohibidos, se ponga una publicidad y se le diga a la gente que es un lugar que está exento de humo de tabaco.

Es una regulación que se estuvo analizando y se protegió a los productores de tabaco, se protegió a la dinámica económica que se genera y sale a raíz de que el impuesto que generamos, uno de los mayores trabajos y esfuerzos que ha hecho la Comisión de Riesgo Sanitario, la Cofepris, es el contrabando.

El tema es, la gente sigue fumando y compra cigarro de contrabando, compra cigarro de manera individual y no estamos respetando una ley que tiene por objeto la prevención en el consumo del tabaco, porque este consumo es uno de los factores que tiene y que ha generado problemas en el sector salud para tratar las enfermedades que se derivan del consumo.

Entonces, lo que viene a hacer esta iniciativa es a complementar la imagen visual que van a tener las personas que fuman y que no fuman, para darle la certidumbre que en el lugar donde están no debe de consumirse este producto y que puedan exigirle al dueño, a las personas responsables, que si se está violentando la normatividad, hay una señalización clara para que se prohíba o no se permita.

Básicamente es el cerrar el círculo del trabajo que hicieron los diputados de esta Legislatura, que hicimos todo lo que fueron los pictogramas y todo lo que se ha desarrollado a favor y protegiendo también a las personas, a los productores de este producto, de lo que es el tabaco.

Pienso que es una iniciativa que ayuda a cerrar un círculo —quiero felicitar a la diputada—; me parece que hemos trabajado en la Comisión de Salud muy responsablemente, el presidente de la Comisión y todos los secretarios hemos sido muy puntuales, junto con todos los integrantes, de dictaminar no una agenda que si es del PRI o del PAN o del PRD o del PT, una agenda que es a favor de la salud de México; estamos consolidando y ésa es la agenda de la Comisión de Salud, esa es la agenda que tiene el Partido Revolucionario Institucional y esa es la agenda por la cual nosotros les pedimos, respalden este dictamen. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Le quieren hacer una pregunta diputado, el diputado Di Costanzo. ¿La acepta?

El diputado Rodrigo Reina Liceaga: Señor diputado, con todo gusto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene usted la palabra, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, diputado. Preguntarle si usted sabía que cuando se puso el sobreprecio a los cigarros, estos 12 mil millones nunca se fueron al sector salud; se lo digo, porque está usted ahora en la Comisión de Presupuesto, creo.

No sé si lo sabía, pero en cuanto se puso este sobreprecio los laboratorios y el Seguro Social incluyeron en el cuadro básico de medicinas inmediatamente, los ansiolíticos para dejar de fumar. No sé si lo sabía.

Si me podría decir cuántos empleos se perdieron por esta medida en el sector tabacalero; si me puede dar estos datos, nada más para tener elementos y hacer un análisis costo-beneficio.

El diputado Rodrigo Reina Liceaga: Claro que sí, diputado. Miren —qué bueno que hace esa pregunta—, cuando estuvimos aquí en la Cámara haciendo el presupuesto de salud, el presupuesto venía muy castigado; es más, el Ejecutivo nos había enviado rubros como homologación de personal en cero; rubros como infraestructura en ceros; rubros como gastos de operación en cero; la Cofepris en cero y no había dinero, y le voy a decir cuál es la ventaja.

No sé si directamente de estos 12 mil millones de pesos, lo que sí sé y le digo a todos los diputados, es que en la Comisión de Salud y en respaldo de todos ustedes, nos ayudaron para darle un incremento histórico al presupuesto de salud, de 9 mil millones de pesos y se lograron mil 800 millones de pesos para homologación de personal, y se lograron 2 mil millones de pesos para gastos de operación, y se lograron mil 950 millones de pesos para gastos de infraestructura en salud, y se lograron más de 150 millones para lo que es la Cofepris y se logró también todo lo que fue en el área de prevención, más de 100 millones de pesos, entre otros rubros.

También se lograron —que fue una lucha de las mujeres de esta Cámara— de recursos transversales más de mil 300 millones de pesos para todo lo que es equidad y género.

Quiere decir que gracias al esfuerzo que hicimos los diputados, las diputadas, logramos un presupuesto histórico con un incremento de 9 mil millones de pesos para beneficio de la salud de los mexicanos.

Si a mí me preguntan si en relación a si Hacienda tuvo la percepción de lo que fue el impuesto al tabaco, le quiero decir que independientemente de eso, la Comisión de Salud, los diputados de este país y México ganaron 9 mil millones de pesos en beneficio dé, y el factor de la negociación era lo que podría derivarse del tabaco. Si me pregunta, tuvimos un enorme logro en cuestiones de salud.

En relación a las tabacaleras. Las tabacaleras, también las empresas, generan economías y hemos tenido reuniones con ellos para saber cuáles son sus impactos; el mayor impacto actualmente del tabaco no son los pictogramas ni son las publicidades, que ya no se dan en las televisoras ni son, en un momento determinado, los lugares donde ya no se fuma. El mayor impacto a las tabacaleras es el contrabando; el mayor impacto es el tabaco de otros países que no cumplen con la normatividad de este país y se vende sin pictogramas y se vende de manera discriminada. Ése es el impacto que nos está perjudicando.

Por eso le quiero comentar, señor diputado, que en este año le dimos más de 271 millones de pesos a la Cofepris, con el objetivo de que con recursos y con la ley en la mano vaya atrás de toda esta gente que hace este contrabando, que realmente perjudica a los productores de tabaco y perjudica a esta industria; entonces, pienso que con esto he respondido a su pregunta, que le agradezco.

Les pido nuevamente a todas las diputadas y diputados, respalden esta iniciativa; es un círculo que cierra y que merecen los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sis-

tema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Damos la bienvenida al Colegio Grupo Educativo Londres, de la carrera técnica en administración de empresas, plantel Los Reyes la Paz, estado de México, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (desde la curul): Señor presidente, usted y yo sabemos —como somos de Nayarit—, correspondemos a un sector importante, productivo de los tabaqueros, y sabemos perfectamente que el acuerdo marco ha afectado la economía, no solo de los mexicanos, sino de nuestros hermanos campesinos productores de tabaco, que sembramos 56 mil hectáreas, después 26 y 16, hoy no llegamos ni a 10 mil de 25 mil productores, y que hoy, en una profunda descapitalización, se encuentran ante políticas públicas federales para las 100 mil hectáreas que estaban destinadas para esta rama de producción.

En todas las reformas que se han tenido de esta ley para el tabaco, le pregunto a la comisión si ya investigaron los 175 mil millones de pesos que ha recaudado la Secretaría de Salud para combatir —como dijo— la transparencia de los hospitales para atender este rubro, como producto del daño que ha causado el cáncer de los fumadores de tabaco.

Por otra parte, ha aumentado. Cuando se legisló y se habló de este tema que es concurrente, estaba el 25 por ciento del contrabando técnico documentado, bronco del tabaco, de las cajetillas de cigarro. Ahora mismo, el día de hoy se registra el 48 por ciento de la introducción al país de cajetillas de tabaco que no pagan impuesto, que no están controladas por el sector salud, que desconocemos de qué están hechos y lo peor, no conocemos las enfermedades colaterales que se están dando a los que consumen ese cigarrillo.

Por una parte afecta la economía para el ingreso del impuesto y por otra, afecta a lo que dicen los compañeros diputados, a la salud de los mexicanos.

Sin embargo, no hay ni corrección en Hacienda ni para percibir los impuestos y menos para parar a los señores que están en los puentes, carretera, por aire, que son las aduanas.

No sabemos de qué están hechos, lo que sí sé y me consta es que está proliferado por todo el territorio nacional de cajetillas de cigarros que no pagan impuestos, que no conocemos de qué están hechos y los daños colaterales en enfermedades que esto pueda dar.

Por otro lado, les pregunto, ¿ya le preguntaron a Hacienda cuáles son los mecanismos y los correctivos que se tienen para darle las indicaciones y poder revisar cada una de sus aduanas? Porque, que yo sepa, le he dado seguimiento a este tema y no ha habido nada.

Otra vez, tan preocupados están del cigarrillo, que tan preocupados están de los problemas colaterales que da el licor o que dan las drogas y sin embargo, no hemos podido concertar una iniciativa que pare a nosotras las madres de familia para poder atender a nuestros hijos, que es más grave todavía los daños colaterales que da el cigarrillo.

Quiero expresar, a nombre de los productores nayaritas, que mi voto será en contra, porque en contra debe ser cuando va y atenta a su propia economía. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: Cierre el tablero de votación. De viva voz.

El diputado Tereso Medina Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): A favor.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho (desde la curul): A favor.

El diputado Balfre Vargas Cortez (desde la curul): A favor.

La diputada Gloria Romero León (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): A favor.

La diputada Yolanda Eugenia González Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos (desde la curul): A favor.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Margarita Suárez González (desde la curul): A favor.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Señor presidente, se emitieron 307 votos en pro, 12 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 307 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 65, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente consulte al pleno sobre la modificación del orden del día de la

sesión del 19 de abril del año en curso, con objeto de dispensar todos los trámites para ser sometida a discusión y votación de inmediato el siguiente dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación

- Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2012.—
Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Dígame, diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. Mire, vamos a hablar de un tema, que el objetivo que siempre se ha dicho de la reforma política es darle más voto a los ciudadanos, a los que viven afuera de esta Cámara de Diputados.

¿Por qué no ponemos el ejemplo y aprovechamos ahorita para leer la carta que mandó Javier Sicilia? ¿Para qué nos esperamos a aprobar esta reforma? Usted me prometió que la iba a leer en algún momento de la sesión; le pido que si este momento es muy propicio, estamos dando el ejemplo de que los ciudadanos tienen voto y tienen presencia en este recinto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tenga usted la seguridad de que voy a cumplir mi compromiso y en algún momento la vamos a leer, en éste no, pero en otro sí.

Continúe la Secretaría, por favor.

REFORMA POLITICA

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. y con proyecto de acuerdo relativo a la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, en materia de reforma política

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción E) y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, 40 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos; así como por los artículos 80, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. y con proyecto de acuerdo relativo a la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, basado en los siguientes antecedentes y consideraciones de ley:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- El 27 de abril de 2011, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 94 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones, Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política. En esa misma fecha, fue turnado a la Cámara de Diputados.

2.- El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola a las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales y de Gobernación para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, y a la Comisión de Participación Ciudadana, para su opinión.

3.- El 29 de abril del 2011, mediante oficio **D.G.P.L. 61-II-8-1204**, fue recibida en la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta del Senado de la República, en materia de Reforma Política, para su dictaminación.

4.- El 12 de octubre de 2011, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, aprobaron el Dictamen con modificaciones, a la Minuta enviada por el Senado de la República, en materia de Reforma Política, en los siguientes términos:

ARTÍCULOS APROBADOS: 35, primer párrafo y sus fracciones IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracción XXIX-P; 74, fracción

VI, párrafo cuarto; 76, fracción II; 78; 83; 85; 87; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; 122, fracciones III y V, inciso o), de la Base Primera, del apartado C; y el artículo Sexto Transitorio.

ARTÍCULOS MODIFICADOS: 35, fracciones II y VIII; 71, fracción IV; 73, fracción XXVI; 74, fracciones VII y VIII; 84; 116, fracción IV, inciso e); y los artículos Primero; Cuarto y Quinto Transitorios.

ARTÍCULOS DESECHADOS: 59; 74, fracción IV, párrafos octavo y noveno; 75; 116, fracción II, párrafos segundo, tercero y cuarto; y los artículos Segundo y Tercero Transitorios.

ADICIÓN: Un artículo Cuarto Transitorio.

5.- En sesiones de 25, 26 Y 27 de octubre, así como 3 y 4 de noviembre de 2011, fue aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen a la Minuta del Senado de la República, en materia de Reforma Política, en los siguientes términos:

ARTÍCULOS APROBADOS: 35, primer párrafo, y sus fracciones II, IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción IV, y sus párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracción XXVI; 74, fracciones VI, párrafo cuarto, VII y VIII; 76, fracción II; 78; 83; 85; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracciones II, párrafo octavo y V, inciso e); 122, fracciones III y V, inciso o); y los artículos Primero, Segundo, Tercero y Quinto Transitorios.

ARTÍCULOS MODIFICADOS: 73, fracción XXIX-Q; 84; 87; 122, fracción III, de la Base Primera, del Apartado C.

ARTÍCULOS DESECHADOS: 35, fracción VIII; 59; 74, fracción IV, párrafos octavo y noveno; 75; 116, fracción II, párrafos segundo, tercero y cuarto, y el Transitorio Cuarto. Consecuentemente, fue devuelta la Minuta al Senado de la República, para los efectos constitucionales.

6.- El 8 de noviembre de 2011, fue recibida por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores la Minuta referida, turnándola a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

7.- El 13 de diciembre de 2011, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estu-

dios Legislativos del Senado de la República, aprobaron el Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política, en los siguientes términos:

ARTÍCULOS INTOCADOS: 35 en su primer párrafo, y las fracciones VI y VII; 36, fracción III; 71, párrafos segundo, tercero y cuarto; 74, fracción VI, cuarto párrafo; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 85; 89 fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o).

ARTÍCULOS APROBADOS: 35 en fracciones II y IV; 71, fracción IV; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, VII y VIII; 83; 84; 87; 89 y 122, apartado C, Base Primera, fracción III; y los artículos Primero, Quinto (que era segundo), Sexto (que era Tercero) y Séptimo (que era Cuarto) Transitorios.

ARTÍCULOS MODIFICADOS: 35, fracción VIII; 59; 74, fracción IV, adicionando dos párrafos al final de la misma; 75, al que se adicionan los párrafos cuarto y quinto; 115, fracción I, párrafo segundo; y 116, fracción IV, inciso e); y en la adición de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios. Cabe precisar que en los artículos modificados, el Senado de la República insiste en el texto original enviado el pasado 28 de abril de 2011.

8.- El 13 de diciembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó con 95 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, el Dictamen señalado en el párrafo anterior, consecuentemente lo envía de regreso a la Cámara de Diputados para los efectos de Ley; quedando lo aprobado en los siguientes términos:

ARTÍCULOS INTOCADOS: 35 en su primer párrafo, y las fracciones VI y VII; 36, fracción III; 71, párrafos segundo, tercero y cuarto; 74, fracción VI, cuarto párrafo; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 85; 89 fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o).

ARTÍCULOS APROBADOS: 35 en fracciones II y IV; 71, fracción IV; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, VII y VIII; 83; 84; 87; 89 y 122, apartado C, Base Primera, fracción III; y los artículos Primero, Quinto (que era segundo), Sexto (que era Tercero) y Séptimo (que era Cuarto) Transitorios.

ARTÍCULOS MODIFICADOS: 35, fracción VIII; 59; 74, fracción IV, adicionando dos párrafos al final de la misma; 75, al que se adicionan los párrafos cuarto y quinto; y 116, fracción IV, inciso e); y en la adición de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios. Cabe precisar que en los artículos modificados, el Senado de la República insiste en el texto original enviado el pasado 28 de abril de 2011.

SE DESECHA: el artículo 115, fracción I, párrafo segundo.

Asimismo, y por acuerdo, la Cámara de Senadores se pronuncia en los siguientes términos:

"ÚNICO.- En caso de que la Colegisladora no apruebe las enmiendas contenidas en el proyecto que se devuelve, el Senado manifiesta su aceptación para que los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras, se remitan a las legislaturas de los estados, como lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

9.- El 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta de los oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite la Minuta con modificaciones, en materia de Reforma Política, así como el Acuerdo, mismos que fueron turnados para los efectos del artículo 72, fracción E a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para su análisis y Dictamen correspondiente.

10.- El 18 de abril de 2012, fue aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación de la Cámara de Diputados, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo a la Minuta del Senado de la República con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Por cuestiones de método, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, consideran conveniente transcribir los alcances del contenido de la Minuta del Senado de la República, materia de esta resolución y que es del siguiente tenor:

III. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Dado que en la Minuta Proyecto de Decreto en estudio, proveniente de la Cámara de Diputados, en su calidad de Cámara Revisora, se establece con toda precisión que "se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos previstos en el inciso E del artículo 72 de la Constitución", es conveniente citar a la letra el contenido de dicha norma:

"Artículo 72.- Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

...

e) Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción a). Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción a). Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes;

..."

Al tenor de la norma constitucional antes citada y considerando la experiencia legislativa en materia de re-

formas a la propia Constitución, cabe distinguir, a los fines de la adecuada comprensión del presente Dictamen, tres hipótesis normativas a considerar:

PRIMERA. Los artículos, párrafos, fracciones e incisos contenidos en la Minuta enviada a la Cámara de Senadores por la Colegisladora que fueron aprobados, sin cambio alguno, por ésta última, caso en el que debe aplicarse la norma de que no es posible alterar "en manera alguna los artículos aprobados".

Bajo tal norma, deben considerarse como aprobados por ambas cámaras los artículos 35 en su primer párrafo, y las fracciones VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción II; 74, fracción VI; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 85, salvo el párrafo final; 89, fracciones II, III y IV; y 122, Base Primera, Fracción V, incisos ñ, o) y p); así como el Artículo Primero Transitorio.

En consecuencia, en el Proyecto de Decreto contenido en el presente dictamen, los artículos, párrafos, fracciones e incisos antes señalados se incluyen en los términos de la minuta remitida por la Colegisladora a la Cámara de Senadores.

SEGUNDA. Los artículos, párrafos, fracciones e incisos que fueron modificados por la Colegisladora, en su calidad de Cámara Revisora, que estas Comisiones Unidas proponen admitir en los términos propuestos en la Minuta remitida al Senado.

En consecuencia, se propone admitir el contenido de los artículos 35, fracciones II, IV y V; 71, fracciones III y IV; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q; 74, fracciones VII y VIII; 83; 84; 85, último párrafo; 87; y 122, Base Primera, Fracción III. En el mismo sentido, se propone admitir la supresión de la reforma al artículo 115, fracción I.

TERCERA. Los artículos, párrafos, fracciones e incisos que fueron modificados, o eliminados, por la Colegisladora, y que en este Dictamen se propone reprobado, e insistir en las reformas aprobadas por el Senado en su calidad de Cámara de Origen.

En consecuencia, la Cámara de Senadores insiste en las reformas a los artículos 35, fracción VIII (adicionada); 59; 74, fracción IV, adicionando dos párrafos al final de la misma; 75, al que se adicionan los párrafos cuarto y

quinto; y 116, fracciones II y IV, inciso e); contenidos en el Proyecto de Decreto aprobado originalmente por el Senado.

Lo anterior, con base en las consideraciones que se expondrán en el apartado siguiente:

IV. CONSIDERACIONES

Como se ha descrito en los antecedentes del presente dictamen, la minuta fue aprobada en la Colegisladora con modificaciones, que a continuación se señalan:

PRIMERA.- Dado el mandato constitucional del artículo 72, inciso e), lo aprobado por ambas Cámaras en lo que va del proceso legislativo de reforma constitucional, no puede ser modificado por ninguna de ellas, por lo que los artículos señalados en el punto primero del acápite anterior se contienen en el Proyecto de Decreto tal y como están plasmados en la minuta proveniente de la Colegisladora. Debiendo considerarse, para efectos de los presentes considerandos de este Dictamen, como válidos los fundamentos y motivaciones que han llevado a las dos cámaras del Congreso a dar su consentimiento a tales reformas.

SEGUNDA.- Tratándose de las modificaciones aprobadas en la Colegisladora a los artículos señalados en el punto segundo del acápite anterior, estas comisiones unidas acuerdan admitirlas en sus términos, ya que en algunos casos se trata de cambios formales y en otros casos de perfeccionamientos que buscan facilitar la instrumentación de las reformas.

TERCERA.- La Cámara de Diputados propone llevar a cabo un ajuste en la redacción de la fracción II del artículo 35 constitucional sin que ésta confiera un significado diferente a la propuesta original aprobada en la Cámara de Senadores. Bajo este supuesto, tanto los partidos políticos como los ciudadanos en lo individual quedan facultados para el registro de candidatos ante la autoridad. En este sentido, se extiende la prerrogativa a los ciudadanos para presentarse como candidatos independientes conforme a lo que establezca la ley.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que de manera independiente cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;</p>	<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;</p>

CUARTA.- En el artículo 35 constitucional esta Soberanía en su calidad de cámara de origen, se proponía adicionar una fracción VIII para regular las consultas populares.

Dicha propuesta no fue aceptada por la Colegisladora.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:</p> <p>a) El Presidente de la República; b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.</p> <p>Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.</p> <p>2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;</p> <p>3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por</p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>

<p>esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previa a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;</p> <p>4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;</p> <p>5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;</p> <p>6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y</p> <p>7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.</p>	
--	--

Estas comisiones dictaminadoras proponen insistir en la adición de la fracción VIII, en los mismos términos aprobados originalmente por el Senado, ya que resultaría un contrasentido que la consulta popular, que ha quedado establecida en la fracción III del artículo 36, en los términos aprobados por ambas cámaras, no tuviese las bases constitucionales para su reglamentación en la ley secundaria, más aún si se considera que la organización y desarrollo de las consultas populares se encomienda al Instituto Federal Electoral, que debe contar con una base constitucional explícita a fin de poder ejercer esa facultad. Por ese motivo, en el Proyecto de Decreto se propone insistir en la adición de esa fracción VIII.

QUINTA.- Es importante señalar que en el apartado de "Contenido de la Minuta", no se hace referencia a la reforma a los artículos 59 y 116 constitucionales relativa a la reelección de legisladores, materia de esta tercera consideración, ya que la Cámara de Diputados eliminó tal propuesta.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.</p> <p>Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.</p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>
<p>Artículo 116. (...) (...) I. (...) II. (...)</p> <p>Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no</p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>
<p>podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.</p> <p>A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.</p> <p>Cada periodo de mandato será de tres años.</p> <p>(...)</p>	

Respecto de la reforma al artículo 59, para establecer la posibilidad de reelección inmediata de los diputados y senadores al Congreso de la Unión, estas comisiones unidas proponen al Pleno insistir en la misma.

En congruencia con lo anterior, estas comisiones dictaminadoras proponen insistir también en la reforma del artículo 116 constitucional, para establecer la posibilidad de que la misma norma sea establecida por las Constituciones de los Estados de la República y para el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puesto que el artículo 122 de la Carta Magna remite, para esta materia, al citado artículo 116. No sería armónico que una medida de esta trascendencia se aplicara solamente para las Cámaras del Congreso de la Unión, manteniendo la prohibición de reelección inmediata de los diputados a los congresos estatales y a la mencionada Asamblea Legislativa. Las consideraciones referidas son bajo los argumentos vertidos en la exposición de motivos del dictamen original aprobado en la Cámara de Senadores.

"A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;

b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y

d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de "gobiernos divididos" que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más

ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Como se aprecia en el cuadro comparativo, el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.

Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema política y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados, federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

A fin de evitar una indeseable heterogeneidad y hasta dispersión del calendario electoral, y en el mismo sentido de la reforma aprobada por el Constituyente Permanente en el año 2007, se propone adicional el artículo 116 para establecer que el periodo de mandato de los diputados locales será de tres años".

SEXTA.- Respecto a la iniciativa ciudadana la Colegisladora aprobó bajar el requisito del porcentaje de ciudadanos necesario para ejercer el derecho de iniciativa al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, modificación que estas comisiones unidas consideran de aprobar ya que facilitará el ejercicio de ese nuevo derecho ciudadano.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I - III. (...)</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.</p>	<p>Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I - III. (...)</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.</p>

SÉPTIMA.- La Cámara de Diputados, además de compartir la eliminación de la figura de Presidente de la República provisional, propone regresar al texto original en cuanto al uso de la palabra "substituir", modi-

ficación que en opinión del Senado de la República no cambia el sentido general de la propuesta y acepta mantener la palabra como actualmente se encuentra en el precepto de referencia. De la misma forma, también se allana a la corrección en cuanto al numeral sobre las facultades del Congreso para legislar en materia de iniciativa ciudadana y consultas populares, a efecto de que sea el numeral XXIX-Q, que es el que le correspondería actualmente.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 73. (...) I a XXV. (...)</p> <p>XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para</p>	<p>Artículo 73. (...) I a XXV. (...)</p> <p>XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para</p>
<p>constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o sustituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;</p> <p>XXVII a XXIX-O. (...)</p> <p>XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.</p> <p>XXX. (...)</p>	<p>constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o sustituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;</p> <p>XXVII a XXIX-P. (...)</p> <p>XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.</p> <p>XXX. (...)</p>

OCTAVA.- La Cámara de Diputados eliminó las propuestas de esta Soberanía, relativas a la facultad del Ejecutivo Federal pueda hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación y la reconducción presupuestal en los artículos 74 y 75 constitucionales.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 74. (...)</p> <p>I - IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.</p> <p>El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.</p> <p>(...)</p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>
<p>Artículo 75. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.</p> <p>En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.</p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>

Sobre el particular, estas comisiones unidas consideramos que tales propuestas se deben conservar como parte de la reforma política, en el mismo sentido y por los fundamentos y motivaciones expuestos en el dictamen original del Senado, por lo que se propone insistir en estas reformas. Refrendamos nuestra convicción de que la reforma al artículo 74 constitucional es necesaria a fin de solucionar, desde el texto constitucional, un asunto que ha sido motivo de polémicas e interpretaciones, incluyendo entre éstas última la del máximo Tribunal Constitucional de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Igualmente, se propone insistir en la reforma del artículo 75, para establecer la reconducción presupuestal, lo que, como se explicó en el dictamen original, permitirá dar certidumbre a la sociedad de que en el caso de falta de aprobación, en tiempo y forma, de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los impuestos seguirán recaudándose y las actividades del Estado seguirán cumpliéndose respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

NOVENA.- El Senado de la República originalmente decidió ocupar la fracción VII del artículo 74 constitucional con la finalidad de recorrer en ese numeral el contenido de la fracción VIII, respecto de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. Sin embargo, con la finalidad de atender criterios de técnica jurídica, este órgano del Poder Legislativo se allana a la propuesta de la colegisladora para mantener la fracción séptima y octava en sus términos vigentes.

TEXTO VIGENTE	MINUTA SENADORES (27 abril 2011)
Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I a VI. (...) VII. (Se deroga). VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.	Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I a VI. (...) VII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

DÉCIMA.- El artículo 76 constitucional, relativo a las facultades del Senado, fue aceptado por la Colegisladora en sus términos. Sin embargo, en el decreto del dictamen de la Cámara de Diputados, no se señaló (con puntos suspensivos), la existencia de un segundo párrafo en la fracción I, por lo que es necesario precisar que fue sólo por omisión, ya que dicho párrafo se conserva en su términos vigentes, ya que además no es materia de la reforma política.

MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011) dice:	Debe decir:
Artículo 76. ... I. ... II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; III a XII. ...	Artículo 76. ... I. II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; III a XII. ...

DÉCIMO PRIMERA.- En materia de sustitución del Presidente de la República, sea por licencia temporal o por ausencia absoluta, la Colegisladora hizo las siguientes modificaciones:

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.	Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.
Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo; en caso de falta de aquél, lo hará el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a su falta, el Secretario de	Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo

<p><i>Relaciones Exteriores. En los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurrendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.</i></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p><i>establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurrendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.</i></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p><i>Artículo 87. (...)</i></p> <p><i>Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</i></p>	<p><i>Artículo 87. (...)</i></p> <p><i>Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.</i></p> <p><i>En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (DIPS)</i></p>

Mismas que se consideran de aprobar. La Colegisladora propone fijar en el primero de los artículos antes citados un plazo máximo de sesenta días para que el Congreso de la Unión nombre al presidente interino o sustituto, lo que resulta conveniente a fin de dar plena certeza constitucional al ejercicio de tan importante facultad del Congreso. Sin embargo, queremos advertir que la modificación aprobada por la Colegisladora al artículo 83 ha dejado abierta la posibilidad de que el Secretario de Gobernación esté imposibilitado de ocupar provisionalmente el Ejecutivo Federal, en caso de licencia temporal o ausencia absoluta del Titular de dicho Poder. En efecto, cabe la hipótesis de varias licencias temporales, o bien que concluida una licencia temporal se presente la ausencia absoluta del presidente, en cuyo caso, al establecerse la norma de que quien se encargue provisionalmente del Ejecutivo Federal no podrá volver a desempeñar esa responsabilidad, el Secretario de Gobernación no podrá cumplir, en tales hipótesis, el mandato constitucional.

En lo que hace a la modificación del artículo 87, estas comisiones unidas proponen al Pleno que el Senado se allane a lo resuelto por la Colegisladora, entendiendo que el espíritu de ésta es el de privilegiar que la protes-

ta constitucional que debe rendir al inicio de su mandato el Presidente de la República se realice, de manera preferente, ante el propio Congreso, ante la Comisión Permanente del mismo, o en casos excepcionales, ante las Mesas Directivas de las cámaras y sólo como última instancia ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Estas comisiones unidas proponer admitir la supresión de la reforma al artículo 115 constitucional en materia de la elección de los ayuntamientos municipales, dejando desde luego a salvo el derecho de iniciativa para que los legisladores o grupos parlamentarios que deseen insistir en la posibilidad de reelección inmediata de los integrantes de los ayuntamientos municipales lo hagan en nuevas iniciativas.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p><i>Artículo 115. (...)</i> <i>I. (...)</i></p> <p><i>Las Constituciones de los Estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.</i></p> <p><i>II. a X. (...)</i></p>	<p>NO SE APROBÓ EN CÁMARA DE DIPUTADOS</p>

DÉCIMO TERCERA.- Respecto al tema de candidatos independientes, la Cámara de Diputados modificó el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 constitucional.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p><i>Artículo 116. (...)</i> <i>(...)</i> <i>I. (...)</i> <i>II. (...)</i> <i>III. (...)</i> <i>IV. (...)</i> <i>a) a d) (...)</i></p> <p><i>e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.</i></p> <p><i>f) - n) (...)</i> <i>V. a VII. (...)</i></p>	<p><i>Artículo 116. (...)</i> <i>(...)</i> <i>I. (...)</i> <i>II. (...)</i> <i>III. (...)</i> <i>IV. (...)</i> <i>a) a d) (...)</i></p> <p><i>e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción delo dispuesto en el artículo 2º, apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. En las entidades federativas en las que se acepten las candidaturas independientes, sus legislaturas podrán expedir la normatividad que estimen pertinente.</i></p> <p><i>f) - n) (...)</i> <i>V. a VII. (...)</i></p>

Sobre el particular, estas comisiones dictaminadoras insistimos también en la reforma del mismo artículo 116, en su fracción IV, inciso e), ya que la modificación aprobada por la Colegisladora resulta contradictoria con lo establecido en el artículo 35, fracción II, que establece

el derecho de los ciudadanos a solicitar registro como candidatos independientes, sin hacer distinción entre cargos de elección popular de ámbito federal y local. Por tanto, no es aceptable dejar al arbitrio de las legislaturas estatales la aceptación de ese derecho constitucional en elecciones locales.

DÉCIMO CUARTA.- Respecto de la modificación aprobada por la Colegisladora a la fracción III de la Base Primera del artículo 122 constitucional, referida al límite a la sobrerrepresentación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas comisiones unidas la consideran de aprobar, ya que homologa la norma a lo establecido para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el artículo 54, fracción V, de la propia Constitución.

MINUTA SENADORES (27 abril 2011)	MINUTA DIPUTADOS (4 noviembre 2011)
<p>Artículo 122. (...) (...) (...) (...) (...) (...) A. (...) I a V. (...)</p> <p>B. (...) I a V. (...) C. (...)</p> <p>BASE PRIMERA. (...)</p> <p>I y II. (...)</p> <p>III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;</p> <p>IV. (...)</p>	<p>Artículo 122. (...) (...) (...) (...) (...) (...) A. (...) I a V. (...)</p> <p>B. (...) I a V. (...) C. (...)</p> <p>BASE PRIMERA. (...)</p> <p>I y II. (...)</p> <p>III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio: En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitidas más del ocho por ciento.</p> <p>IV. (...) (...)</p>

RÉGIMEN TRANSITORIO.

En virtud de que la Cámara de Senadores decide insistir ante la Colegisladora en las reformas que antes se han señalado, resulta necesario insistir también en los Artículos Transitorios, Segundo, Tercero y Cuarto del Proyecto de Decreto aprobado originalmente por la propia Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 163, 166 176, 177, 178, 182, 186, 190, 191, 192, 193, 194, 220 , 221 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; **SE ADICIONAN:** Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del Artículo 74; dos párrafos finales al Artículo 75; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo párrafo al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de

manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. (...)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley; y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo

40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I. (...)

II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. (...)

V. (...)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 71. (...)**I.** (...)

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)**I a XXV.** (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-P. (...)

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (...)**Artículo 74.** (...)**I a III.** (...)**IV.** (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(...)

V a VI. (...)

(...)

(...)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad

de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. *(Se deroga).*

VIII. *Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.*

Artículo 75. (...)

(...)

(...)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (...)

I. (...)

(...)

II. *Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;*

III a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)

I a III. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. *Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.*

V. (...)

VI. *Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;*

VII. *Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y*

VIII. (...)

Artículo 83. *El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.*

Artículo 84. *En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.*

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización

previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiese rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el Presidente no pudiese rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)**II.** (...)

Quando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.

Cada periodo de mandato será de tres años.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)**IV.** (...)**a) a d)** (...)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los

ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) - n) (...)**V. a VII.** (...)**Artículo 122.** (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A. (...)**I a V.** (...)**B.** (...)**I a V.** (...)**C.** (...)**BASE PRIMERA.** (...)**I y II.** (...)

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente Decreto, entrará en vigor el 1º de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Tratándose de los diputados a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. En su caso, los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

III. CONSIDERACIONES.

Primero.- Como se ha descrito en los antecedentes del presente dictamen, el proyecto de decreto fue aprobado por la colegisladora aceptando los fundamentos y motivaciones que llevaron a esta Cámara a aprobar los artículos:

ARTÍCULOS: 35 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción IV, y los párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, fracciones VI, cuarto párrafo, VII y VIII; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 83; 84; 85; 87; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, Apartado C, Base Primera, fracciones III y V, inciso o). Así como los Artículos Transitorios del Primero al Séptimo.

Por otra parte, la colegisladora insiste en la reforma y adición a los artículos:

35, fracción VIII; 59; 74, fracción IV, adicionando dos párrafos al final de la misma; 75, al que se adicionan los párrafos cuarto y quinto; y 116, fracción IV, inciso e); y en la adición de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios.

Estas Comisiones Dictaminadoras, después de hacer un análisis sistemático y exhaustivo a la Minuta enviada por el Senado de la República, en materia de Reforma Política, llegan a la convicción de entrar al estudio y someter a discusión y en su caso aprobación únicamente la adición de una fracción VIII al artículo 35 Constitucional, y dejar para posteriores sesiones la discusión a los artículos **59, 74, 75, y 116.**

Lo anterior, en virtud de que dentro de lo ya aprobado por ambas Cámaras se encuentran disposiciones que se refieren a la Consulta Popular, tales como los artículo 36 fracción III y 73 fracción XXIX-Q, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 36.

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

Artículo 73. (...)

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

Esto es así, ya que la incorporación de la fracción VIII al artículo 35 dará sentido y coherencia a la reforma constitucional que transitara en las Legislaturas de los Estados, por lo que estas dictaminadoras, consideran conveniente admitirla en sus términos, porque perfecciona y facilita la instrumentación de las reformas aprobadas.

No pasa por desapercibido para estas Comisiones Unidas, que la Consulta Popular, se constituye en una institución valiosa para lograr un mejor sistema democrático en México.

Lo anterior es así, en virtud de que de aprobarse la reforma constitucional que se propone, se crearán los mecanismos constitucionales, que permitirán la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas, expresando que sus aspiraciones y necesidades que reclamen, serán satisfechas por el Estado.

En este sentido, la Consulta Popular se coloca como una figura indispensable dentro de la democracia participativa y frente al poder público.

La naturaleza jurídica de la Consulta Popular, legitimará las decisiones del Estado generando canales de comunicación entre el pueblo y el poder público, es decir, obliga al Estado a escuchar al pueblo como titular del poder público.

A través de esta figura, la ciudadanía es convocada por el Congreso de la Unión, Presidente de la República, el 33% de los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión o los ciudadanos, en número equivalente al menos al 2% de los inscritos de la lista nominal de electores que determine la ley, con el objeto de resolver un asunto de carácter general y de vital importancia para la vida del país.

En suma, la reforma política en México, permite crear nuevas condiciones para una gobernanza democrática y eficiente. Esta requiere de la existencia de mecanismos que eviten y resuelvan cualquier tipo de conflicto, que ponga

en peligro la gobernabilidad del país y el interés legítimo de la representatividad de los mexicanos.

Por todo lo antes señalado esta colegisladora, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente reforma constitucional:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I a VII. ...

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

- a) El Presidente de la República;
- b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o
- c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculador para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

40. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

50. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

60. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

70. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Segundo.- Estas Comisiones dictaminadoras, comparten el criterio del Senado de la República, en el sentido de que lo aprobado por ambas Cámaras deba continuar con el proceso legislativo en términos de lo que establecen los artículo 72 fracción E y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviándolo a las Legislaturas de las Entidades Federativas.

En este sentido, el contenido del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Federal, que debe transitar por las Legislaturas de los Estados, en términos del 135 de la Carta Magna y cuya hipótesis normativa está prevista en el artículo 72 fracción E del citado ordenamiento, son los siguientes:

ARTÍCULOS: 35 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción IV, y los párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, fracciones VI, cuarto párrafo, VII y VIII; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 83; 84; 85; 87; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, Apartado C, Base Primera, fracciones III y V, inciso o). Así como los Artículos Transitorios del Primero al Séptimo.

Esta Colegisladora considera conveniente e ilustrativo el siguiente cuadro comparativo que establece los términos aprobados por ambas Cámaras:

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;</p> <p>V. (...)</p>	<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;</p> <p>V. (...)</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;</p> <p>VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.</p>	<p>VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;</p> <p>VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.</p>
<p>Artículo 36. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p>	<p>Artículo 36. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p>
<p>Artículo 71. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;</p> <p>III. A las Legislaturas de los Estados; y</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de</p>	<p>Artículo 71. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;</p> <p>III. A las Legislaturas de los Estados; y</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
electores, en los términos que señalen las leyes. La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.	electores, en los términos que señalen las leyes. La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.
Artículo 73. (...) I a XXV. (...) XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba <u>substituir</u> al Presidente de la República, ya sea con el carácter de <u>interino o sustituto</u> , en los términos de los artículos 84 y 85 de esta	Artículo 73. (...) I a XXV. (...) XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba <u>substituir</u> al Presidente de la República, ya sea con el carácter de <u>interino o sustituto</u> , en los términos de los artículos 84 y 85 de esta

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
Constitución; XXVII a XXIX-P. (...) XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares. XXX. (...)	Constitución; XXVII a XXIX-P. (...) XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares. XXX. (...)
Artículo 74. (...) I a III. (...) IV. (...) (...) (...) (...) (...) (...) (...) V a VI. (...) (...) (...) La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones	Artículo 74. (...) I a III. (...) IV. (...) (...) (...) (...) (...) (...) (...) V a VI. (...) (...) (...) La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo. (...) VII. (Se deroga). VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.	técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo. (...) VII. (Se deroga). VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.
Artículo 76. (...) I. (...) (...) II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores , cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales , en los términos que la ley disponga; III a XII. (...)	Artículo 76. (...) I. (...) (...) II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores , cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales , en los términos que la ley disponga; III a XII. (...)
Artículo 78. (...) (...)	Artículo 78. (...) (...)

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
I a III. (...) IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría. V. (...) VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República; VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores , cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica , coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y VIII. (...)	I a III. (...) IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría. V. (...) VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República; VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores , cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica , coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y VIII. (...)
Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal , en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.	Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal , en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.</p> <p>Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así</p>	<p>Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.</p> <p>Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.</p> <p>Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 87. (...)</p> <p>Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 89. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o</p>	<p>cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.</p> <p>Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 87. (...)</p> <p>Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 89. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.</p> <p>Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.</p> <p>Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.</p> <p>Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.</p> <p>Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el</p>	<p>electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.</p> <p>Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.</p> <p>Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.</p> <p>Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.</p> <p>Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>en las leyes;</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;</p> <p>V a XX. (...)</p> <p>Artículo 116. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.</p> <p>III. (...)</p>	<p>en las leyes;</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;</p> <p>V a XX. (...)</p> <p>Artículo 116. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.</p> <p>III. (...)</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
IV. a VII. (...)	IV. a VII. (...)
<p>Artículo 122. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>A. (...)</p> <p>I a V. (...)</p> <p>B. (...)</p> <p>I a V. (...)</p> <p>C. (...)</p> <p>BASE PRIMERA. (...)</p> <p>I y II. (...)</p> <p>III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito</p>	<p>Artículo 122. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>A. (...)</p> <p>B. (...)</p> <p>C. (...)</p> <p>BASE PRIMERA. (...)</p> <p>I y II. (...)</p> <p>III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
<p>Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>a) a ñ) (...)</p> <p>o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y</p> <p>p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)</p> <p>D. a H. (...)</p>	<p>Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>a) a ñ) (...)</p> <p>o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y</p> <p>p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)</p> <p>D. a H. (...)</p>
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
<p>ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.</p>	<p>ARTÍCULO QUINTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.</p>
<p>ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un</p>	<p>ARTÍCULO SEXTO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 04 NOVIEMBRE 2011	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA 13 DICIEMBRE 2011
año, contado a partir de su entrada en vigor.	año, contado a partir de su entrada en vigor.
ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.	ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Con independencia de lo anterior, estas Dictaminadoras dejan constancia en esta resolución, a través del siguiente cuadro comparativo, de las reformas no aprobadas por el Senado de la República y que serán materia de discusiones posteriores en esta Cámara de Diputados, y son del tenor siguiente:

ARTÍCULOS NO APROBADOS: 35, fracción VIII; 59; 74, fracción IV; 75; 116, fracción IV, inciso e); y los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios, desechados y que no fueron aprobados por la Cámara de Origen.

TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)
<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. a VII. (...)</p>	<p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p> <p>I. a VII. (...)</p> <p>VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:</p> <p>a) El Presidente de la República;</p> <p>b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o</p> <p>c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.</p> <p>Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.</p> <p>2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculativo para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;</p> <p>3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y</p>

<p>TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)</p>
	<p>disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;</p> <p>4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;</p> <p>5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;</p> <p>6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y</p> <p>7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.</p>
<p>NO LO APRUEBAN Y CONSERVAN TEXTO VIGENTE</p>	<p>Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.</p> <p>Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el</p>

<p>TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)</p>
<p>NO LO APRUEBAN Y CONSERVAN TEXTO VIGENTE</p>	<p>Artículo 75. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.</p> <p>En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.</p>
<p>Artículo 116. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p>	<p>Artículo 116. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.</p>

<p>TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)</p>
<p>Artículo 74. (...)</p> <p>I a III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>V a VIII. (...)</p>	<p>párrafo anterior.</p> <p>Artículo 74. (...)</p> <p>I a III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.</p> <p>El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.</p> <p>(...)</p> <p>V a VIII. (...)</p>

<p>TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)</p>
<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>a) a d) (...)</p> <p>e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. En las entidades federativas en las que se acepten las candidaturas independientes, sus legislaturas podrán expedir la normatividad que estimen pertinente.</p> <p>f) - n) (...)</p>	<p>A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.</p> <p>Cada periodo de mandato será de tres años.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>a) a d) (...)</p> <p>e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.</p>

TEXTO ENVIADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DESECHADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	TEXTO APROBADO POR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 13 DICIEMBRE 2011 (SE INSISTE EN EL TEXTO DE ORIGEN APROBADO EL 28 DE ABRIL DE 2011, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE)
V. a VII. (...)	f) - n) (...) V. a VII. (...)
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
	ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente Decreto, entrará en vigor el 1º de septiembre de 2012.
	ARTÍCULO TERCERO. Tratándose de los diputados a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.
	ARTÍCULO CUARTO. En su caso, los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

En este contexto, las Comisiones Dictaminadoras comparan el criterio de que lo aprobado por ambas Cámaras debe continuar con el proceso legislativo en términos de los artículos 72, fracción E, y 135 de la Constitución General de la República, y no entorpecerse, ya que esto afectaría indudablemente el interés nacional.

Para darle solidez al presente Acuerdo, para esta Colegisladora es procedente por analogía y mayoría de razón, hacer un análisis del artículo 72, fracción E, de la Constitución, en los siguientes términos:

El artículo 72 fracción E, establece dos hipótesis que permiten a estas Dictaminadoras arribar a una conclusión respecto al proceso legislativo que deben seguir las reformas a la Constitución aprobadas por ambas Cámaras, y que son del tenor siguiente:

Primera: La fracción E, del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala; **“si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados”.**

Lo que precisa el dispositivo constitucional señalado, es que la nueva discusión en la Cámara de origen respecto de un proyecto previamente modificado por la Cámara revisora, se limitará a los artículos modificados, desechados o adicionados, ilustra lo anterior el siguiente criterio Jurisprudencial:

*Novena Época,
Registro: 175495,
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 46/2006
Página: 8*

PROYECTO DE LEY O DECRETO MODIFICADO POR LA CÁMARA REVISORA Y QUE REGRESA A LA DE ORIGEN. PARA QUE ÉSTA CUMPLA EL REQUISITO DE LA "NUEVA DISCUSIÓN" A QUE SE REFIERE EL INCISO "E" DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, BASTA CON QUE ABRA DICHA ETAPA.

El inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, modificado o adicionado por la Cámara Revisora, la nueva discusión en la de Origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse los artículos aprobados por ambas Cámaras. Para cumplir con lo anterior basta con que en la Cámara de Origen se abra dicha etapa de discusión y lo desechado, modificado o adicionado por la colegisladora se apruebe, aunque la discusión no se materialice, porque no necesariamente tiene que haber desacuerdo con las normas propuestas.

Amparo en revisión 820/2005. Silvia Olivera Pulido. 30 de enero de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Israel Flores Rodríguez, Martha Elba Hurtado Ferrer y Gustavo Ruiz Padilla.

Amparo en revisión 1222/2005. Christian Emmanuel Rodríguez Snyder y coags. 30 de enero de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pe-

layo. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Israel Flores Rodríguez, Martha Elba Hurtado Ferrer y Gustavo Ruiz Padilla.

Amparo en revisión 1278/2005. Jorge Oswaldo Muñoz McDonald. 2 de febrero de 2006. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Israel Flores Rodríguez, Martha Elba Hurtado Ferrer y Gustavo Ruiz Padilla.

Amparo en revisión 1301/2005. Araceli Orozco Rodríguez y coags. 2 de febrero de 2006. Once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Israel Flores Rodríguez, Martha Elba Hurtado Ferrer y Gustavo Ruiz Padilla.

Amparo en revisión 1309/2005. Juan Ygnacio Reyes Retana Villalobos. 2 de febrero de 2006. Once votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Israel Flores Rodríguez, Martha Elba Hurtado Ferrer y Gustavo Ruiz Padilla.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de febrero en curso, aprobó, con el número 46/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil seis.

Segunda: El artículo 72 fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "*... Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes;*"

De lo anterior, se desprende una excepción a la regla, es decir, que si las Cámaras acuerdan por mayoría absoluta de sus miembros presentes, lo aprobado podrá transitar en el proceso legislativo, reservándose las adiciones o reformas para su examen y votación en las siguientes sesiones.

Ahora bien, del análisis sistemático y analógico de dicho precepto, es imperante la aplicación del espíritu de esta norma a las reformas constitucionales aprobadas por ambas Cámaras, pues se considera de la mayor importancia enviar a las Legislaturas de los Estados en términos del artículo 135 constitucional, las reformas constitucionales

aprobadas, y dejar para posteriores discusiones en el Pleno de esta Cámara, los casos en que el Senado de la República no estuvo de acuerdo con las modificaciones de esta Cámara Revisora.

Cabe precisar, que la figura jurídica que se acuerda por las Colegisladoras, no es un precedente aislado, ya que fue materia en esta LXI Legislatura, respecto a la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos.

En este sentido, y una vez analizado el espíritu del artículo 72 fracción E, así como las consideraciones vertidas por el Senado de la República y el Acuerdo de 13 de diciembre de 2011, en el sentido de que lo aprobado por ambas Cámaras se remita a las Legislaturas de los Estados, al respecto, esta Colegisladora llega a la firme convicción de enviar a las Entidades Federativas el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción IV, y los párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, fracciones VI, cuarto párrafo, VII y VIII; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 83; 84; 85; 87; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, Apartado C, Base Primera, fracciones III y V, inciso o), aprobados por ambas Cámaras, en sesiones de 25, 26 y 27 de octubre, así como 3 y 4 de noviembre de 2011, en la Cámara de Diputados y 13 de Diciembre de 2011, en la Cámara de Senadores; para los efectos del artículo 135 constitucional.

Cabe precisar, que lo no aprobado por las Cámaras, no constituye impedimento alguno para que lo aprobado transite a las Legislaturas de los Estados, quedando el compromiso ineludible ante la sociedad, tanto de la Cámara revisora como de la de origen, el perfeccionar el Proyecto de Decreto que queda pendiente, a través de un procedimiento legislativo diverso, que culmine y cumpla en su totalidad la esencia de la reforma política materia de estudio, esto en términos de lo señalado en la primera parte del artículo 72 fracción E, que establece que será en el siguiente periodo ordinario.

Las reformas constitucionales que esta Colegisladora propone enviar a las Legislaturas de los Estados, constituyen una garantía objetiva, destinada a fijar de forma auténtica y permanente el contenido de una norma que dará certeza jurídica y seguridad a los ciudadanos, por tanto, es de suma importancia que comience a regir, evidentemente después de ser aprobadas por las Legislaturas de los Estados.

En concordancia con lo anterior, para este cuerpo colegiado, es imprescindible en aras de la voluntad del constituyente permanente, que la presente reforma no se diluya ni se obstaculice en el tiempo, sino que de manera pronta y efectiva empiece a tener vigencia, en beneficio del pueblo mexicano.

En esa virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción E, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, proponen a esta Honorable Asamblea acordar la remisión a las Legislaturas de los Estados, el Proyecto de Decreto que reforma los artículos **35 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VII; 36, fracción III; 71, fracción IV, y los párrafos segundo, tercero y cuarto; 73, fracciones XXVI y XXIX-Q, 74, fracciones VI, cuarto párrafo, VII y VIII; 76, fracción II; 78, fracciones IV, VI y VII; 83; 84; 85; 87; 89, fracciones II, III y IV; 116, fracción II, párrafo octavo; y 122, Apartado C, Base Primera, fracciones III y V, inciso o), y que fueron coincidencia por ambas Cámaras de reforma Constitucional.**

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación se permiten someter al Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto para su discusión y en su caso aprobación, aclarando que únicamente versará sobre la adición de una fracción VIII al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; **SE ADICIONAN:** las fracciones VI, VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párra-

fos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo y tercer párrafos al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son **derechos** del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. (...)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculativo para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4o. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5o. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6o. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I. (...)

II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. (...)

V. (...)

Artículo 71. (...)

I. (...)

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba **substituir** al Presidente de la República, ya sea con el carácter de **interino o sustituto**, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-P. (...)

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (...)

Artículo 74. (...)

I a III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

V a VI. (...)

(...)

(...)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el **31 de octubre** del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. (Se deroga).

VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 76. (...)

I. (...)

(...)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, **embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;**

III a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)

I a III. (...)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. **Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.**

V. (...)

VI. Conceder licencia hasta por **sesenta** días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de **embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y**

VIII. (...)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que

haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Con-

greso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios **de Estado**, remover a los **embajadores, cónsules generales** y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, **a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;**

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)

II. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)

IV. a VII. (...)

Artículo 122. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A. (...)

B. (...)

C. (...)

BASE PRIMERA. (...)

I y II. (...)

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)**D. a H. (...)****ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Hilario Everardo Sánchez Cortés (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia secretarios; José Luis Jaime Correa (rúbrica), Aaron Mastache Mondragón, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Felipe Solís Acero (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Emilio Chuayfét Chemor (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Justino Eugenio Arraiga Rojas, Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), José Ricardo López Pescador (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Maricarmen Valls Esponda, Óscar Martín Arce Paniagua, Sonia Mendoza Díaz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Camilo Ramírez Puente.

La Comisión de Gobernación, diputados: Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas, Martín García Avilés, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Felipe Solís Acero (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza, secretarios; Sami David David (rúbrica), Nancy González Ulloa, Jorge Anto-

nio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Silvia Fernández Martínez (rúbrica), José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Aaron Mastache Mondragón, Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola, Marcela Guerra Castillo y Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene la palabra el diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por siete minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de los Diputados.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés: Con su permiso, señor presidente. Señoras diputadas y señores diputados, México se ha ido formando en un proceso histórico de casi dos siglos, que ha tenido como hilo conductor la voluntad de perfeccionamiento y adecuación de las formas de organización de la sociedad.

Consecuentemente, la reforma que hoy se pone a su consideración será para responder a las necesidades del país y de la población en el futuro inmediato y mediano, así como a los requerimientos que impone la cada vez más intensa relación internacional.

La ausencia de una verdadera democracia en México ha generado severas afectaciones a la legitimidad democrática que demanda todo Estado que se diga constitucional y respetuoso de las libertades políticas.

No hay duda que la democracia es una consecuencia de la soberanía, pues en virtud de ella el pueblo decide unirse y adoptar determinada forma de gobierno, nombrando en consecuencia a sus gobernantes.

Estas reformas, frente a las aspiraciones de la sociedad, están guiadas con el objetivo de rescatar el pleno ejercicio de

la soberanía popular, cuyo titular, tal y como lo establece el artículo 39 constitucional, es el pueblo.

Asimismo dichas reformas buscan ampliar los espacios de la vida democrática del país; esto es, democratizar el ejercicio del poder por el poder mismo, considerando que el régimen presidencialista del país está agotado, que no responde a las necesidades que corresponden a una buena conducción política.

Estas reformas no son suficientes pero constituyen un avance que sentará las bases para que las legislaturas posteriores continúen con el camino democrático marcado en esta LXI Legislatura.

En este dictamen, que se somete a su consideración, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, consideramos necesaria la adición de una fracción VIII al artículo 35 constitucional, aprobada por el Senado de la República, pues su contenido da sentido y coherencia a la reforma de los artículos 36, fracción III, y 73, fracción XXIX Q constitucionales y aprobados por ambas Cámaras, en materia de consulta popular.

Así también en esta resolución las comisiones unidas llegamos a la firme convicción de que las reformas contenidas en la minuta dictaminada, aprobadas por el Senado de la República y por esta Cámara en términos del artículo 72, inciso E y 135 de la Constitución vigente, deben continuar con el proceso legislativo para no quedar en la incertidumbre, y las no aprobadas dejar su discusión para sesiones posteriores, lo que en la especie ha ocurrido, pues la Comisión de Puntos Constitucionales ha citado en diversas ocasiones a sesiones ordinarias para desahogar los temas pendientes.

No podemos de ninguna manera entorpecer el trabajo parlamentario de ambas Cámaras, pues en él se han definido temas de importante relevancia para la vida democrática del país, tales como la iniciativa popular, las candidaturas independientes, la consulta popular, la iniciativa preferente, la sustitución del presidente en caso de falta absoluta, la toma de protesta del presidente de la República, la ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado, la cláusula de gobernabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la revisión de la Cuenta Pública.

Que quede claro, los temas pendientes en la minuta del Senado de la República, tales como reconducción presupues-

tal, reelección de legisladores, veto al Presupuesto de Egresos, así como la revocación de mandato, que no venían integrados en la minuta, no se han desechado, siguen siendo materia —como ya lo dije— de discusión en el seno de la comisión.

A nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, solicito a ustedes, señoras y señores legisladores, la aprobación de este dictamen que dará rumbo a nuestro país y que además ya no admite demoras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general. Se han registrado para fijar las posturas de sus grupos parlamentarios: la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; Jaime Cárdenas Gracia, del PT; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; José Luis Jaime Correa, del Partido de la Revolución Democrática; Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional y Felipe Solís Acero, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

Previo al uso de la tribuna de la diputada, le pido a la Secretaría que para ilustrar a la asamblea proceda a dar lectura al artículo 72, inciso E de la Constitución, para mejor comprensión del proceso legislativo en el que estamos ahora.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Artículo 72, inciso E: Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes,

en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto solo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

La diputada Elsa María Martínez Peña: Gracias, presidente. Compañeros legisladores, en Nueva Alianza estamos convencidos que el valor de la democracia es la transformación social del Estado; es por ello, desde el inicio de la LXI Legislatura asumimos la responsabilidad para lograr que la ciudadanía legitime su valor a través del ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Para los integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el impulso y aprobación de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, tiene un gran significado y valor histórico en el contexto de nuestra pluralidad política.

Estamos convencidos que la efectividad y la eficacia de las reformas dependen de la profundidad y el compromiso a partir de su presentación y que si bien la denominada reforma política no responde en su totalidad a los esfuerzos sobre el funcionamiento de nuestras instituciones en la última década, ésta constituye un agente urgente e indispensable para empezar a transitar hacia una democracia participativa, ajustada a los contenidos y demandas de la sociedad inconforme con el actual sistema de representación política vigente, fastidiada de discusiones estériles y de la falta de voluntad política para consolidarnos como un Estado garante de los derechos humanos propios del siglo XXI.

Compañeras y compañeros, el mejor momento para aprobar una reforma política es éste; por ello Nueva Alianza confirma su responsabilidad política ante esta soberanía y su compromiso social con las mexicanas y mexicanos.

Estamos conscientes que sin la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés nacional no es posible el ejercicio sano de nuestros derechos en un sistema democrático

como el nuestro; por ello, resulta de la mayor trascendencia impulsar y votar a favor de la iniciativa preferente.

Ratificación de comisionados de los órganos reguladores del Estado, iniciativa ciudadana, consulta popular, sustitución del presidente de la República en casos de falta absoluta, toma de protesta el presidente de la República en recinto alterno, contenidos en la minuta de reforma política como mecanismos necesarios para pasar de la discusión a la acción.

Hoy más que nunca, como diputados federales, tenemos conciencia de la desconfianza ciudadana hacia los partidos políticos; la admitimos como un riesgo de la convivencia democrática y hacemos un llamado a las fuerzas políticas aquí representadas a recuperar la credibilidad ciudadana a través de la aprobación de reformas como ésta, porque solo así podremos afianzar la legitimidad de nuestras instituciones rumbo a su consolidación.

Por lo anterior, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Nueva Alianza votaremos a favor de la minuta remitida por el Senado de la República, que contiene la reforma política en sus términos, y ratificamos nuestra disposición para transitar hacia un esquema de construcción ciudadana que garantice en el ejercicio político la participación real en los asuntos públicos. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para hablar a nombre del Partido del Trabajo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul de la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente quiero plantear una moción de orden, debido a que me parece sorprendente que ni siquiera esté el dictamen en la Gaceta a nivel electrónico, ya no digamos lo que tendríamos que estar traba-

jando en estos momentos, que fuera la impresión; estoy solicitándola para ver el dictamen y no existe, y resulta que me dicen que está en internet, y no es cierto ni siquiera lo han subido. Me parece que es una falta de respeto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Le vamos a solicitar al personal de apoyo revise la incorporación tanto en la Gaceta Electrónica que está en la página de la Cámara de Diputados y desde luego la versión impresa. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Nuestra postura como grupo parlamentario es votar en contra de este dictamen de reforma constitucional en materia política, por muchas razones que aquí trataré brevemente de comentar en los cinco minutos que se me concedió de tiempo.

En primer lugar, México está necesitado de una profunda reforma constitucional, de una reforma del Estado, de una reforma que nos coloque en un sistema democrático auténtico y en un Estado de derecho pleno.

En esta reforma política no encontramos absolutamente nada respecto a la limitación de los poderes fácticos; aquí no hay una regulación que limite el papel de las televisoras, de los sindicatos, de los partidos, de las iglesias, de las grandes empresas transnacionales y empresas nacionales. No existe ni una propuesta seria, profunda que abra los espacios de la democracia participativa y deliberativa.

Es verdad que se que se prevén algunas figuras de democracia participativa: la candidatura independiente, se prevé también la consulta ciudadana o popular y la iniciativa legislativa ciudadana, pero no hay una sola palabra en torno al referéndum, no hay una sola palabra en esta reforma en materia de presupuesto participativo, no hay una sola referencia en esta reforma a las acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, entre otras figuras de democracia participativa.

Es una reforma que no se interesa por el tema de los derechos humanos, sobre todo por el tema de los derechos económicos, sociales y culturales; no existen mecanismos propuestos para hacer exigibles, justiciables, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda.

Es también una reforma política que se olvida de la corrupción y no presenta ningún mecanismo anticorrupción

exigente, estricto, que enfrente este mal endémico que padece nuestro país.

Es una reforma política que no establece una nueva arquitectura constitucional para prever el sistema parlamentario en nuestro país, o al menos una matización del sistema presidencial en México. Es una reforma que no contempla los tribunales constitucionales.

¿Qué establece? Candidaturas independientes que deja abierta al legislador secundario, para que el legislador secundario, seguramente a las candidaturas independientes las llene de candados, de mecanismos que hagan imposible el establecimiento de este mecanismo de democracia participativa.

Prevé la consulta ciudadana o popular, pero estableciendo candados, umbrales que harán imposible esta figura; para que los ciudadanos puedan proponer la figura de la consulta popular se exige el 2 por ciento del padrón electoral, más de un millón de ciudadanos, y para que la consulta popular sea vinculante se exige el 40 por ciento de participación.

En materia de iniciativa ciudadana legislativa se está exigiendo el 0.13 por ciento del padrón electoral; es decir, casi 100 mil ciudadanos para que puedan proponer una iniciativa de ley.

Con la iniciativa preferente se favorece al Ejecutivo respecto a este Poder Legislativo; se mantiene una cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del 8 por ciento y se establece que la designación de los titulares de los órganos reguladores será realizada entre el Ejecutivo y el Senado. No se propone que los órganos reguladores sean órganos constitucionales autónomos.

Entre otras muchísimas deficiencias, ésta no es la reforma política que demandaba el pueblo de México; ésta no es la reforma política que merece la construcción de un sistema democrático en nuestro país, y no es la reforma política que merecemos millones de mexicanas y de mexicanos. Por eso vamos a votar en contra de esta incipiente, débil, insuficiente, pueril reforma política. Por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, a nombre del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados, el dictamen que hoy se encuentra a discusión es producto de la voluntad de todos los integrantes de esta Legislatura, que buscamos proveer las bases para iniciar el camino a una etapa en la que los ciudadanos puedan participar activamente en la vida democrática de México.

Esta reforma, resultado de muchas discusiones y que seguramente seguirá siendo tachada como insuficiente, creemos, como ya hemos señalado en múltiples ocasiones, que su relevancia resulta de las puertas que se abrirán con su aprobación.

Recordemos que hay un sinfín de vertientes y opiniones de cómo debería ser el mejor sistema político para un país; sin embargo, se optó, de manera plural, por el contenido que hoy se somete a su consideración y que en esta ocasión esta Cámara busca completar la figura de la consulta popular.

En este sentido y con independencia de la discusión legislativa, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista estamos convencidos que este dictamen permitirá que la conducción de la política que rige a nuestro país sea pluralista, pues en función al grado en el que la ciudadanía decida participar en los temas de gran trascendencia podrán imprimir su postura, a través de la figura de la iniciativa ciudadana y de la consulta popular.

Como recordaremos, en el periodo pasado, la figura de la consulta popular quedó incompleta, ya que este tema fue votado y aceptado en comisiones unidas y lamentablemente en el pleno no alcanzó la votación suficiente; por lo que fue desechada, ocasionando que los artículos 73 y 36 constitucionales resulten inviables, debido a que no hay mecanismo para ejercer este derecho ciudadano consagrado en los mismos.

En congruencia y con la postura que hemos sostenido en el Partido Verde, a favor de los derechos de los ciudadanos y de la participación directa, consideramos de suma importancia que se reincorpore la fracción VIII del artículo 35 constitucional, para evitar que la reforma política tenga vacíos que impidan el ejercicio de este derecho.

Es importante que los mexicanos tengan la certeza jurídica de que cuentan con un derecho de participación directa que podrán ejercer mediante la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes y ahora la consulta popular, rompiendo así el tan obsoleto sistema partidista, que ha sido

hasta hoy la única opción para acceder a cargos de elección popular o de participar en las tareas inherentes a los mismos.

Con base en el sistema democrático que rige nuestro país, es indispensable que sean los ciudadanos quienes determinen el rumbo de la vida política de México, pues está claro que los legisladores somos los únicos representantes de los ciudadanos que mediante su voto decidieron que representemos sus intereses desde un punto de vista de apertura y respeto a las posturas que se manifiestan.

No hay que perder de vista que aún está pendiente la aprobación de la legislación secundaria, que será lo que realmente permita poner en práctica el contenido de esta reforma constitucional y que tenemos la tarea de impulsar.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de este dictamen para contribuir a la transformación del país, como producto del trabajo de esta Legislatura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Para fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra el diputado José Luis Jaime Correa, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Jaime Correa: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, vengo a esta tribuna a fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD acerca de esta trascendental reforma, que si bien encuentra limitaciones de lo que originalmente propusimos, solo debo recordar que ésta es una minuta que vino del Senado, con iniciativas de origen del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y de una iniciativa del Ejecutivo federal; son muchas las aspiraciones que pusimos en esta reforma, esto fue lo posible y el consenso alcanzado.

Lo destacado de esta reforma es que se logró consenso en lo fundamental, que aquí está ahora a su consideración, que amplía derechos ciudadanos, redirecciona la democracia representativa hacia una ruta de mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y nos da certidumbre en los mecanismos de sustitución del presidente de la República.

Hoy concluimos una de las partes de un largo proceso legislativo, que tiene por objeto reformar diversos artículos de la Constitución en temas que impactan de manera parti-

cular al Poder Legislativo y que introducen diversos instrumentos de democracia participativa.

Quiero resaltar que esta Cámara, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales como Cámara Revisora, observó la minuta original enviada por la Cámara de Senadores y logró modificar gran parte de los artículos del proyecto.

Puedo asegurarles que aunque no logramos introducir todo lo que hubiéramos deseado, sí logramos contener varias reformas que nos parecían excesivas y que incluso planteaban aspectos que debilitaban al Poder Legislativo y que vulneraban el equilibrio entre Poderes.

Nosotros tenemos interés en fortalecer a las instituciones; por eso nos parece que fue importante subsanar el vacío que existía en la Constitución en el tema de la sustitución del presidente de la República, en caso de falta absoluta.

Sin embargo, tuvimos que modificar la propuesta de los senadores, porque planteaba que quien ocupara provisionalmente la Presidencia podría volver a postularse a la Presidencia de la República e incluso podría haber la posibilidad de operar desde el espacio provisional para asumir la Presidencia con el carácter de interino, lo cual rompía con la equidad en la contienda y pervertía el proceso de sustitución del presidente.

Nuestra responsabilidad, como integrantes de uno de los Poderes de este país, nos obligó a prevenir una crisis de Estado; por eso votamos a favor de la toma de protesta del presidente electo ante instancias distintas al Congreso de la Unión en situaciones de riesgo.

Sin embargo, nosotros modificamos la propuesta de los senadores, porque planteaba que en caso de que el presidente electo no pudiese rendir protesta ante el Congreso lo hiciera ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia; nosotros incorporamos la propuesta de que previo a ese escenario el presidente electo rindiera protesta ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Otro tema que aborda esta reforma constitucional tiene impacto en las funciones del Poder Legislativo y en congruencia con nuestras posiciones y en la idea de fortalecer al Congreso para garantizar que funja como un verdadero órgano de control del Poder Ejecutivo, aprobamos la propuesta para dotar a la Cámara de Senadores de la facultad de ratificar a los integrantes de los órganos colegiados en-

cargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Sin embargo, tuvimos observaciones en lo referente a los aspectos que consideramos que vulneraban las facultades de la Cámara de Diputados y logramos restablecer las facultades exclusivas de esta Cámara, y logramos suprimir del texto de la minuta la propuesta que planteaba el veto presidencial al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otra de las observaciones que hizo esta Cámara tiene que ver con la propuesta de reforma planteada en el artículo 116 y logramos restablecer los derechos políticos de los pueblos indígenas en el texto constitucional, porque la minuta ya los había eliminado.

Esta Cámara aprobó las propuestas para elevar a rango constitucional los instrumentos de democracia participativa, como la consulta popular y la iniciativa ciudadana; sin embargo, observó lo referente a los umbrales para hacer posible la instrumentación de esos instrumentos. Lamentablemente la colegisladora, la Cámara de Senadores, insistió en introducir estos requisitos y volvió a elevar los umbrales.

Finalmente, modificamos la clausula de gobernabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que la integración de este órgano legislativo sea más justa.

¿Qué queda pendiente? Quiero destacarlo de manera puntual: una reforma política para el Distrito Federal, para que el Distrito Federal tenga Constitución propia y los ciudadanos del Distrito Federal tengan derechos políticos plenos. Estos son los avances que hemos logrado y estas son las cuentas que rendimos; por eso les pedimos que voten a favor. Muchas gracias por su atención. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: A nombre del Partido Acción Nacional tiene la palabra el diputado Gastón Luken Garza, para hablar en el posicionamiento de su partido.

El diputado Gastón Luken Garza: Gracias, presidente, buenas tardes. Compañeros colegas, amigos, hoy se presenta otro caso de lo que pudo haber sido y no fue; hoy se presenta el caso de otra oportunidad perdida para nuestro país. Hoy la ciudadanía, a quien esta soberanía dice representar, tendrá que esperar a ser bien representada y bien servida para otra ocasión.

La reforma política que hoy con toda probabilidad aprobaremos, no merece llamarse reforma, es más bien una especie de miscelánea política. Que no nos vengan a decir algo que no es; el PAN está, ha estado y seguirá estando por una reforma política real, profunda, que responda a las exigencias y a los justos reclamos de los ciudadanos.

¿Por qué es importante una real reforma política? Entre muchas cosas, para tres fundamentales; una, cerrar la brecha entre los ciudadanos y la actividad política, que pareciera ampliarse cada día más; la otra, mejorar el desempeño de las instituciones públicas y por ello, también restarle poder a los partidos políticos para abonárselo y dárselo a los ciudadanos. Esta miscelánea política no cierra esa brecha, no reduce el poder de los partidos políticos.

Pero creo que es justo comentar el recorrido que ha tenido este tema de la reforma política en estos últimos dos, tres años; el Presidente Calderón envía una iniciativa al Senado, que recoge elementos fundamentales de lo que la sociedad ha venido solicitando en materia de reforma política: las candidaturas independientes, la consulta popular, la reelección, la iniciativa popular, que sin duda muchos consideramos que son los temas más sustantivos de la propuesta que envía el presidente al Senado.

También incluye temas importantes, pero con todo respeto, de menor importancia y de monto, como lo son la reconducción presupuestal, la ratificación de los comisionados de órganos reguladores, la integración de la Asamblea del DF, la sustitución del presidente en caso de ausencia permanente y la toma de protesta del presidente fuera de este recinto.

El PAN dijo que sí a todo esto; el Senado acordó sí a todo esto; el Senado, allá el PRI, el PAN, el PRD y todas las fuerzas políticas que lo componen, nos lo envía a esta Cámara y aquí el PRI, el de la Cámara de Diputados, cuyo bloque más numeroso de diputados proviene del estado de México, diluyó de forma dramática la propuesta que el Senado nos envió.

Están en su derecho; aquí es el lugar y el espacio para acuerdos y desacuerdos. Pero no así cuando van en contra del bienestar y de la necesidad de México.

Aquella reforma que nos envía el Senado, que sí calificaba como reforma, está hoy aquí y es un mero remedo que no merece ese calificativo; el PAN propuso mucho más y por ello seguirá insistiendo en los temas que el PRI de la Cá-

mara de Diputados, en los hechos, anuló o excluyó en temas fundamentales.

Ni qué decir de temas que la sociedad exige con toda razón, tales como la revocación de mandato, la disminución de legisladores y la disminución o eliminación de plurinominales. Ni se han tocado aquí ni aparecen en este documento. El PAN insistirá en que se aborden y se hagan realidad.

El PAN votará a favor de esta miscelánea política, entre otras razones, porque hay organizaciones de la sociedad civil que se han destacado en este tema, que han estado presentes, que nos han seguido en estos años, que han hecho propuestas, que han hecho críticas, que han hecho comentarios y debemos escucharlos; ellos nos han pedido que a pesar de los pesares votemos a favor de lo que hoy está aquí.

Llama la atención y no puedo dejar de comentarlo, que los diputados que se opusieron a esta reforma y se opusieron con admirable vehemencia a la reelección consecutiva de legisladores, no tienen el menor empacho de salir de esta Cámara y ser senadores en la siguiente legislatura, y aquellos senadores que también vendrán a esta Legislatura, en la mayoría de los casos por la vía plurinominal, no tienen ningún empacho en esta reelección, que sí existe en los hechos, pero que es muy cómoda, porque no le da la cara a los ciudadanos, les da la vuelta a los ciudadanos y a la rendición de cuentas.

Aquellos que se opusieron a una reforma real han impedido la reelección, en la que los ciudadanos deciden quién sigue y quién no; han impedido la posibilidad de mejorar el trabajo legislativo; han impedido que la política sirva a quienes más lo recitan; han mantenido sus espacios y cotos de poder en detrimento de los ciudadanos; han impedido el avance de la democracia, de la rendición de cuentas y de un mejor México. Con ello les han dado la espalda a los ciudadanos que dicen servir.

Insisto —se ha agotado el tiempo, que gracias a Nacho que me lo ha recordado—, pero que quede muy claro, lo que hoy votamos no es mayor causa de celebración; se han dado algunos pequeños pasos, algún avance de centímetros, cuando lo que requiere este país en este tema es un avance de kilómetros.

Hemos perdido una oportunidad, pero el PAN seguirá insistiendo en que en la siguiente legislatura se atiendan de manera correcta estos temas. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero, hasta por cinco minutos, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Saludamos a los invitados del municipio de Nochistlán, Zacatecas, invitados del diputado Ramón Jiménez Fuentes, así como a los alumnos de la Universidad Autónoma de Coahuila, invitados por los diputados de ese estado. Sean bienvenidos a la Cámara de Diputados.

El diputado Felipe Solís Acero: Con su permiso, señor presidente. Ocurro a esta tribuna para formular el pronunciamiento del Grupo Parlamentario del PRI, en relación con un asunto de enorme trascendencia, que hoy estoy cierto concluiremos felizmente.

Concluimos el proceso mediante el cual dictaminamos la minuta del Senado de la República relativa a reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el paquete conocido como de reforma política; ha sido un procedimiento cuidado y detallado.

En la recepción de la minuta, hace casi un año, incluso durante el procedimiento de revisión en la Comisión de Puntos Constitucionales consideramos conveniente abrir foros de análisis y discusión para conocer el punto de vista de los expertos, y en la discusión del primer dictamen a la minuta, a fines de octubre y principios de noviembre del año pasado, dedicamos más de 50 horas al debate y cinco sesiones destinadas a su discusión.

Se trata —y ése fue el motivo fundamental de la dimensión y de la densidad del debate— de una reforma que no es menor, de una reforma que es trascendental, que permite pasar de una democracia estrictamente representativa y transitar a otra con figuras claramente de democracia participativa, modificando de manera fundamental el perfil de nuestras prácticas democráticas y políticas en el país.

Ya se han señalado aquí los temas que incluye la minuta; los referiré de manera muy general, solo para recordar la importancia y la trascendencia de los mismos y recordar también que de 11 temas que la minuta del Senado contemplaba, esta Cámara estará aprobando en unos minutos más ocho importantes temas sobre el particular, dentro de los cuales —solo para recordar algunos de ellos— convenría señalar la iniciativa ciudadana, para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas al Congreso y la obliga-

ción correlativa del Congreso de discutirlos, analizarlos y votarlos.

Además, la posibilidad de que los ciudadanos puedan ser candidatos independientes, sin necesariamente someterse a la filiación y militancia de los partidos políticos; la posibilidad de que los ciudadanos puedan ser consultados sobre temas legislativos o administrativos relevantes para la vida del país, con el propósito de que puedan pronunciarse sobre su procedencia.

La necesidad de resolver una laguna de hace 95 años en la Constitución General de la República, en relación con las reglas para sustituir al Presidente de la República en caso de falta absoluta o la posibilidad de que el presidente pueda resolver el conflicto práctico que se genera cuando éste no puede rendir la protesta ante el Congreso General y la posibilidad de que lo haga ante las Mesas Directivas de las Cámaras o ante el presidente de la Corte.

La ratificación —ya se ha dicho aquí— de comisionados y órganos reguladores y la cancelación de la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para empatar el procedimiento, las reglas y criterios de integración de ese órgano representativo de la capital del país, con lo que ocurre en esta Cámara de Diputados.

Con este dictamen, que estamos a punto de votar, abandonamos la fórmula permanente de democracia representativa que por décadas practicamos en el país, para introducir figuras de representación ciudadana que modifican centralmente el perfil de nuestra democracia.

Lo hemos hecho con la convicción de que no estamos frente a una oportunidad política perdida, sino por el contrario, frente a una oportunidad política que esta Cámara ha recogido y con enorme convicción ha aprovechado para reconocer nuevos derechos, que el día de hoy los ciudadanos de este país no tienen, como los que aquí hemos señalado.

Todo ello lo haremos en el momento de votar, sin detrimento de las atribuciones de las Cámaras en lo particular, las que le son exclusivas o las atribuciones que el Congreso General del país tiene en los temas que son fundamentales para seguir manteniendo la independencia y la fortaleza del Poder Legislativo.

Un dictamen como el que estamos a punto de votar, compañeras y compañeros diputados —termino haciendo esta reflexión—, solo puede construirse —y en el Grupo Parla-

mentario del PRI no tenemos empacho en reconocerlo y lo decimos con todas sus letras— con el concurso de las diversas fuerzas políticas.

Vamos a votar una reforma política trascendente para la vida política del país, que modifica sustancialmente el perfil de nuestra democracia, gracias al acuerdo de todos los grupos parlamentarios, con sus propias convicciones, con sus propias reservas; vamos a votarlo gracias a que fuimos capaces de cumplir con nuestra responsabilidad legislativa y parlamentaria y de construir un acuerdo de esta dimensión en beneficio del país y de sus ciudadanos, por encima de los intereses de los partidos políticos —incluyendo los intereses del partido del que está gritando, muchas gracias—, porque creo que estamos llegando a una conclusión feliz de un tema trascendente para la vida política de este país.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para continuar con la discusión en lo general y en lo particular de la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores y de conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han inscrito para la discusión en lo general y en lo particular los siguientes diputados: a favor, el diputado Nazario Norberto Sánchez, el diputado Arturo Santana Alfaro, el diputado Gustavo González Hernández y el diputado César Augusto Santiago Ramírez; en contra, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, el diputado Gerardo Fernández Noroña y el diputado Agustín Guerrero Castillo.

Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, hasta por cinco minutos.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul del diputado Téllez. Si nos permite un momento el diputado Nazario Norberto.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Sé que no me han dado la oportunidad de subir al pleno, pero una de las razones por las cuales estoy pidiendo la palabra es que hace aproximadamente año y medio inicie una huelga de hambre por dos razones específicas, una era precisamente la ley que estamos aprobando hoy, que es la reforma política; creo que valió en algo este esfuerzo.

Quiero felicitar a este pleno, porque efectivamente se está haciendo esta aprobación, aunque no es completa, creo que valió la pena, sobre todo el esfuerzo que hicimos. Ojalá y fuera completo este esfuerzo, que en estos días pudiéramos lograr también la reforma laboral, que tanto necesita nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, señor diputado Nazario Norberto Sánchez.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, el dictamen de la minuta del Senado de la República, que más adelante se aprobará, sabemos nosotros que es una iniciativa trascendental para el país y si bien es cierto que es acotada, que faltan varios rubros, que faltaron varias decisiones de parte de algunos compañeros, nosotros sabemos que faltó la reelección de los candidatos a diputados y senadores; nosotros sabemos perfectamente que esta iniciativa, esta reforma política que se aprobará, es importante.

Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido demasiado parchada y que se necesita una nueva Constitución, pero nosotros no podemos dejar de aprobar las reformas, que si bien es cierto no son completamente las que requiere el país, sí son necesarias aunque sea para darles más apoyo a la ciudadanía.

A mí me llama una atención muy particular; nosotros en la Comisión de Puntos Constitucionales, respecto a la reforma que se había visto en el artículo 35, fracción VIII, habíamos bajado el umbral de participación al 1 por ciento; me llama la atención porque la Cámara de Senadores nos la reenvió con el 2 por ciento. Son millones de mexicanos para poder hacer esta consulta popular.

Aquí ya han expresado que se aprobó una iniciativa preferente, que también se aprobó candidaturas independientes, aunque no se haya aprobado el artículo 116; la ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado; la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que también se aprobó; la iniciativa ciudadana, como ya dijeron; la sustitución del presidente en casos de falta absoluta; la toma del presidente de la República.

¿Qué nos falta? Obviamente que también nos falta una Constitución Política local para el Distrito Federal; esta re-

forma política que hemos solicitado desde hace muchos años, no se ha logrado aprobar.

La revocación del mandato, es otro punto que nos falta también aprobar; la democracia participativa también quedó en el tintero.

Pero nosotros decimos, no por el hecho de que no se aprueben en su mayoría, en su totalidad, no vamos a votarlo en contra, vamos a votarlo a favor, ¿por qué? Porque los ciudadanos merecen nuestro respeto y nuestro apoyo, y aunque sea una reforma política acotada, estaremos siempre en favor de los ciudadanos. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Porfirio Muñoz Ledo, hasta por cinco minutos tiene la palabra.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Gracias, señor presidente. Este es, en definitiva, una Cámara de lento aprendizaje. No entiende que hace 20 años está planteada una reforma política integral, que hubiera hecho posible en este país una transición democrática organizada, un cambio de régimen económico y social y una genuina participación ciudadana.

Ésta es la culminación de un conjunto de engaños y de demagogias; es imposible pensar cómo 250 mexicanos presentamos en el año 2000, 186 propuestas para una reforma integral de la Constitución, que finalmente se perdieron en los meandros de las Cámaras.

Es increíble pensar que en el año 2007 este Poder Legislativo emitió un decreto para crear una Comisión de la Reforma del Estado, que se recibieron 6 mil propuestas de la ciudadanía y óiganlo, 900 propuestas suscritas por los partidos políticos y todo eso lo hayamos echado a la basura.

Ni uno de los grandes problemas de la democracia mexicana va a ser atacado en esta reforma; el principal problema es que no hay poder autónomo en el Estado, el poder lo tienen las trasnacionales, lo tienen los grupos financieros, lo tienen los medios de comunicación.

La sociedad no está en el poder, pero el Estado también carece de poder; adelgazamos al Estado y ni es democrático ni es suficiente; por eso ha perdido jurisdicción sobre el territorio nacional.

El segundo problema es que no hemos definido qué régimen político queremos; es posible mantener en un tripartidismo degradado un régimen presidencial y seguirle buscando vueltas al asunto, que si una mayoría simulada por la Ley Electoral tramposa, y ahora pervirtiendo —perdón la palabra—, prostituyendo una antigua demanda ciudadana de participación social. Ésta ni es una democracia representativa deliberativa, porque es una democracia transactiva, como la vemos todos los días en esta Cámara, y esta reforma no va a favor de una democracia participativa, sino a favor de fortalecer al Ejecutivo y la alianza del Ejecutivo con los medios de comunicación.

El presidente de la República —y me voy a referir un solo punto— mantiene el derecho irrestricto para convocar a consulta popular sobre cualquier tema en cualquier momento; es lo que se llama la dictadura plebiscitaria, o para emplear la vieja tradición francesa, el bonapartismo, en nuestro tiempo, el bonapartismo electrónico.

Para que nosotros convoquemos a una consulta se requiere el 33 por ciento de los integrantes; para que la gente pueda pedir una consulta, el 2 por ciento de la lista nominal. Esto es un millón 600 mil personas. La posibilidad de hacer avalar, por una opinión pública manipulada por los medios de información, cualquier decisión del Ejecutivo, cuando el Ejecutivo no tiene mayoría en esta Cámara, porque no hemos modificado el equilibrio de Poderes ni el régimen político.

Toda reforma que no tenga por objeto una mayor gobernabilidad para el país, la devolución de la soberanía a las instancias supremas del Estado, la reconstrucción del régimen electoral y de partidos y la irrupción de verdad de los ciudadanos en la política pública, es un engaño, y esta reforma es un gran engaño.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Está concluyendo su tiempo, señor diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Jaime Cárdenas?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí, por favor, con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Muchas gracias, señor diputado Muñoz Ledo. Para preguntarle, a partir de su exposición queda claro que esta reforma no resuelve los problemas de gobernabilidad, de los de la democracia, los del Estado de derecho, ¿qué reforma requerimos, entonces?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Queremos una reforma integral, una nueva Constitución; el abuso de esta reforma es que como no pudieron fortalecer un presidencialismo, que no hay ningún autor en el mundo que no reconozca —y la opinión pública— de que rebasado el presidencialismo mexicano, encuentran esta relación directa y una serie de subterfugios.

Por ejemplo, Jaime, el tema que discutíamos, el de la sustitución de presidente de la República, éste es un tema que se viene discutiendo desde 1824; en 1824 se optó por un vicepresidente, que era conspirador; en 1857 se optó por la mejor de las fórmulas, el presidente de la Corte, que a su vez era electo popularmente, por eso llegó Benito Juárez al poder, cuando la renuncia de Comonfort.

Fue después de la muerte de Juárez, cuando el régimen de Díaz y la dictadura impusieron lo que ahora están reinventando, que si se muere el presidente, el que lo sucede es el secretario de Gobernación.

Claro, como Porfirio Díaz se reeligió muchas veces y para no tener un conspirador en Palacio le iba cambiando a la ley, y luego era el secretario de Gobernación y al final fue el secretario de Relaciones Exteriores y por eso el interinato de Pedro Lascuráin.

En 17, se tomó la decisión de que fuera el Congreso el que resolviera, pero depende si moría o faltaba el presidente los dos, o los otros dos años; cuando pasa el mandato a seis años hay una fórmula para los primeros dos y otra para los otros cuatro.

Todos los juristas que han escrito sobre esto, el 90 por ciento recomiendan que haya solo dos modos de sustituir al presidente de la República en nuestros tiempos contemporáneos; uno, un funcionario, que no puede ser de ninguno de los partidos ni menos del partido del presidente, y que coincidimos casi todos en que sea el presidente de la Cor-

te y que en un periodo breve convoque a elecciones para un nuevo mandatario.

Entonces, todas las soluciones que aquí se encuentran, las soluciones políticas son tramposas.

La reforma política que necesitamos, es una reforma política integral; reformar el sistema electoral, que se ha pervertido; reformar el sistema de partidos, que está en verdadera crisis después de esta selección de candidatos; reformar el sistema de representación popular a través de gobiernos de mayoría; descentralizar el poder público en los estados y los municipios; incorporar los derechos de los ciudadanos, no los del poder público, a la consulta popular, y crear un verdadero Estado de derecho. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Arturo Santana Alfaro, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Antes que nada, quiero aclarar que aunque mi voto y el voto de muchos compañeros de mi grupo parlamentario va a ser a favor, no quiere decir que no hayamos encontrado diversas diferencias en la interpretación con otros grupos políticos que participaron en la construcción del dictamen, que el día de hoy estamos discutiendo.

Por mencionar algunos, como abogados les puedo decir que nunca estaré de acuerdo en que se le resten poderes a uno de los tres Poderes de la Unión, en este caso a la Cámara de Diputados y que en su momento, un presidente de la República electo o recién electo, deba ir a tomar protesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es un Poder distinto al Poder Legislativo.

Tampoco estaré de acuerdo en el umbral de la consulta popular que establece el 40 por ciento del padrón para hacer vinculatorios los resultados de la consulta con los hechos en la práctica, o un 2 por ciento para iniciar una iniciativa ante el Poder Legislativo Federal.

Como presidente de la Comisión de Participación Ciudadana me congratulo que el día de hoy estemos discutiendo, de nueva cuenta, el dictamen de la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en materia de reforma política.

Sin duda, el dictamen que hoy se vota contempla grandes reformas a nuestra Carta Magna, las cuales son de trascendental relevancia para la vida democrática de nuestro país, ya que con esto se permitirá una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Es evidente que los logros y beneficios que se obtendrán son mayúsculos, y los cuales abrirán los canales a la participación ciudadana en la actividad política de nuestro país.

En la Comisión de Participación Ciudadana consideramos que estamos en el momento oportuno para que la ciudadanía comience a involucrarse más en la vida política de nuestro país, en donde deje de ser solamente —como lo ha sido por años— participe en las elecciones de sus gobernantes y se le permita intervenir en la discusión pública de temas que sean relevantes y que ameriten un pronunciamiento explícito de los ciudadanos sobre sus decisiones, que sean tomadas por los órganos representativos del Estado. Esto se podrá lograr a través de la consulta popular que hoy estamos aprobando, con sus vicisitudes, esperemos que esto llegue a ser una realidad.

De igual manera, estimamos que la participación de la ciudadanía, en su sentido clásico, implica posiciones críticas de la sociedad, fortalece las acciones y democratiza a las instituciones en sus diferentes niveles de gobierno.

Cabe hacer mención que hubiera sido un avance aún más significativo si se hubieran aprobado las figuras del referéndum, plebiscito, revocación del mandato, la reelección y presupuesto participativo, ya que éstas son básicas para la democracia de una nación y se consolide un verdadero Estado de derecho.

Sin embargo, el logro que estamos obteniendo en esta LXI Legislatura sienta un gran precedente, ya que estamos aprobando las figuras de candidaturas independientes, consulta popular, iniciativa ciudadana, por mencionar algunos, los cuales sin duda permitirán darle certeza a la participación de la población en general.

Hoy el país está llegando a un momento histórico, en donde por varias circunstancias está generando la presión social suficiente para pensar en reformas políticas profundas y estructurales.

Se puede decir que principalmente este fenómeno se está generando; primero, porque las generaciones pasadas de

políticos, que aún prevalecen en el poder, quieren seguir actuando como en el pasado, sin ver y entender que los tiempos políticos por los que atraviesa México y por la importancia de hoy en día mantenerse en concordancia con la vida política del mundo, que hoy no se puede dejar a un lado y que está cambiando significativamente, queriendo dejar atrás las malas prácticas de los viejos regímenes políticos.

Así que estas reformas servirán para que demos un giro en nuestra vida democrática y con ello poder tener un México más fortalecido y más democrático.

Desde mi llegada a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana he insistido para que nuestro país cuente con un régimen democrático legítimo, en el que concurren la democracia representativa y la democracia participativa.

Para finalizar, solamente quiero decirles que reconozco que hay muchas cosas por hacer, pero también reconozco que es innegable que esta Legislatura está sentando los precedentes y cimientos para la construcción de una reforma política y la construcción de una democracia participativa, situación que no había ocurrido por años en nuestro país y por años en las legislaturas que nos antecedieron. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, el PRI le echa la culpa al PAN, el PAN le echa la culpa al PRI de este remedo de reforma política y ambos son responsables de la misma; la van a votar en unos momentos más a favor, ambos —la cúpula del PRI y el PAN—, porque representan en esencia lo mismo. Sí, representan lo mismo.

Miren, están reuniéndose en lo oscurito para querer meter la semana que entra, por la puerta trasera, una reforma laboral contraria a los intereses de los trabajadores. No se los vamos a permitir, va a ser el último encontronazo brutal que tengamos aquí en la Cámara, pero esa reforma no va a pasar; no vamos a tolerar más atropellos en contra del pueblo de México.

Esta mal llamada reforma política fortalece el presidencialismo, porque en su alternancia creen que van a estar siempre nada más el PRI y el PAN. Se equivocan, la izquierda va a gobernar este país y lo va a hacer acompañada de un poderoso movimiento popular.

Son unos irresponsables, porque en vez de abrir mejores condiciones de participación de la gente están aumentando la presión para que haya una rebelión popular, que barra con todo el nivel de corrupción y de descomposición que existe en el país.

Hoy ni Peña Nieto ni Josefina Vázquez Mota representan una posibilidad de cambio profundo para el país, y se representan bien en esta demagogia, no hay iniciativa ciudadana. En el estado de México cualquier ciudadano puede presentar una iniciativa; a pesar de eso, le pusieron todos los candados que quisieron a esta reforma para hacerla imposible en los hechos.

La revocación del mandato, totalmente ausente.

Desde el siglo XIX, desde 1857, el Nigromante, Ignacio Ramírez, planteaba la revocación del mandato, que todavía además se niegan a poner su nombre en los muros de esta Cámara; una montaña liberal.

Quieren que en lo oscurito el presidente de la República tome protesta y no frente al Congreso en pleno; quieren sustituirlo con procesos y periodos absolutamente irresponsables, que incrementarían la inestabilidad de este país.

Pero lo digo de otra manera, ¿esta reforma garantiza por lo menos el voto, por lo menos la imparcialidad de los órganos electorales, por lo menos la equidad en los procesos electorales, por lo menos una profunda participación de la ciudadanía? La respuesta es no.

Inclusive escuchando a quienes aquí se suben a hablar a favor, tienen la misma confusión que existe en la ciudadanía, pero que un político profesional tenga esa confusión es lamentabilísimo; confunden la participación política con la política partidaria y todos, o la inmensa mayoría de quienes se dedican a la política, han renunciado a la política; han renunciado al ejercicio de la política, han permitido que se acorrale a la política y se han convertido —en el mejor de los casos— en lamentables administradores de migajas que los privilegiados permiten se ejerzan desde los presupuestos nacionales.

Lo que aquí se plantea no va en ningún sentido a mejorar nada; el Distrito Federal merece ser un estado de la República, una Constitución Política que sería la más avanzada del país; mayoría de edad, y lo único que hacen es modificarle la cláusula de gobernabilidad que, por mí, podrían desaparecerla.

La verdad es que en esta reforma lo único aparentemente positivo son las candidaturas independientes, que es una zanahoria para los ciudadanos, porque serán los empresarios y los políticos —a quienes cierran la puerta en nuestras agrupaciones políticas— los que usaremos esa figura de las candidaturas independientes y no será el ciudadano de a pie el que tenga posibilidad de enfrentar a la gran maquinaria de los partidos, porque se necesita ser un fenómeno político y social de enormes dimensiones para poder contender en un proceso electoral tan inequitativo y con un nivel de deterioro tan brutal, como existe en los procesos electorales en nuestro país.

Así es que una vez más esta soberanía renuncia a estar a la altura de la responsabilidad política que tenemos, que genera remiendos de reforma, que lejos están de abrir por lo menos válvulas de presión al enorme deterioro político y social que existe en el país.

Dimos muchos argumentos, muy claros, muy contundentes, desde el pasado debate y hoy lo que fue en su momento un debate muy fuerte, hoy es un remedo de debate, es una sesión de trámite, es una sesión para decirle a la ciudadanía que hay supuestos avances que en la realidad no existen. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, la diputada Laura Itzel Castillo quiere formularle una pregunta ¿la acepta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Quisiera hacerle una pregunta al orador. En específico, ¿cuál es su opinión en torno a la denominada iniciativa preferente que va a tener el Ejecutivo, cuando que no se pone absolutamente ningún candado ni tampoco ninguna sanción?

Quiero decir que los países europeos, y podemos poner como ejemplo el caso de Italia, cuando mandan este tipo de iniciativas preferentes, si el Congreso no la aprueba, aquí tiene que dimitir. Eso es lo que sucedió con el Paquete Económico que envió Berlusconi al Parlamento.

Sin embargo, en el caso concreto de esta supuesta reforma política, lo que en los hechos está sucediendo es que le están poniendo en bandeja de plata al presidente de la República sus propuestas, cuando que en el momento en el que mande cualquier iniciativa, que sea contraria a los intereses de la nación, como ha venido sucediendo, en ningún momento se plantea que haya esta moción de censura, que es lo que existe en los parlamentos europeos y que aquí se llama juicio político y que por cierto, de los más de 170...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya la oradora.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: ...juicios políticos que están en proceso, ninguno ha procedido en nuestro país. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Le agradezco la pregunta, diputada, porque son varios los temas y uno que se me quedó en el tintero es el de la iniciativa preferente, que efectivamente fortalece al Ejecutivo.

Se supone, no se supone, le toca al Congreso la tarea de legislar y puede el Ejecutivo mandar alguna iniciativa, pero ya en los hechos se hacen pedazos por sacar las iniciativas del presidente en turno, en este caso de quien usurpa la Presidencia de la República; no necesita tener esa condición preferencial, se la dan, en los hechos. Pero ahora meten en la ley que al principio tenga derecho hasta dos iniciativas.

Francamente rompe el equilibrio que debe de existir; hace una mayor fuerza y efectivamente no tiene ningún daño, ningún contrapeso el que la iniciativa de quien esté en la Presidencia sea rechazada.

Como bien comentas, en Italia equivale a un voto de censura, a una moción de censura y aquí simplemente es seguirle dando poder al presidente de la República.

La verdad y esto se contraponen con los ciudadanos que tienen que traer firmas, tienen que hacer tres maromas, tener

la autorización del cardenal Norberto Rivera, para poder presentar —en este momento del Estado laico vulnerado—, poder presentar una iniciativa que sea considerada, ya no digo aprobada, por esta soberanía. Porque además le dan, si mal no recuerdo, si no se resuelve prácticamente, afirmativa ficta al Ejecutivo federal.

Sí, es muy lamentable el desequilibrio, y junto con el que tome protesta en lo oscurito y junto con la forma en que han decidido la sustitución, frente a la ausencia en tiempos que abren la incertidumbre y la inestabilidad política en el país y con los tiempos de deterioro que se viven, son decisiones muy irresponsables.

Los medios de comunicación intocados; son el poder que hincan al poder político que existe en el país, y no hay absolutamente nada en esta reforma que se está planteando ni siquiera el derecho de réplica; los medios hoy en día tienen la posibilidad de hacer y deshacer honras y trayectorias, sin que pueda haber defensa alguna. Todo mundo se muere de pavor de enfrentar a este poder que tienen los medios de comunicación y en esta mal llamada reforma política es otra de las grandes ausencias.

En realidad son muchas las ausencias y reitero, solo acredita lo que es muy evidente, que podrán desgarrarse las medias en sus mesas de la verdad, pero la verdad es que el PRI y el PAN representan lo mismo: simulación, mentira, corrupción, falsedad, hipocresía en un régimen político caduco, que no da más para este país. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gustavo González Hernández, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Gustavo González Hernández: Con su permiso, señor presidente. El derecho a traer a examen las acciones del gobierno es un derecho imprescindible que ninguna nación puede ceder sin dejar de ser nación. Esta frase fue acuñada hace 200 años en las Cortes de Cádiz y precisamente me permite la siguiente postura del Partido Acción Nacional.

Acción Nacional se manifiesta a favor del proyecto de decreto, porque resuelve parcialmente las necesidades de reforma política, pero nos pronunciamos insatisfechos, porque no resuelve todos los temas sustanciales que nos exige la sociedad; insatisfechos, porque quedan pendientes mu-

chos temas indispensables y fundamentales para la consolidación de la democracia en México.

Una de esas exigencias sustanciales de parte de los ciudadanos es la creación de mecanismos que promuevan una cultura de rendición de cuentas y sobre todo de aquellos que los representan; rendición de cuentas como control político, y el control político implica información y transparencia; pero no solo eso, implica la posibilidad de una sanción de control político.

Actualmente, los diputados en turno no están al tanto de las necesidades de sus electores, porque no tienen posibilidad de ser sancionados políticamente, o sea, a través del voto. No lo digo yo, lo dicen todas las encuestas que califican a los diputados como la institución menos confiable de este país.

Acción Nacional está convencido de que la figura de la reelección generaría una cultura de rendición de cuentas de los diputados ante los ciudadanos; es por eso que nuestra fracción considera que este proyecto de decreto resuelve solo parcialmente las necesidades que nos exige la necesidad, pero deja pendientes sustanciales.

Vamos a votar a favor, pero queremos decirlo con toda claridad y de frente a los ciudadanos, de frente a otras voces que dicen que ésta es una reforma parcial, y si se dice que Acción Nacional utiliza el tema de la reelección como una oportunidad política —que quiero pensar que lo que quiso decir es oportunismo político—, se equivoca, porque Acción Nacional tiene como principios fundamentales y fundantes la democracia, y precisamente la reelección legislativa es el mecanismo que tiene el ciudadano de control político frente a todos y cada uno de ustedes, frente a todos y cada uno de los que representan al ciudadano y lo único que recibe el ciudadano posiblemente sea información, pero no puede sancionar, no puede decir si hizo bien su labor o hizo mal su labor.

La reelección pone en la mesa la posibilidad de un verdadero control político de los ciudadanos sobre los legisladores, control político como rendición de cuentas con sanción es un elemento indispensable de la democracia.

Aquellos, aquellos que le dan la espalda a la reelección, aquellos que le dan la espalda al derecho de los ciudadanos de traer las acciones del gobierno a examen, éstos están en contra de la democracia, éstos están en contra de la conso-

lidación de la democracia en nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, si me acepta una pregunta el diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Ya la acepto de una vez, ¿nada más que empiece? Con su permiso, diputado presidente.

Son poco más de dos años en el que este tema ha sido motivo de discusiones, dos años en los cuales se han escuchado propuestas muy interesantes, muy importantes, de diversas voces, no solamente de quienes hacemos de la política una actividad diaria, sino de ciudadanos preocupados porque el sistema político mexicano sea eficiente, que responda a la dinámica social y que resuelva los problemas de la gente.

Después de dos años y medio, lo que se presenta como el consenso, porque todo mundo aquí ha dicho que nadie se siente satisfecho, que hay muchos temas que quedaron pendientes, pero con esto poquito es suficiente para votar a favor.

Creo que no se puede actuar con esa irresponsabilidad, compañeras y compañeros, hay una infinidad de propuestas que pudieron haber también generado consenso y que sin embargo, no se expresan en este dictamen.

Es mucho tiempo para tan pocos resultados, es mucho esfuerzo dedicado a esto para tan poco contenido, para dos, tres temas que fuera de darle a los ciudadanos el derecho de participar como candidatos en los procesos electorales, todo lo demás, la verdad es que morralla; es una reforma de morralla; es una reforma que le queda a deber a las necesidades de transformación que tiene nuestro país.

Miren, eso de venir a decir que es una reforma que fortalece a los ciudadanos, es una mentira; en realidad es una reforma que fortalece al estatus establecido, a los partidos políticos, a las instituciones caducas que hoy tiene nuestra República.

Se dice que los ciudadanos podrán presentar iniciativas, y para eso tienen que juntar un millón 600 mil firmas, que ése es el 2 por ciento del actual padrón electoral, como si un millón 600 mil personas se juntaran de la noche a la mañana, o en una semana o en dos semanas.

Miren, el Partido Acción Nacional, en su pasado proceso electoral para elegir su candidato o su candidata a la Presidencia de la República participaron entre afiliados, adherentes y simpatizantes, menos de medio millón de personas a nivel nacional, en un proceso que se publicitó y solamente participaron 475 mil.

Y le pedimos a un millón 600 mil ciudadanos que se junten, que pongan su firma, para iniciar un proceso de consulta, para poner a consulta una pregunta, un tema, y después le decimos, ya ahí está la consulta y tienes que tener el 40 por ciento del padrón electoral para que sea vinculatoria; es decir, para que sea obligatoria. Eso significa 32 millones de votos, 32 millones de votos para una consulta ciudadana.

¿Saben cuántos votaron por nosotros hace tres años, en el 2009? ¿Cuántos mexicanos votaron para integrar esta Legislatura número LXI? Treinta y cuatro millones 560 mil; es prácticamente igual para ser vinculatoria una consulta ciudadana, lo mismo que para elegir a diputados, con una campaña donde hay casi 4 mil millones de pesos invertidos en eso, en promover imágenes, lemas, en toda la propaganda electoral, todo lo que se invierte, y eso se refleja en 34 millones de votos.

Los ciudadanos no van a tener ése dinero para hacer una consulta, para promover eso, y les pedimos 32 millones de votos, la misma cantidad. Es burlarse de ellos; refleja el miedo que se le tiene a los ciudadanos, el pedirles estos pesos para poder ejercer una consulta ciudadana.

Si de veras le queremos dar fuerza a los ciudadanos en la vida pública, no es, compañeros del PAN, a través de la reelección de los diputados; si de veras le queremos dar fuerza a los ciudadanos es a través de la revocación del mandato.

Si alguien salió ladrón —como ahora salió un presidente municipal de Veracruz, ahí del PAN, en esta semana— pues ese señor se tiene que ir de inmediato; no tenemos que esperar tres años para que se le reelija o no, o se le revoque el mandato.

Si alguien no salió un buen servidor público, un buen representante popular, la gente no se tiene que esperar tres años a que lo asalten para deshacerse de él; por eso la revocación de mandato se puede hacer a la mitad de gestión de cualquiera de estos cargos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Terminó, presidente diputado. Para mí, como diputado de mayoría del Distrito Federal y para todos nuestros compañeros de mayoría en el DF, es un compromiso que la Ciudad de México tenga una Constitución local propia.

Es lamentable que en este dictamen, cuando se refiere al 122, en lugar de pensar en los derechos plenos y soberanos del pueblo del Distrito Federal, no, se habla de la cláusula de gobernabilidad metiendo otra vez la mano.

Si se le trata con respeto a los habitantes de la Ciudad de México, esta Cámara y el Congreso de la Unión ya debería de autorizar la Constitución local para el Distrito Federal, porque de otra manera el DF no es soberano, sigue siendo una población, 8 millones de mexicanos de segunda y tenemos la suficiente autoridad y derechos para tener el mismo trato.

Por eso les llamo, por estos elementos, compañeras y compañeros, a votar en contra de esta farsa y a que, si ya nos tardamos dos años y medio para nada o para casi nada, bien podríamos hacer un esfuerzo adicional en esto que queda para presentar una reforma de fondo con un contenido trascendente, y que efectivamente marque un sello de un antes y un después. Esta reforma es una reforma patito, es una reforma segundona.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Los diputados Jaime Cárdenas, Vidal Llerenas y Laura Itzel Castillo, quieren formularle una pregunta, ¿las acepta?

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Claro que sí las acepto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Hasta por dos minutos, diputado Jaime Cárdenas, para formular la pregunta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente, no va a ser necesario que consuma los dos minutos. Mi pregunta es muy clara, creo, ¿por qué somos una clase política tan mediocre? ¿Por qué solamente le podemos ofrecer al pueblo de México estos productos legislativos o constitucionales tan mediocres? ¿Qué debemos hacer para superar nuestra mediocridad como clase política y ponernos a la altura de las circunstancias que el pueblo de México demanda?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Agradezco su pregunta, diputado Jaime Cárdenas y su preocupación, que la compartimos.

Creo que desde hace muchos años ya, la clase política mexicana les ha dado la espalda a los ciudadanos; solamente se piensa en uno, en quienes participamos de la clase política; lo digo también con un sentido autocrítico, porque es muy difícil abstraerse de esa dinámica de todos los días.

Me parece que la clase política se ha despegado del pueblo, que no se representan las preocupaciones, los problemas, las aspiraciones; periodo tras periodo muchas de las leyes que aquí se votan no son para beneficiar al pueblo en general, sino son para beneficiar empresas, industrias, sectores; para convalidar presupuestos que no tienen un impacto en la calidad de vida de los mexicanos, sino se siguen destinando carretadas de millones de pesos cada año a los banqueros a través del Fobaproa, se siguen autorizando muchas cosas que no son pensando en el beneficio de la gente, sino van dirigidas a grupos que siempre se han beneficiado del país.

Porque lamentablemente la clase política mexicana —y aquí incluyo casi a todos los partidos políticos— responden hoy a intereses que no son de los ciudadanos.

Me llamó la atención lo que al inicio de la sesión se aprobó; un dictamen sobre la Ley de Radio y Televisión, que en 15 días pasó de ser iniciativa a ser minuta, y esta Cámara en cosa de un minuto pasó de ser Cámara de origen a ser ahora Cámara revisora.

Es un mensaje de que para qué gastamos dinero en el Senado, si aquí se puede dictaminar una iniciativa y se puede revisar ya como dictamen.

¿A quién obedecía esta iniciativa? En 15 días sacamos un dictamen para beneficiar a las televisoras de este país, en 15 días.

Este Congreso, ¿qué intereses defiende o representa? Está muy lejos del pueblo, ¿qué se requiere hacer? Se requiere hacer una revolución de las conciencias, creo, recuperar valores, recuperar ética.

La opinión que la gente tiene de los diputados, que nos califica al nivel de la delincuencia, de los policías, con todo el respeto para la policía, pero evidentemente no nos tiene confianza.

Siendo representantes del pueblo no hay confianza, y no hay confianza porque se han perdido los valores, se ha perdido la ética en muchos casos, y un pueblo que va perdiendo y sobre todo una representación política que pierde la ética y pierde los valores no tiene nada que hacer, se tendría que ir, como en otros países ha ocurrido.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Gracias, diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Vidal Llerenas. Al no encontrarse...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias. Sí, sí, acá estoy. Gracias, presidente. Dos cosas, solamente; una, ¿por qué cree usted, diputado, que cuando se toca el tema de reforma política del DF solo hay interés por modificar las condiciones en las que se elige a los representantes a la Asamblea, los diputados a la Asamblea y no otros temas como resarcir, por ejemplo, los fondos del Ramo 33, donde el DF no participa y por lo tanto no recibe recursos, o por ejemplo, devolver la facultad a su órgano legislativo de aprobar la deuda?

La segunda pregunta es, usted cree que a pesar de este esfuerzo que se ha hecho para poner un tope a la cláusula de gobernabilidad, con la idea de ganar en la mesa lo que no pueden ganar los partidos en las urnas, ¿quién cree usted que gane la mayoría en la Asamblea Legislativa aún con esta reforma? Gracias.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Muchas gracias, diputado Vidal Llerenas. Ya decía yo que en el dictamen,

cuando se aborda el 122 constitucional, que es la única entidad de la República que tiene un artículo dedicado a su régimen político; ninguno de los 31 estados del resto del país tiene un artículo donde le dice qué puedes hacer y qué no puedes hacer.

Es expreso cuáles son las facultades del jefe de gobierno en este 122 constitucional; son expresas las facultades de la Asamblea Legislativa, que pueden realizar como órgano legislativo y son expresas las funciones del órgano judicial, en el 122 constitucional.

De pronto vienen propuestas como éstas, de que la cláusula de gobernabilidad del 8 por ciento, o la integración de la Comisión de Gobierno que se discute en la Comisión del Distrito Federal, para acotar los márgenes de una mayoría, ¿por qué lo hacen?

Creo que desde 1997 se ha venido consolidando una izquierda en la Ciudad de México, que ha ya generado una percepción en la cual la oposición al PRD y a las izquierdas en la Ciudad de México la dan ya como una plaza perdida y entonces, estas visiones de acotar más a los órganos de gobierno de la Ciudad de México desde la oposición, son visiones de derrotados; es decir, ya perdí el DF, pero entonces que les cueste más trabajo gobernar la ciudad.

Son reformas de derrotados, es una visión de derrotados y es una visión de plurinominalistas, esta manera de abordar el 122 constitucional.

Con esto les respondo la segunda pregunta; me parece que es claro que como están ahora las preferencias, podrá haber iniciado la campaña en el Distrito Federal...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluyó su tiempo, señor diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: ... pero todo indica que vamos a mantener la mayoría en la Ciudad de México, que seguirá siendo de izquierda, porque así lo han decidido la mayoría de los habitantes de la ciudad.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para formular su pregunta la diputada Castillo, tiene dos minutos, igual para la respuesta.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Una pregunta, ¿usted considera que con la reforma que se está planteando, en el caso de las candidaturas indepen-

dientes o candidaturas ciudadanas, podrán provenir del movimiento obrero o del movimiento campesino, o realmente podrá ser, más bien, un prominente empresario que pueda ser fiel representante, por ejemplo, de la telebanca-da? Ésa es la pregunta.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Creo que no hay que ir muy lejos para encontrar la respuesta; hay que ver quién exigió las candidaturas ciudadanas, de dónde vino el reclamo, quién dijo: ya no estoy ahí dignamente o seriamente representado por los partidos políticos y creo que llegó la hora de que otras representaciones, por fuera de los partidos políticos, estén ahí, en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

¿Quién exigió este tema de las candidaturas ciudadanas? ¿A qué reclamo de la gente estamos respondiendo? ¿En qué colonia? ¿En qué unidad habitacional? ¿En qué municipio la gente de a pie ya no puede dormir tranquilamente, porque no se siente representada por su diputado de un partido y entonces está pensando en ser candidata o candidato para la próxima elección?

No, el tema de las candidaturas ciudadanas es un tema que viene básicamente de los poderes fácticos, que ya han ido penetrando los partidos políticos que hoy representan no intereses partidarios, sino intereses de los poderes económicos de este país y que ahora quieren dar un paso más.

Para qué quiero un partido, si ya puedo y tengo el dinero suficiente para hacer una campaña, propiamente, sin deberle nada a nadie ni pedirle permiso a nadie ni andar comprando un lugar en la pluri, en algún partido político, que eso es lo que hacen los poderes fácticos de este país.

Entonces, ¿para qué necesito un partido, si ya lo podemos hacer ahora a través del ciudadano? Esto no es y no va a haber candidatos ciudadanos, ojalá así fuera, sino van a ser candidatos que traen chequera, que tienen recursos y que vienen aquí o van a querer venir a estas Cámaras a defender los intereses de las empresas, del gran capital y del capital multinacional. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Vengo respetuosamente a sugerirles que votemos a favor esta minuta

del Senado sobre temas que tienen qué ver con temas del sistema político mexicano.

No descarto que en efecto existan muchos temas que están ausentes de esta minuta, pero quiero insistir en que estamos discutiendo una minuta con temas que tiene que ver con el sistema político de nuestro país.

No rechazo que sigamos discutiendo los temas grandilocuentes o de la vida terrenal en materia política; yo mismo tengo posiciones, a veces divergentes dentro de mi mismo grupo parlamentario.

Hay temas que para algunos son panacea y para mí son temas que envilecerían la participación de los diputados, como la reconducción presupuestal o el veto del presidente al Presupuesto de Egresos de la Federación. Pero sé perfectamente bien que estamos discutiendo una minuta del Senado con temas de gran importancia y que el debate que ya hemos dado aquí en esta Cámara largamente, tiene que concretarse a estos temas, porque de otra manera ni resolvemos la minuta ni discutimos a profundidad los temas ausentes.

No hay que olvidar —sé que los parlamentarios que acuden a estos temas son gente que tiene una docta preparación en la historia de nuestro país— que México —fíjense todos— es un país que ha probado todos los sistemas políticos habidos y por haber: hemos sido imperio, hemos sido República central, hemos sido República federal, en 1824, así decidimos.

Pero después, en 36 y Las Siete Leyes, nos fuimos al extremo contrario, hemos tenido dictadura, hemos tenido pues una larga experiencia en constituir nuestro modelo del país, del que me siento muy orgulloso.

La razón de ser de este proceso está en que los mexicanos siempre tenemos la convicción de que vamos a construir nuestro propio paradigma. No creo ni lo acepto, en la minoría de edad para los mexicanos, que siempre tenemos que estar viendo cómo está el sistema norteamericano, qué dicen los italianos, cómo manejan sus cuestiones los lores ingleses, ¿por qué no copiamos la institución que han aprobado algunas repúblicas centroamericanas o sudamericanas?

Por el contrario, creo que este método profundamente mexicano, que no me atrevo a clasificarlo ni a calificarlo, es

el que nos ha ido perfeccionando cada vez más un sistema de participación democrática, que necesariamente y forzosamente tiene que tener problemas; por eso estamos discutiendo una reforma, no un nuevo modelo de sistema político nacional.

Es una reforma, debemos aceptarla como tal, debemos ver sus méritos, que algunos debe tener —estoy seguro que los tiene—, y debemos aceptar que este debate no va a concluir ahora ni es una valladar que estamos poniendo para insistir en la gran lógica de este pueblo generoso, que ha sabido construir su propio sistema político, del que estoy muy orgulloso.

Votemos pues esta reforma, compañeras y compañeros, para profundizar en la discusión ordenada de los otros temas, en los que seguramente tendremos mucho interés en participar también. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, la diputada Teresa Incháustegui y el diputado Jaime Cárdenas, quieren formularle una pregunta.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Con mucho gusto. Teresa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Perdón, me informa aquí el señor vicepresidente que también la diputada Yolanda González y el diputado Benítez Treviño. Tiene la palabra la diputada Incháustegui, por favor, hasta por dos minutos, tanto para preguntar y para responder.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul). Muchas gracias, presidente. Diputado César Augusto Santiago, le tengo un gran respeto, usted es uno de los parlamentarios profesionales que tenemos en esta Cámara.

Le quiero preguntar lo siguiente. En México todos los historiadores políticos señalan a 1968 como el gran momento de quiebre, a partir del cual comienza una lucha del pueblo organizado, de la ciudadanía, por la democracia del sistema político, porque anteriormente, como usted lo ha dicho, pueden haber muchos cambios de sistemas, pero como decía un viejo lobo de la política, Gonzalo N. Santos, no importa socialismo, fascismo, lo que sea, siempre y cuando estemos arriba nosotros, decía en sus memorias.

El tema aquí es que después de 42 años de luchas por la democracia, ¿usted cree que está bien que estemos aprobando una reforma política que en materia de participación ciudadana —como aquí ya han dicho otros diputados— crea las bases o sienta los cimientos para la consulta popular?

¿Usted cree que la maduración que han tenido las luchas por la democracia en México merecen que les demos un atisbo de lo que están demandando y que solamente le pongamos bases, cimientos, que van a tardar mucho tiempo en madurar en una forma plena de ejercicio de la democracia participativa en el país?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Teresa, primero quiero decirle que gracias por su comentario y aclararle: don Gonzalo N. Santos no es uno de mis clásicos, perdone, casi no lo conozco. Me parece que es un personaje de la picaresca; no atiende mucho sus recomendaciones. Lo digo para principiar, aclarando mi posición.

Le quiero decir que en efecto, soy enemigo en materia política de las verdades absolutas, Teresa. Ni todo está mal ni todo está bien. Esa es la virtud de la verdadera política, el encontrar, decían los pensadores griegos, el justo medio, encontrar el equilibrio; ni tenemos por qué satanizar a la democracia representativa bien realizada ni creamos que la supuesta democracia participativa es una panacea.

No sé por qué esa obsesión de que lo que yo pienso tiene que ser necesariamente como yo pienso. Es tan útil un modelo de democracia representativa bien realizado, como lo es también un avance —si vale el término— hacia formas de democracia participativa.

Le quiero decir, Teresa, que la democracia participativa no es nueva en nuestro país; ya hemos tenido en la Constitución esos modelos y que no han enraizado, porque no se han usado, porque a pesar de que estuvieron el referéndum, a pesar de que estuvo el plebiscito en nuestra Constitución, no fueron usados por la ciudadanía y por eso eliminamos esas formas de democracia participativa.

Déjeme decirle, creo que en la democracia representativa; pienso que el problema es cuando en cualquiera de los efectos y de las razones del poder no se atiende a la ética, hay motivos para las desviaciones que después queremos generalizar al sistema.

No es un problema del sistema, es un problema de los que actuamos en el sistema; por eso creo, Teresa, que tiene usted razón, hay que buscar nuevas formas de participación y hay que discutir una nueva ley de partidos políticos, que por cierto...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ...mi partido presentó, aquí está en esta Cámara y nadie se ha acordado de ella. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Formule su pregunta, diputado Fernández Noroña, por favor.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Los dos, Jaime, con mucho gusto, los dos, hombre, me siento honrado, los dos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Pero uno por uno. Diputado, escuché con mucha atención tu intervención y no recuerdo, has hablado de que todos los regimenes políticos han sido...

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Regímenes.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul):... regimenes han sido usados en México. ¿Quisieras ilustrarnos de cuándo tuvimos un régimen parlamentario? No tengo ese dato.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Ay, mi querido, ahora sí lo prendí. Vea usted, consúltele al diputado Jaime Cárdenas, que es un gran constitucionalista, ¿por qué la Constitución del 57 nunca realmente estuvo vigente? ¿Por qué, diputado? En esencia, porque esa Constitución cambiaba el modelo presidencial a uno de profundas raíces parlamentarias.

¿Por qué razón? Porque los constituyentes del 57 —están aquí los nombres de varios de ellos en los muros, coincido con usted de que debiera estar Ignacio Ramírez—, son los más brillantes constituyentes que hemos tenido en este país y era obvio que teniendo una expresión constitucional de esa magnitud insistieran en que el sistema debiera ser parlamentario, para que ellos tuviesen una gran profundidad en el trabajo del gobierno que se estaba construyendo.

Amigas y amigos, lamentablemente la Constitución del 57, que a todos nos honra que este documento haya estado vigente, no fue derecho positivo casi nunca; hubo un disimulo en la Constitución, en todo el gobierno de Comonfort, toda esa época de la que hablaron ya ustedes, el sistema parlamentario fue propuesto en esa Constitución. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La diputada Yolanda González.

La diputada Yolanda Eugenia González Hernández (desde la curul): Gracias, señor diputado. Le rogaría, si fuera usted tan amable de tener alguna opinión referente a la iniciativa popular y consulta ciudadana, que nos la pudiera participar, sobre los umbrales, sobre los umbrales que tiene y que quedó ahora plasmado en el dictamen que se está discutiendo.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire usted, soy una gente que ha militado en esta Cámara de Diputados por muchos años. Creo que todo lo que hagamos para autodenigrarnos, demeritando el trabajo de la Cámara, le hace bien al Poder Ejecutivo; entre más digamos que la Cámara no funciona, que aprobamos cosas inútiles, que no discutimos los temas, que no vamos al fondo de las cosas, el único que sale beneficiado es el Poder Ejecutivo, porque entonces si los propios miembros del legislativo se autodenigran y se muestran en su impotencia o en su incapacidad hay un Poder que resulta beneficiario de esta crítica.

Por eso insisto en el tema de que hay que discutir la democracia representativa en sus orígenes y en sus defectos.

¿Por qué no tiene éxito la democracia representativa? ¿Por qué hay tantas desviaciones? Por ejemplo, señalo una: no estoy de acuerdo con los senadores plurinominales; me parece que es una aberración al sistema de democracia representativa.

Yolanda, eso es lo que tendríamos que hacer, tendríamos que ver nuestro modelo de democracia representativa y ver por qué, si es que no ha funcionado, no hemos tomado la decisión de hacerlo más eficaz.

No me niego a formas de democracia participativa, como elementos reales para conducir un modelo de gobierno democrático; sí me niego a que éstos sean usados para mecanismos políticos de proselitismo o peor aún, para la denostación entre partidos, que parece ser es una obsesión.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Jaime Cárdenas, por favor, su pregunta hasta máximo dos minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Muchas gracias, diputado. Aunque parezca comparecencia, porque me quedé con una preocupación de lo que señalaba de que al fin y al cabo es una reforma que contiene algunos elementos. Pero me pregunto y le pregunto, ¿puede haber una reforma política que promueva la democracia en este país, si esa reforma política deja intocados a los poderes fácticos, si esa reforma política no atiende los problemas de la pobreza y no ve por la igualdad social? ¿Qué tipo de reforma política es ésta, si mantiene la influencia indebida de los poderes fácticos, como ocurre en nuestro país, y si la desigualdad social se acrecienta todos los días en México? ¿Qué tipo de reforma política es ésta, diputado?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire, diputado Cárdenas, usted sabe que le tengo respeto y afecto, usted lo sabe, pero en esto déjeme decirle que está usted en un error, que quise evitar al inicio de mi intervención. Yo nunca dije que ésta era una reforma política, usted lo dijo, yo no.

El problema es que le pongamos a modificaciones al sistema político apodos, adjetivos y apelativos, que no debiéramos usar; no se trata —dije— de una reforma política, porque en esto vamos a perdernos en nuestra concepción de qué significa o qué debe ser una reforma política; dije, diputado Cárdenas, que estamos discutiendo una minuta del Senado que atiende temas propios del régimen político y del sistema de partidos en este país. Eso es lo que dije. El problema es cuando entramos a la discusión de los clichés.

Aquí en esta tribuna he dicho varias veces que mi opinión acerca de la famosa reforma del Estado es que nunca hemos podido avanzar en la reforma del Estado, porque siempre estamos pensando de manera grandilocuente; si concretáramos de manera muy pragmática cuáles serían aquellas cuestiones que habría que atacar y nos olvidáramos del gran enunciado, insisto, grandilocuente de la reforma del Estado, este país ya tendría mejores normas de convivencia y de participación política.

Olvidémonos del tema de reforma política, diputado Jaime Cárdenas, y avancemos en un debate racional, ordenado, sobre todos los temas que en algunos de los cuales comparto sus ideas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para concluir las mociones de cuestionamiento, señor diputado César Augusto, tiene la palabra el diputado Humberto Benítez.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ¿Me vas a preguntar, Humberto? Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul del diputado Humberto Benítez, por favor.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Quiero subrayar la importancia del dictamen que hoy estamos aprobando; no es ciertamente —como dice mi compañero diputado— una reforma del Estado, porque la reforma del Estado no existe, es un concepto unívoco compuesto de tres elementos: uno de ellos es el gobierno y los tres Poderes representamos al gobierno.

Pero tampoco hay que subrayar esta reforma, con uno de los temas de la reforma; he escuchado —usted lo vio— en la Comisión de Puntos Constitucionales: si no hay reelección, no existe la reforma política.

Decía Juan Pablo Marat, uno de los grandes jacobinos de la Revolución Francesa, que los hombres y los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla.

Hubo un presidente —usted lo mencionó— dictador, duró 34 años en el poder; se levantó en armas contra Juárez en 1869 con el Plan de la Noria, diciendo que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el poder y ésta será la última Revolución.

Éste mismo dictador en 1875 se levantó en armas contra Sebastián Lerdo de Tejada, con el Plan de Tuxtepec, con el lema de Sufragio Efectivo, No Reelección, y se le olvidó, diputado, se le olvidó el lema, por eso fue un político incongruente.

Le pregunto, y usted sabe mi posición, mi oposición a la reelección de los legisladores, porque la reelección abre la puerta de la dictadura, es una de las grandes lecciones de la historia de México, le pregunto a usted, ¿no cree que si establecemos la reelección le estamos privando de posibilidades a las generaciones emergentes de mexicanos?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias, diputado Benítez. Aquí en esta tribuna discutimos ese tema, cuando discutimos inicialmente la minuta del Senado de la República.

Tuve el honor de ser comisionado por mi partido para presentar nuestro punto de vista en el tema; ya expresé aquí mis razones, yo soy como usted, no participo de la situación de que la reelección en este país es panacea.

No, no es un tema fácil, lo entiendo, pero la historia —como usted bien asume— está mostrando que en este país, cada que ha habido un intento reeleccionista, hay problemas muy serios en este país, todo el tráfago de 1824 en adelante está dominado por ese afán, lográbamos apenas una cierta estabilidad y ya había la motivación para una reelección.

Es un tema en el que usted sabe muy bien que no estoy de acuerdo ni lo suscribo; sin embargo, esta es la minuta que estamos discutiendo y esto es a lo que me quiero concretar; la mejor forma de no avanzar es discutir todo para no arribar a nada.

Por eso les pido, amigas y amigos, que votemos esta minuta del Senado en sus términos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida en lo general y en lo particular la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida en lo general y en lo particular la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. De conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación de la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación de la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

(Votación)

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: La Secretaría, por favor, lea la carta que hace rato nos solicitó el diputado Di Costanzo se leyera y posteriormente, le daremos la palabra al diputado Ilescas, por favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

Hemos seguido con mucho interés y preocupación los procesos para la aprobación del Código Federal de Procedimientos Penales. Con interés, porque dicho código es fundamental para la protección de la dignidad humana en los procesos judiciales. Con preocupación, porque, pese a las recomendaciones hechas por diversas organizaciones civiles, entre las que se encuentra el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) -recomendaciones que apuntan a hacer más profunda esa protección--, el Código no se ha modificado en lo sustancial.

Ese desprecio es muy grave porque, en las condiciones del país, con los profundos problemas de corrupción que hay en las instancias de los gobiernos, en particular en las destinadas a la impartición de justicia, y la tentación de muchos de traer una paz al país mediante la violencia y la militarización, la ausencia de dichas modificaciones legalizará cuestiones que ponen en peligro la ya de por sí precaria dignidad humana de los ciudadanos. El hecho de que en dicho Código se mantengan procedimientos sin autorización judicial (cateos por denuncias anónimas, intervenciones telefónicas y de comunicaciones privadas) e información obtenida "por otros medios", no sólo abre la puerta a la legalización de prácticas deleznable que muchos ciudadanos ya hemos sufrido de manera ilegal y que menoscaban nuestros derechos y nuestras libertades (acusaciones inverosímiles, fabricaciones de delitos y de culpables, allana-

mientos arbitrarios, la criminalización de las protestas y de los movimientos sociales), sino también a la legalización de la tortura, una práctica que, para nuestra vergüenza y desgracia, no hemos podido erradicar por completo y que tiene el 550% de quejas.

Aprobar ese Código sin las modificaciones sustanciales que hemos propuesto y no hemos dejado de defender, no es sólo una inmensa irresponsabilidad, es un acto, en medio del durísimo dolor que vive la nación, abonar al crimen.

Por amor al país, por amor a ustedes mismos, a sus hijos, a sus nietos, por amor él lo que representan —las esperanzas políticas de los ciudadanos—, por compasión a tanto sufrimiento con el que la corrupción y la irresponsabilidad nos ha cargado las espaldas y el corazón, les pedimos que no aprueben el Código Federal de Procedimientos Penales sin las modificaciones que les hemos propuesto y hemos defendido con dignidad.

Si lo hacen, la inmensa brecha que hay entre el gobierno y los ciudadanos, esa brecha cuyo rostro más claro es la desconfianza de la ciudadanía hacia los partidos, se hará más honda y con ella la desgracia inhumana que se ha apoderado del país que ustedes representan.

Desde San Francisco California, donde ahora preparamos otra Caravana para continuar buscando el camino de la paz y la justicia que los Estados Unidos, nos deben con su guerra contra las drogas, su comercio de armas ilegales y su lavado de dinero

Por el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad Paz,

Fuerza y Gozo

San Francisco California, Estados Unidos de América, a 16 de abril de 2012.— Javier Sicilia (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Bonifacio Herrera Rivera**

El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera: Gracias, secretaria.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Sí, muchas gracias, diputado presidente. Le agradezco me haya dado la oportunidad de hacer uso de la palabra.

Como comentaba en la mañana, solicitaba a usted, respetuosamente, pudiera hacernos llegar o informar respecto al trámite que tenía la solicitud de comparecencia de dos secretarios de Estado a la Comisión de Asuntos Indígenas, esto en cumplimiento al mandato legal y en uso de las capacidades legales que tenemos como comisión.

Me hicieron el favor de llevarme, la gente de Asistencia Parlamentaria de la Presidencia, un oficio que envía usted al secretario de Gobernación; sin embargo, es todo eso lo que tenemos, presidente. Le insistiría para que nos apoyara y pudiéramos darle cumplimiento a esta petición de la comisión. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien, señor presidente, lo vamos a analizar en la Mesa Directiva y tenga usted la seguridad que le vamos a dar trámite a su solicitud, como presidente de la comisión.

Sí, diputado Domingo, tiene 24 segundos antes de que se acabe el tiempo.

El diputado Domingo Rodríguez Martell (desde la curul): Okey. Gracias, presidente. Aprovechando la participación del presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, quería plantearle que le habíamos dicho a usted, que de ser posible se conminara a la Junta Directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas para que convoque a reunión y se pueda aprobar el predictamen que se tiene ya en manos de dicha Comisión; estos dictámenes, predictámenes son los que corresponden a la Ley de Consulta para Pueblos y Comunidades y a la Ley de Desarrollo Integral.

Tengo el temor de que haya alguna línea que esté en contra de la definición de estas iniciativas, porque si hubiera alguna intención de parte de los grupos parlamentarios, esto hubiera sido parte de la reforma política y dentro de la minuta que mandó el Senado y que hoy algunos aprobaron y algunos rechazamos.

Mi petición es que se haga lo posible para que podamos dictaminar lo más pronto posible y se pueda pasar a pleno a más tardar el día jueves.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien, señor secretario de la comisión. Continúe, por favor, la Secretaría.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, el diputado Salvador Caro Cabrera. No se encuentra. El diputado Tereso Medina Ramírez.

El diputado Tereso Medina Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Fidel Christian Rubí Huicochea (desde la curul): A favor.

La diputada María Gabriela Banda López (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: ¿Algún otro diputado que falte de emitir su voto? Diputado presidente, se emitieron 279 votos a favor, 19 en contra, 3 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Aprobado en lo general y en lo particular por 279 votos la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores.**

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo aprobado por la comisión.

La Secretaria diputada Gloria Romero León:
«ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción E y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, manifiesta su conformidad para que sólo lo aprobado por ambas Cámaras se remita a las Legislaturas de los Estados para continuar con el proceso Legislativo del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase a las Legislaturas de los Estados el Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de abril de 2012.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado el acuerdo.

En consecuencia, **aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 constitucional.**

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría. Lo tengo aquí integrado, perdón.

De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea...

A ver, no tengo el acuerdo. Una disculpa al pleno. No nos ha llegado el acuerdo de la Junta, así que hasta que llegue.

Proceda la Secretaría, continúe por favor con la propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno.

CONCURSO DE NUESTRA BELLEZA

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados solicita respetuosamente al gobierno de Hidalgo que a través de la Procuraduría de Justicia local

investigue la realización del concurso Nuestra Belleza, cuyos fines se desconocen

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que sustentan los diputados Rosi Orozco, Lucila del Carmen Gallegos Camarena y José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido la Revolución Democrática, de la Cámara de Diputados, por lo que se someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al gobierno del estado de Hidalgo que a través de su Procuraduría de Justicia estatal investigue la realización del concurso de *Nuestra Belleza*, el cual se presume es constitutivo de delito.

Segundo. Se exhorta a las autoridades competentes del resto de las entidades federativas a permanecer vigilantes, a efecto de evitar que sigan realizándose en su jurisdicción este tipo de eventos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2012.—
Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Martín García Avilés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

El Secretario diputado Martín García Avilés: En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado. Comuníquese.

JOSE GAMALIEL GARCIA LOPEZ

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados exhorta, en el marco del respeto a su soberanía y del sistema federal, al gobierno de Oaxaca a cumplir por la Procuraduría estatal las observaciones emitidas por la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos en el caso del homicidio del niño José Gamaliel García López, evitando las agresiones de que son objeto los familiares de la víctima

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que sustentan los diputados Jorge Antonio Kahwagi Macari, Roberto Pérez de Alva Blanco, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Gerardo del Mazo Morales, María del Pilar Torre Canales, Elsa María

Martínez Peña y José Isabel Meza Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, en el marco del respeto a su soberanía, al gobierno de Oaxaca para que a través de la Procuraduría Estatal, se dé cumplimiento a las observaciones emitidas por la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos en el caso del homicidio del niño José Gamaliel García López, evitando las agresiones de las cuales son objeto los familiares de la víctima. Asimismo, se exhorta al Tribunal de Justicia del Estado para que, a la brevedad posible, y con respeto a los tiempos procesales, se dicte sentencia justa y sujeta a derecho.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2012.—
Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No habiendo oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Martín García Avilés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Martín García Avilés: En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado. Comuníquese.

ARTICULOS 73, 74, 79, 116
Y 122 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

HONORABLE. ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes Legislativos

1. En sesión celebrada el 2 de febrero de 2012 por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 73, adicionando una fracción XXVIII-B; en su artículo 74, reformando su fracción VI; en su artículo 79, adicionando los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriendo el actual tercero a sexto y reformando los párrafos primero y quinto de la fracción I así como los párrafos primero, segundo, tercero quinto y séptimo de la fracción II; en su artículo 116, reformando el párrafo sexto de la fracción II; y, en su artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c),

adicionándole un tercer párrafo y recorriendo el restante para quedar como cuarto párrafo, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la presidencia de la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para el dictamen correspondiente.

2. En sesión celebrada el 16 de febrero de 2012, ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la iniciativa que reforma los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco José Rojas Gutiérrez, José Ramón Martell López, Cesar Augusto Santiago Ramírez, Carlos Flores Rico, Oscar Guillermo Levin Coppel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por lo que la presidencia de la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para el dictamen correspondiente.

II. Materia de la iniciativa

Tanto la iniciativa presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, como la suscrita por los diputados Francisco José Rojas Gutiérrez, José Ramón Martell López, Cesar Augusto Santiago Ramírez, Carlos Flores Rico, Oscar Guillermo Levin Coppel e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, proponen reformar y adicionar los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tales artículos serán analizados en el presente dictamen.

Se destaca que ambas iniciativas para reformar y adicionar los artículos 73, 74 y 79 son coincidentes en varios de sus puntos, razón por la cual en el apartado correspondiente a las Consideraciones, se analizarán las diferencias y se efectuarán las observaciones que procedan.

Las iniciativas enviadas por el Pleno de esta H. Cámara a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio y análisis, proponen reformar los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de regular: la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional de Fiscalización; consolidar los mecanismos y alcances de las auditorías sobre el desempeño; reducir los plazos para la presentación de la Cuenta Pública e informes que debe rendir la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados; establecer un nuevo esquema de informes a cargo del ente fiscal-

zador; introducir precisiones en materia de planeación auditorías y las acciones preventivas que de ellas derivan; ampliar las facultades de la Auditoría Superior de la Federación en los supuestos de situaciones excepcionales; establecer supuestos adicionales para los casos de no aplicación de los principios de anualidad y posterioridad; señalar expresamente la facultad de fiscalizar fideicomisos públicos, cesiones parciales de bienes de dominio público y esquemas de coparticipación económica pública-privada, y, finalmente, excluir la reelección del titular de la Auditoría Superior de la Federación.

III. Consideraciones

En el Estado mexicano se han realizado diversas reformas constitucionales para el control de las administraciones públicas, como una garantía mínima de los ciudadanos que se traduce en la certeza de que sus aportaciones a las arcas públicas sean ejercidas no sólo eficientemente, sino con transparencia en su manejo y de acuerdo con los planes y programas previamente elaborados. Entre estas reformas constitucionales destacan las normas que crearon a la entidad de fiscalización superior de la Federación, como un órgano de apoyo del Poder Legislativo, del 30 de julio de 1999, las posteriores del 7 de mayo de 2008 y la expedición de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el 29 de mayo de 2009, dotándosele de las facultades necesarias para verificar e informar a la Cámara de Diputados y a los ciudadanos, respecto de la razonabilidad de la cuenta pública y la medida en que los programas y las acciones de gobierno cumplen su cometido social y su apego a las leyes.

Hoy día la Auditoría Superior de la Federación es una institución con perfiles únicos, que depende de la Cámara de Diputados pero que cuenta con una autonomía de gestión muy amplia y posee facultades de sanción directa, ya que puede fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que haya lugar. Consolidar sus funciones, así como reforzar los mecanismos para el mejor control del ejercicio del gasto público e informar de manera más oportuna de los resultados obtenidos en las revisiones de las cuentas públicas, son aspectos determinantes para contribuir a desarrollar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que esta Comisión considera que en lo general las propuestas de las iniciativas que se dictaminan, resultan procedentes. No obstante lo anterior, es necesario pasar al análisis pormenorizado de cada una de las reformas y adiciones contenidas en las iniciativas en estudio.

En relación con el Sistema Nacional de Fiscalización, ambas iniciativas plantean adicionar la facultad al Congreso para regular la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional de Fiscalización. En la exposición de motivos del grupo parlamentario del PRI este sistema se presenta como un mecanismo para la coordinación de acciones por parte de todos los órganos que llevan a cabo labores de fiscalización en el país, a fin de generar condiciones que permitan un mayor alcance en las revisiones, así como para evitar duplicidades y omisiones. Textualmente se indica que este propósito:

“solo será posible si hay un intercambio efectivo de información, una homologación en la manera de planear, ejecutar y reportar los trabajos de auditorías, y un compromiso y obligación de las partes por cumplir con los deberes que se derivan de este sistema. Para la consecución de los objetivos planteados, se considera necesario establecer la facultad del Congreso de la Unión, para legislar sobre la materia, mediante la adición de la fracción XXVIII-B al artículo 73.”

La naturaleza especializada de fiscalización ha obligado a que la Auditoría Superior de la Federación establezca vínculos de colaboración y de intercambio de experiencias, mismos que sólo podrán ser difundidos entre los entes públicos encargados del control externo e interno del ejercicio del gasto público, mediante la conformación de un sistema que tenga como finalidad la homologación de las metodologías empleadas para la planeación, ejecución y reporte de los trabajos correspondientes a los trabajos de auditorías. En tal virtud, esta Comisión dictaminadora determina procedente la adición de una fracción XXVIII-B, que faculte al Congreso de la Unión a expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

En materia de auditorías sobre el desempeño, las iniciativas que se dictaminan efectúan diversas propuestas. En primer término, estiman necesario adicionar el primer párrafo a la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que este tipo de auditorías puedan evaluar las metas y no sólo los objetivos de los planes y programas. De igual forma, se propone reformar el segundo párrafo de la fracción VI del mismo artículo, a efecto de que no sólo se emitan recomendaciones, sino cualquier acción que proceda conforme a las normas aplicables.

Las anteriores propuestas se consideran adecuadas, considerando que en el régimen de planeación que rige a la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas que se derivan de éstos no sólo se componen por objetivos, sino también por metas, conforme a lo establecido en el artículo 3º segundo párrafo de la Ley de Planeación. Al implementar la reforma propuesta se otorgará un mayor impacto a la acción fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior de la Federación en virtud de que podrá verificar el cumplimiento de las metas, que son los logros específicos a que deben llegar los entes de la Administración Pública, y no sólo de los objetivos, que son de un alcance más general.

Igualmente, las auditorías de desempeño que realiza la Auditoría Superior de la Federación se han constituido como un elemento relevante para la información que se entrega a esta H. Cámara de Diputados, ya que tienen por propósito conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones así como si ejercieron los recursos de acuerdo con la normatividad y con el fin para el cual les fueron asignados.

Por lo anterior esta Comisión de Puntos Constitucionales, considera adecuada la propuesta de adición al primer párrafo a la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la redacción que se presenta.

Por otra parte, las auditorías sobre el desempeño deben contribuir a un más adecuado aprovechamiento de los recursos públicos y a un mejor servicio a la sociedad, situación que no es totalmente factible en virtud de que actualmente este tipo de auditorías solo puede tener como resultado la emisión de meras recomendaciones para el mejoramiento del desempeño de la entidad fiscalizada de que se trate, pues como lo exponen los diputados de la fracción parlamentaria del PRI:

“La realización de este tipo de auditorías, ha puesto en evidencia que ante la aparición de hallazgos que pudieran acarrear responsabilidades por la comisión de irregularidades por parte de los servidores públicos involucrados, las áreas auditoras no cuentan con facultades para emitir otro tipo de acciones, como la formulación de pliegos de observaciones o de promociones de responsabilidad administrativa, necesarias para instaurar, en su caso, los procedimientos correspondientes para fincar a dichos servidores públicos las responsabilidades que se les imputen. Operativamente, la Auditoría Superior de la Federación, frente a hallazgos de-

tectados en ese tipo de auditorías, debe realizar una nueva auditoría, ahora de naturaleza financiera o de la naturaleza que corresponda, para poder formular acciones vinculantes para los servidores públicos y estar en posibilidad de fincar las responsabilidades de que se trate.”

A mayor abundamiento, a pesar de los resultados relevantes que se desprenden de estas revisiones el texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos limita las acciones que puede emitir la Auditoría Superior de la Federación a las recomendaciones al desempeño, que son de carácter preventivo y no correctivo. Esta limitante significa que, como ejemplo, como resultado de una auditoría de desempeño, la Auditoría Superior de la Federación no está en posibilidad de promover otro tipo de acciones.

En virtud de lo anterior, se consideran procedentes las reformas al segundo párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la redacción presentada en ambas iniciativas.

Otro aspecto importante para el robustecimiento de las auditorías sobre el desempeño, es que las recomendaciones al desempeño queden incluidas dentro del concepto genérico de “*recomendaciones*”, con el propósito de que las entidades fiscalizadas no sólo deban precisar ante la entidad de fiscalización superior de la Federación las mejoras realizadas, sino también las acciones emprendidas para estar en posibilidad de acreditar la atención de las mismas. A juicio de esta Comisión, en aplicación de la máxima jurídica de “*donde existe la misma razón, se aplica la misma disposición*”, se considera procedente en los términos en que se presenta, la reforma al párrafo quinto de la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otro aspecto que plantean las iniciativas es la modificación de los plazos señalados para la presentación de la Cuenta Pública por parte del Ejecutivo Federal, así como la entrega a la Cámara de Diputados de los informes de la Auditoría Superior de la Federación, y la introducción de la figura del *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* que es el documento final que contiene la síntesis de los resultados de fiscalización, cuya entrega deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre, por lo que resulta necesario anticipar el plazo para la presentación de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados al último día hábil de febrero. En virtud de compartir las razones antes expuestas, esta Comisión con-

sidera adecuado modificar, en los términos de las iniciativas en análisis, el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la siguiente manera:

“VI. ...

...

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar **el último día hábil del mes de febrero** del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe **General Ejecutivo** del Resultado de la **Fiscalización Superior** de la Cuenta Pública.”.

Por lo que hace al plazo para la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública, existe una diferencia entre ambas iniciativas. La presentada por el grupo parlamentario del PRI mantiene la fecha del 30 de septiembre del año siguiente al que se hubiere presentado la Cuenta Pública, como límite para su conclusión, en tanto que la iniciativa de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación propone como límite para su conclusión el 15 de noviembre del año de su presentación.

Es opinión de esta Comisión dictaminadora que la propuesta de reforma presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para que la fecha límite de la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública sea el año de su presentación y no el 30 de septiembre del año siguiente, como actualmente se encuentra redactado el texto constitucional. Sin embargo, consideramos que el 15 de diciembre del año referido es la fecha más oportuna para la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública, atento a los plazos ya aprobados en este dictamen, lo que sería congruente con la previa aprobación al Presupuesto de Egresos de la Federación, que es el 15 de noviembre.

En relación con la propuesta de un nuevo mecanismo para la presentación de los informes de auditoría, se destaca lo siguiente: En las iniciativas que se dictaminan, se propone un nuevo esquema de información “*para que la Auditoría Superior de la Federación proporcione de manera oportuna*

na a la Cámara de Diputados los insumos necesarios para la revisión de la Cuenta Pública...”. Con este nuevo esquema se busca introducir dos clases de informes: los *Informes Individuales* y el *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* y, según se afirma en la exposición de motivos del grupo parlamentario del PRI, tiene el objeto de mantener informada de manera constante y oportuna a la Cámara de Diputados, pues con los denominados Informes Individuales se comunicará, conforme se vayan concluyendo las auditorías, los resultados de su fiscalización, momento a partir del cual los informes adquirirán el carácter de públicos.

Al respecto, la propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para la reforma del séptimo párrafo de la fracción II del artículo 79 de la Constitución Federal, indica que: “*La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que vaya rindiendo los informes individuales de auditoría a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción ya que cada uno de dichos informes al momento de entregarse a la Cámara de Diputados adquirirá el carácter público; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;...*”, propuesta que a juicio de esta dictaminadora resulta redundante, pues la previsión que ordena que una vez entregados a la Cámara de Diputados los informes individuales adquieren el carácter de públicos, ya se encuentra contenida en propuesta de reforma al primer párrafo de la fracción II del artículo 79 de nuestra carta magna, de ambas iniciativas.

Para completar el análisis sobre este tema, es importante destacar que en este nuevo esquema de información no se elimina la obligación de presentar un informe general, al que ahora se denomina “*Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*” y que será el documento final que contiene la síntesis de los resultados de fiscalización (con los requisitos y particularidades que determine la ley secundaria) y, como se señaló con anterioridad, su entrega deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre. Esta última situación, coinciden las iniciativas: “*...sólo es viable si se establece que las auditorías puedan iniciarse a partir del 1 de enero siguiente al cierre del ejercicio.*”

En efecto, al tener la Auditoría Superior de la Federación la obligación de presentar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización a más tardar el 31 de octubre, esta Comisión dictaminadora considera congruente las pro-

puestas para que las auditorías puedan iniciarse a partir del 1 de enero siguiente al cierre del ejercicio, aspecto en el que coinciden ambas iniciativas; sin embargo, las propuestas difieren en su redacción. La propuesta de adición de un tercer párrafo del grupo parlamentario del PRI, señala que: *“Sin sujeción a los principios de posterioridad y anualidad señalados en el párrafo anterior, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.”* Por su parte, la propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación establece que: *“Sin perjuicio de los principios señalados la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.”*

Como se observa, la primera de las propuestas es más específica en cuanto excluye expresamente únicamente la aplicación de los principios de posterioridad y anualidad, para iniciar el proceso de fiscalización. Por otra parte, conforme al diccionario de la Real Academia Española, el término *“sin sujeción”* significa sin estar sujeto a, en este caso a los principios de posterioridad y de anualidad. En este contexto, la Comisión dictaminadora considera que la propuesta de redacción del grupo parlamentario del PRI es más adecuada para expresar la excepción a la aplicación de los principios indicados.

En ese mismo sentido, la reforma propuesta a los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c) de la Constitución, permiten que en los Estados y el Distrito Federal también rijan los mismos lineamientos en materia de publicidad de los informes de auditoría que en la Federación, lo que se considera congruente en el marco del nuevo Sistema Nacional de Fiscalización que se aprueba en este dictamen, por lo cual, sin invadir la esfera competencial de las Entidades Federativas, que queda debidamente resguardado con el texto legal de la reforma a esos numerales que se propone, es evidente que resulta conveniente esta mínima homologación que permite a las entidad de fiscalización superior de todo el país la reserva y publicidad semejante de sus informes de auditoría.

Es criterio de esta Comisión que con el esquema propuesto, la información no sólo se hará llegar a la Cámara de Diputados de manera inmediata, sino que además sentará las condiciones para realizar un análisis más a fondo de la misma, razón por la cual se considera adecuado reformar la

parte final del tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 74 y los párrafos primero, segundo, tercero y séptimo de la fracción II del artículo 79, adicionar un tercer párrafo al artículo 79, reformar el párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 y el inciso c), fracción V, Base Primera, apartado C, del artículo 122, todos de nuestra Constitución, conforme a la redacción presentada en las iniciativas que se dictaminan.

Otro de los aspectos que abordan las iniciativas en estudio es el correspondiente a las actividades para la planeación de las auditorías. Sobre el particular, los integrantes de la Comisión, coincidimos con lo que se señala en la exposición de motivos de la iniciativa del grupo parlamentario del PRI que destaca que la planeación de las auditorías es una actividad fundamental para la revisión de la Cuenta Pública para estar en posibilidad de contar oportunamente con los elementos necesarios para una adecuada planeación, así como para hacer posible que se vaya avanzando en las labores de fiscalización, por lo que esta Comisión considera procedentes las reformas propuestas al cuarto párrafo al artículo 79 de nuestra Constitución Política.

En las iniciativas que se estudian, se introduce la facultad de la entidad superior de fiscalización para realizar evaluaciones preliminares, que se lleven a cabo a través de los informes que el Poder Ejecutivo debe entregar al Congreso de la Unión. Como resultado de esas evaluaciones, la entidad de fiscalización podrá emitir recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo, con el objeto de corregir las irregularidades y evitar la posible formulación de acciones, lo que a su vez posibilita que la Auditoría Superior de la Federación pueda realizar auditorías durante el ejercicio en curso, como una excepción al principio de anualidad. En estas mismas iniciativas, se plantea que la nueva figura sea sin perjuicio de sus facultades de fiscalización y de las acciones que, en su caso, le corresponda emitir, pues según se expone, la finalidad de las propuestas es evitar posibles daños a la hacienda pública, así como corregir acciones que pudieran estar al margen de las normas, planes o programas, desde una etapa temprana. En este sentido, la fiscalización incorpora elementos de coparticipación entre auditores y auditados, lo que a consideración de esta Comisión, hace procedente la adición de un párrafo quinto al artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la redacción propuesta.

Respecto a la figura de la denominada situación excepcional, se expone que en la actualidad la entidad de fiscalización tiene la facultad para solicitar a las entidades fiscali-

zadas, en los supuestos de las situaciones excepcionales establecidas en la ley de la materia, que procedan a la revisión de los conceptos denunciados para que, con base en ello, se rinda un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes.”. De este modo, y con las salvedades expuestas para que sea la ley secundaria la que establezca los requisitos para su procedencia, así como para que una vez concluida la revisión, la Auditoría rinda un informe individual a la Cámara de Diputados, se considera correcta y oportuna la propuesta de reforma al quinto párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos en que se presenta.

Esta Comisión Dictaminadora coincide en la conveniencia de adicionar un párrafo sexto al artículo 79 a efecto de autorizar al Poder Legislativo a que, pueda implementar algunas excepciones generales a los principios de anualidad y posterioridad que rigen la fiscalización superior de la Federación, sin que sea necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ello.

De la misma forma, esta Comisión Dictaminadora sostiene la pertinencia de aprobar la reforma a la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a que faculta expresamente a la Auditoría Superior de la Federación a fiscalizar a los fideicomisos públicos y a las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público.

Esta reforma se considera necesaria en virtud de que se requiere precisar la facultad expresa de la entidad de fiscalización superior de la Federación para auditar a los fideicomisos públicos y a las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público, ya que versan sobre bienes no necesariamente pecuniarios, cuya administración no está centralizada, sino que se pone a disposición de particulares (especialmente las concesiones y las cesiones parciales), de donde se colige la conveniencia de no dejar a la libre interpretación del usuario jurídico sobre si se podrán fiscalizar o no estos entes.

En materia de esquemas de coinversión económica reguladas por la nueva Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del 2012, es importante a juicio de esta Comisión, plasmar con claridad, desde la norma constitucional, la facultad de la entidad superior de Fiscalización para fiscali-

zar la aplicación de los recursos federales en los proyectos de asociaciones público-privadas que se realicen a partir de una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, con el objeto de prestar servicios al sector público o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado, siempre y cuando se empleen recursos federales, en virtud de lo cual, esta Comisión considera necesario que nuestra Constitución establezca de manera expresa la facultad de la entidad de fiscalización para revisar la aplicación de los recursos y que sean las leyes secundarias las que provean a su observancia, por lo que se estima procedente la reforma propuesta en la iniciativa del segundo párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos en los que se presenta.

Un tema distinto a los hasta aquí tratados es el de la reelección del Titular de la entidad superior de fiscalización. Entre las razones que se exponen para argumentar la inconveniencia de la reelección en el caso del titular de la entidad de fiscalización, se señala que una posible reelección del titular de la entidad que necesariamente debe permanecer al margen de cualquier inferencia para realizar su función de manera imparcial y objetiva, puede afectar su libertad de decisión, ante la presión del órgano elector. Es por ello que resulta necesario liberar al titular del órgano de fiscalización superior de la Federación de cualquier presión, para garantizar su independencia, razón por la que esta Comisión considera adecuada la reforma al tercer párrafo de la fracción IV del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos propuestos en las iniciativas que se dictaminan.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere a esta Comisión Dictaminadora el artículo 85, numeral 1, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados, consideramos procedente reformar la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la Fiscalización Superior de la Federación, que es la materia del presente dictamen, a efecto de robustecer las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación.

A mayor abundamiento, la reforma consiste en que en la fracción VI del artículo 74 referido se establezca que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión pública, eliminando la limitante que existe en el texto vigente de

que ésta sea exclusivamente financiera. Asimismo, se incluye de manera expresa la evaluación de las políticas públicas.

Así, los suscritos consideramos que es conveniente esta modificación, ya que es congruente y armónica con las demás reformas que se aprueban en este dictamen, consistentes en ampliar las excepciones a los principios que rigen la fiscalización superior y facultar a la entidad de fiscalización superior de la Federación a emitir todo tipo de acciones cuando realice revisiones al desempeño. La reforma sería del siguiente tenor:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como evaluar las políticas públicas.

En este mismo tenor, por ser redundante proponemos eliminar de la fracción I, del artículo 79 el concepto "... en forma posterior..." para quedar:

Artículo 79. ...

I. Fiscalizar los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, de los fideicomisos públicos y de las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley."

Por último, los suscritos legisladores consideramos procedente aprobar los artículos transitorios que mantienen el criterio y estructura propuestos en la iniciativa presentada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por ser precisos en la identificación de los tiempos para la aplicación de las reformas Constitucionales y ser congruentes entre sí.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la fracción VI del artículo 74; párrafos primero, segundo y quinto de la fracción I, párrafos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo de la fracción II y el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 79; el párrafo sexto de la fracción II del artículo 116; y se adicionan la fracción XXVIII-B al artículo 73, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, al artículo 79, recorriendo el actual tercero a séptimo párrafo; y un tercer párrafo, recorriendo el restante a cuarto párrafo, del inciso c), fracción V, Base Primera, apartado C, del artículo 122; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXVIII. ...

XXVIII-B. Para expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

XXIX. a XXX. ...

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a V. ...

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos y **metas** contenidos en los programas, **así como evaluar las políticas públicas.**

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos y **metas** de los pro-

gramas, dicha entidad **podrá emitir las recomendaciones y acciones que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el **último día hábil del mes de febrero** del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe **General Ejecutivo** del Resultado de la **Fiscalización Superior** de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar **el 15 de diciembre** del año **de su presentación**, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas **tanto de los informes individuales de auditoría como** del Informe **General Ejecutivo** del Resultado de la **Fiscalización Superior** de la Cuenta Pública, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

...

VII. a VIII. ...

Artículo 79. ...

...

Sin sujeción a los principios de posterioridad y anualidad señalados en el párrafo anterior, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.

Asimismo, sin sujeción a los principios de posterioridad y anualidad por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá realizar revisiones preliminares y solicitar información del ejercicio en curso.

De igual forma, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá, en su caso, realizar evaluaciones preliminares a través de los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal entrega al Congreso de la Unión y solicitar información del ejercicio en curso, pudiendo emitir recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo sin perjuicio de sus facultades de fiscalización y de las acciones que le corresponda, en su momento, emitir. También podrá realizar las auditorías o revisiones en los plazos que, en su caso, establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación o las demás disposiciones jurídicas.

La entidad de fiscalización superior de la Federación, en el ámbito de su competencia, podrá realizar las acciones con las modalidades y excepciones a los principios de anualidad y posterioridad, que se establezcan en la ley de la materia.

...

I. Fiscalizar los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, de los fideicomisos públicos y de las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, **con inclusión de los destinados a proyectos de inversión de coparticipación público privada** y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

...

...

Asimismo, sin sujeción al principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley, derivado de denuncias, podrá **previo examen de procedencia, fiscalizar de manera directa** durante el ejercicio fiscal en curso, los conceptos denunciados. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe **individual de auditoría** a la Cámara de Diputados y, en su caso, **ejercerá las acciones a que haya lugar;**

II. Entregar los informes individuales de auditoría a la Cámara de Diputados, conforme vayan concluyendo las mismas y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de octubre del año en que sea entregada la Cuenta Pública, los cuales se someterán a la consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrán carácter público. Los informes individuales de auditoría incluirán el dictamen de su revisión, así como también un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la federación que incluya una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas, únicamente en los casos en donde no se atienda el resultado observado. El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública contendrá los elementos que al efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación de los informes **individuales de auditoría** se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la entidad de fiscalización superior de la Federación para la elaboración **de los informes individuales de auditoría.**

El titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas **los informes individuales de auditoría que les corresponda, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que haya sido entregado el informe individual de auditoría respectivo** a la Cámara de Diputados, **mismos que contendrán** las recomendaciones y acciones que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo ante-

rior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

...

En el caso de las recomendaciones las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la entidad de fiscalización superior de la Federación las mejoras realizadas, **las acciones emprendidas** o, en su caso, justificar su improcedencia.

...

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que **vaya rindiendo los informes individuales de auditoría** a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

III. ...

IV. ...

...

La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad de fiscalización por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años **sin que pueda ser nombrado nuevamente.** Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. ...

II. ...

c) ...

...

...

...

Los informes de auditoría que la entidad de fiscalización del Distrito Federal deba entregar en la fecha que disponga la ley de la materia, tendrán carácter público.

...

...

...

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. **Los informes de auditoría que las entidades estatales de fiscalización deban entregar en las fechas que dispongan sus leyes, tendrán carácter público.**

d) a o) ...

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA ...

D a H ...

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

...

III. a VII. ...

SEGUNDO. El Congreso de la Unión así como las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. y B.

TERCERO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto se faculta a la entidad de fiscalización superior de la Federación para que, en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión, emita reglas de carácter provisional que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto hasta en tanto el Congreso de la Unión apruebe las reformas legales correspondientes.

C. ...

CUARTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74, la Cuenta Pública 2012 se deberá entregar a más tardar el día 31 de marzo de 2013 y la Cuenta Pública 2013 a más tardar el último día hábil de febrero de 2014.

BASE PRIMERA ...

I. a IV. ...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de abril del 2012.

V. ...

a) y b)

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Hilario Everardo Sánchez Cortés (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, César Augusto Santiago Ra-

mírez (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica en contra) secretarios; José Luis Jaime Correa (rúbrica), Aarón Mastache Mondragón, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), José Ricardo López Pescador (rúbrica), Felipe Solís Acero (rúbrica), Maricarmen Valls Esponda, Óscar Martín Arce Paniagua, Sonia Mendoza Díaz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Camilo Ramírez Puente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo incorpore Tulum, Quintana Roo, al programa Pueblos Mágicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen, a partir de los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2012 el diputado Carlos Manuel Joaquín González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo incorpore el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Turismo la mencionada Proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Consideraciones

Que el turismo en nuestro país es una de las actividades económicas más importantes a nivel global, ya que el papel que tiene en la generación de divisas, empleos y de inversión lo hace jugar un rol preponderante en las principales economías nacionales. Además, en los últimos años el turismo en el mundo ha crecido a tasas superiores que el crecimiento de la economía en su conjunto.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el turismo es considerado pieza fundamental para el desarrollo del país y bajo esta premisa se busca que nuestro país continúe siendo líder a nivel mundial en la actividad turística, para lo cual se busca fortalecer permanentemente el impulso y modernización del sector.

Al respecto, en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 se afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados entre nuevos competidores, dicha diversificación, a decir del Consejo Mundial de Viajes y Turismo le es favorable a México dadas las características de su patrimonio cultural y natural, infraestructura, las vinculaciones comerciales y de inversión con los principales mercados emisores de turismo, así como la existencia de un mercado turístico doméstico amplio y en expansión.

El Programa de Pueblos Mágicos coordinado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal en colaboración con Gobiernos Estatales y Municipales, es un programa en el que los apoyos y la investigación se dirigen a trabajos de mejora y creación y infraestructura, servicios e imagen urbana así como equipamiento turístico, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés, desarrollo e innovación de productos turísticos profesionalización, capacitación de empleados del sector, modernización de pequeñas y medianas empresas convocación turística, que buscan mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio que se incorpora a este programa.

Las repercusiones en las comunidades calificadas como pueblos mágicos rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen de la comunidad y se inscriben en la necesidad de conjuntar esfuerzos para convertirlos en detonadores de la

economía local y regional. El turismo y el flujo de visitantes producen resultados sorprendentes en comunidades de gran fuerza cultural y entornos urbanos y naturales de gran impacto.

Actualmente la Secretaría de Turismo tiene incorporados en dicho programa a 50 municipios del país divididos en regiones norte, pacífico, centro, golfo y sur, siendo esta última región donde solamente se cuenta con tres pueblos mágicos y solo uno de ellos, el municipio de Bacalar, se encuentra situado en el Estado de Quintana Roo.

Tulum

Tulum se localiza en la zona centro-norte del territorio de Quintana Roo, sus límites son la norte con el municipio de Solidaridad y al sur con el municipio de Felipe Carrillo Puerto, al extremo este limita con el Estado de Yucatán, en particular con el municipio de Valladolid. Su extensión territorial es de aproximadamente 2,090.43 kilómetros cuadrados.

Al municipio de Tulum tiene una población de 28,263 habitantes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es junto con Benito Juárez y Solidaridad, de los municipios de mayor crecimiento demográfico en el país y su desarrollo económico es propiciado por el turismo, que es la actividad económica básica. En relación a esto, Tulum, ofrece al turismo nacional e internacional y como actividad principal: hotelería ecológica, que guarda intacta, las tradiciones del pasado maya en su arquitectura y que se fusionan con la modernidad del presente en cuanto a servicios. Además, posee las mejores playas del Estado, con sus blancas arenas y paradisíacas lugares del Caribe Mexicano. Tanto en la zona Hotelera de playas, así como, en el centro de la ciudad el turista puede disfrutar de excelentes restaurantes que ofrecen comida regional e internacional de excelente calidad. En el municipio, la hospitalidad hacia el turismo es la vocación de toda su gente.

Tulum se encuentra atravesado por las siguientes carreteras. La Carretera Federal 307 es la principal vía de comunicación del municipio, corre paralela a la costa en sentido Norte-Sur, a lo largo de su recorrido se encuentran las principales poblaciones del municipio como la cabecera, Tulum, Akumal, Ciudad Chemuyil, así como los grandes hoteles y complejos turísticos del municipio y que forman parte de la Riviera Maya. La carretera, es actualmente una

moderna autopista de cuatro carriles, y por ser federal no es de cuota, de tal manera favorece no solo a la población del municipio sino también al turista tanto en el no pago en concepto de peaje así como en la seguridad que en todos los aspectos brinda, circular por la misma.

Tulum, en sentido sureste-noroeste, comunica principalmente las localidades de Macario Gómez, Francisco Uh May y Cobá; esta última es la segunda zona arqueológica en importancia del estado, desde Cobá la carretera continúa hacia el estado de Yucatán culminando en la población de Chemax.]

Por su belleza, las playas Tulum han sido nominadas como las mejores playas de México, además de ser el ícono del Programa Mundo Maya, conjuntamente con la cultura Maya reconocida mundialmente.

En tal sentido esta comisión dictaminadora coincide con lo planteado por el diputado promovente y somete a la consideración de este pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Turismo para que, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Pueblos Mágicos, se considere incluir a la localidad de Tulum, ubicado en el estado de Quintana Roo, en el catalogo de dicho Programa.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza, Lizbeth García Coronado, José Alfredo González Díaz (rúbrica), María Guadalupe García Almanza, secretarios; Rafael Yerena Zambrano, Martín Enrique Castillo Ruz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Patricia Calles Villegas (rúbrica), Iridia Salazar Blanco (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García, María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla, Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Mayra Lucila Valdés González.»

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo incorpore Holbox, Quintana Roo, al programa Pueblos Mágicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes:

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2012 el diputado Carlos Manuel Joaquín González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo incorpore el poblado de Holbox, en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Turismo la mencionada Proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Consideraciones

Que el turismo en nuestro país es una de las actividades económicas más importantes a nivel global, ya que el papel que tiene en la generación de divisas, empleos y de inversión lo hace jugar un rol preponderante en las principales economías nacionales. Además, en los últimos años el turismo en el mundo ha crecido a tasas superiores que el crecimiento de la economía en su conjunto.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el turismo es considerado pieza fundamental para el desarrollo del país y bajo esta premisa se busca que nuestro país continúe siendo líder a nivel mundial en la actividad turística, para lo cual se busca fortalecer permanentemente el impulso y modernización del sector.

Al respecto, en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 se afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados entre nuevos competidores, dicha diversificación, a decir del Consejo Mundial de Viajes y Turismo le es favorable a México dadas las características de su patrimonio cultural y natural, infraestructura, las vinculaciones comerciales y de inversión con los principales mercados emisores de turismo, así como la existencia de un mercado turístico doméstico amplio y en expansión.

El Programa de Pueblos Mágicos coordinado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal en colaboración con Gobiernos Estatales y Municipales, es un programa en el que los apoyos y la investigación se dirigen a trabajos de mejora y creación y infraestructura, servicios e imagen urbana así como equipamiento turístico, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés, desarrollo e innovación de productos turísticos profesionalización, capacitación de empleados del sector, modernización de pequeñas y medianas empresas convocación turística, que buscan mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio que se incorpora a este programa.

Las repercusiones en las comunidades calificadas como pueblos mágicos rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen de la comunidad y se inscriben en la necesidad de conjuntar esfuerzos para convertirlos en detonadores de la economía local y regional. El turismo y el flujo de visitantes producen resultados sorprendentes en comunidades de gran fuerza cultural y entornos urbanos y naturales de gran impacto.

Actualmente la Secretaria de Turismo tiene incorporados en dicho programa a 50 municipios del país divididos en regiones norte, pacífico, centro, golfo y sur, siendo esta última región donde solamente se cuenta con tres pueblos mágicos y solo uno de ellos, el municipio de Bacalar, se encuentra situado en el Estado de Quintana Roo.

Holbox

Holbox es parte de la reserva de la biosfera y área de protección de flora y fauna Yum Balam, y es accesible por vía marítima desde el puerto de Chiquilá, donde se puede tomar el ferri para cruzar la Laguna Yalahau, en un trayecto aproximado de 20 minutos (también hay servicio a bordo de lanchas privadas). Dentro de la isla, todas las calles son de arena blanca, no hay pavimento y existen sólo algunos

automóviles. Los medios tradicionales de transporte son los carritos de golf eléctricos, la bicicleta y a pie.

Holbox se ha convertido en un destino turístico, particularmente en turismo de aventura y descanso. Una de las actividades principales de los habitantes de esta bella isla, es la pesca de langosta, regida por la temporada de veda; en los restaurantes locales se pueden degustar de platillos a base de langosta (incluyendo “pizza de langosta”). Un paseo por la isla es siempre reconfortante, disfrutando de su ambiente “caribeño”, con coloridas casas.

A raíz de las modificaciones a la Ley que permitió la libre venta de tierras ejidales, Holbox podría ser sede de proyectos turísticos sustentables que sean la piedra angular del desarrollo del Municipio más pobre de Quintana Roo y, a su vez, ejemplo de desarrollo sustentable con un acoplamiento del turismo a los diversos ecosistemas, fauna y vegetación endémica en la zona. En consecuencia se generarán impactos ambientales favorables, cumpliéndose con lo estipulado en el plan de manejo propuesto para el área de protección de flora y fauna Yum Balam, creada por decreto federal en 1994 y a la que pertenece esta bella isla.

De lo anterior se desprende que este importante destino turístico cuenta con las características y condiciones para formar parte del Programa de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo, en virtud de que si bien es cierto que no cuenta con patrimonio cultural, si cuenta con patrimonio natural como lo es el Área de Protección de la flora y fauna Yum Balam, lo cual está claramente previsto en las Reglas de Operación del Programa Pueblos Mágicos que tiene a su cargo dicha Secretaría, en el que se establece que en el numeral 5.2 que en caso de que la localidad solicitante se encuentre en un área natural protegida y/o su principal línea de producto sea el turismo de naturaleza se puede optar por esta opción.

En tal sentido esta Comisión Dictaminadora coincide con lo planteado por el Diputado Promovente y somete a la consideración de este Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Turismo para que, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Pueblos Mágicos, se considere incluir a la localidad de Holbox ubicado en el estado de Quintana Roo, en el catalogo de dicho Programa.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza, Lizbeth García Coronado, José Alfredo González Díaz (rúbrica), María Guadalupe García Almanza, secretarios; Rafael Yerena Zambrano, Martín Enrique Castillo Ruz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Patricia Calles Villegas (rúbrica), Iridia Salazar Blanco (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García, María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla, Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Mayra Lucila Valdés González.»

ESTADO DE SINALOA

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo para que el gobierno de Sinaloa diversifique e innove la oferta turística de Mazatlán

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el presente Dictamen a partir de los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2012 el diputado Eduardo Ledesma Romo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la proposición con punto de acuerdo para que el gobierno del estado de Sinaloa diversifique e innove la propuesta turística del municipio de Mazatlán.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Turismo la mencionada proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Consideraciones

Que el turismo en nuestro país es una de las actividades económicas más importantes a nivel global, ya que el papel que tiene en la generación de divisas, empleos y de inversión lo hace jugar un rol preponderante en las principales economías nacionales. Además, en los últimos años el turismo en el mundo ha crecido a tasas superiores que el crecimiento de la economía en su conjunto.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el turismo es considerado pieza fundamental para el desarrollo del país y bajo esta premisa se busca que nuestro país continúe siendo líder a nivel mundial en la actividad turística, para lo cual se busca fortalecer permanentemente el impulso y modernización del sector.

Al respecto, en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 se afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados entre nuevos competidores, dicha diversificación, a decir del Consejo Mundial de Viajes y Turismo le es favorable a México dadas las características de su patrimonio cultural y natural, infraestructura, las vinculaciones comerciales y de inversión con los principales mercados emisores de turismo, así como la existencia de un mercado turístico doméstico amplio y en expansión.

Según información disponible las llegadas de turistas a cuartos de hotel a Mazatlán en 2011 se mantuvieron en niveles similares a los observados en 2010, la contracción de la oferta de asientos aéreos, las condiciones de seguridad y la lentitud en el proceso de recuperación económica del país, afectaron directamente el desempeño de la actividad turística del Puerto.

El estudio “Panorama de la Actividad Turística de México” revela que este Municipio ha perdido el 10.3 por ciento de pasajeros internacionales transportados por vía aérea, al menos 0.8 por ciento en oferta de cuartos hoteleros y los índices de ocupación(hotelera) presentan en puntos porcentuales, dos dígitos por debajo de las alcanzadas en 2008.

Más aun la cancelación de rutas de cruceros ha afectado gravemente a comerciantes, hoteleros y restauranteros. Los primeros ocho meses de 2011 comprados con el mismo periodo de 2010 registraron una actividad negativa especialmente notable, el Puerto paso de 129 a 37 arribos de navieras. Peor aún entre agosto y diciembre del 2011, Mazatlán dejó de recibir cruceros, lo que representa una

grave pérdida de miles de turistas al mes y, por consiguiente una gran afectación a la economía de quienes dependen del sector.

A pesar de su ubicación geográfica, sus atractivos naturales y turísticos como la Carpa Livera, la Isla de la Piedra con kilómetros de playas vírgenes, las Tres islas de la bahía de Mazatlán (Pájaros, Venados y Lobos) que destacan por su belleza y diversidad de flora y fauna; Sinaloa, ha perdido competitividad turística, debido a la percepción de inseguridad y a la falta de desarrollo de productos turísticos innovadores.

Por ello, debe ser prioridad del gobierno estatal lograr una competitividad integral en oferta de servicios, así como la diversificación del producto y nuevas experiencias turísticas a través del desarrollo del turismo social, turismo cultural, turismo de salud, agroturismo, ecoturismo, entre otros. Es importante destacar que la competitividad es un factor determinante para el desarrollo regional y propiciar la competencia para atraer inversiones públicas y privadas.

En tal sentido, esta comisión dictaminadora coincide con lo planteado por el diputado promovente y somete a la consideración de este pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Sinaloa para que a través del secretario de Turismo estatal:

1. Evalúe y modifique a la brevedad la política turística local para promover competitividad, diversificar e innovar la oferta turística de Mazatlán, a fin de evitar la caída del turismo de la región.
2. Haga públicos los avances en la formulación y ejecución del Programa Estatal de Turismo de Sinaloa y promueva nuevas experiencias turísticas a través del desarrollo del ecoturismo, turismo social, turismo cultural, turismo de salud, agroturismo, entre otros.
3. Realice las acciones necesarias para que lo sectores social y privado estén en posibilidad de ofrecer opciones innovadoras y atractivas al turismo nacional e internacional, a fin de lograr en Sinaloa y particularmente en Mazatlán, una competitividad integral en la oferta de servicios turísticos para un desarrollo regional sostenible.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza, Lizbeth García Coronado, José Alfredo González Díaz (rúbrica), María Guadalupe García Almanza, secretarios; Rafael Yerena Zambrano, Martín Enrique Castillo Ruz, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), Patricia Calles Villegas (rúbrica), Iridia Salazar Blanco (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texocotitla, Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Mayra Lucila Valdés González.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Martín García Avilés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba este punto de acuerdo y los anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquense.

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, salvo las que se solicite a la Secretaría, en este momento y de viva voz, el registro para la siguiente sesión.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea

* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates de esta fecha.

de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del jueves 19 de abril de 2012, para su remisión a las comisiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que expide la Ley General de Protección Social en Salud, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

2. Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

4. Que reforma los artículos 49, 56, 57 y 58 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Regis Adame, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los di-

putados Juan Carlos Regis Adame y Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

7. Que reforma los artículos 8º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 137 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

9. Que reforma los artículos 55, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Emiliano Velázquez Esquivel y Juan Carlos Regis Adame, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

11. Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

12. Que reforma los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

13. Que reforma el artículo 48 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Marina, y de Transportes, para dictamen.

14. Que reforma los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 18 de la Ley del Banco de México y 15 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Adolfo De la Garza Malacara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

15. Que reforma los artículos 70 Bis, 74 Bis y 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Adolfo De la Garza Malacara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

16. Que reforma el artículo 2º de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

17. Que expide la Ley del General de Bienestar y Protección a los Animales, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cofepris para que realice un diagnóstico epidemiológico con enfoque de riesgo a nivel nacional, para conformar un atlas de riesgos sanitarios, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las secretarías de salud de cada una de las mismas, homologuen las disposiciones en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a crear mecanismos de protección para garantizar que las personas interesadas en ser partícipes de los programas sociales de todas las dependencias públicas accedan de manera clara, pronta y expedita a los mismos, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEMARNAT, para que con carácter de urgente haga público el resultado sobre el estudio del impacto ambiental que se ocasionaría a la zona norte del Estado de Nayarit, con la construcción de la Presa Hidroeléctrica ?Las Cruces? en el cauce del Río San Pedro, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República, para que dictamine en lo inmediato la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, turnada a esa Soberanía el 6 de abril de 2010, a cargo del diputado José Trinidad Padilla López y suscrita por di-

putados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Turno: Remítase a la Cámara de Senadores.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, culmine los puentes ubicados en los kilómetros 198+200 y 212+150 del Camino Nacional Matamoros-Puerto Juárez, tramo Acayucan-Juan Díaz Covarrubias, así como la carpeta asfáltica del mismo tramo carretero a la altura de los kilómetros 58 al 56 en ambos sentidos, todos en el sur del estado de Veracruz, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, al Procurador de Justicia, al Secretario de Seguridad Pública, así como a los Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, intensifiquen las acciones de prevención, atención y erradicación de la trata de personas en todo el Distrito Federal, en especial en la zona de la calzada de Tlalpan y alrededores, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades estatales, para que atiendan la escasez de vacunas en el estado de Nayarit y cumplan con su obligación de garantizar el derecho a la salud de los niños y niñas de dicho estado, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, relativo a la constitucionalidad del Tratado de explotación de yacimientos petroleros submarinos transfronteros, aprobado por la Cámara de Senadores en su sesión del 12 de abril de 2012, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Segob, se declare el día 12 de diciembre de cada año, como "Día de la Unidad Nacional", suscrito por los diputados Óscar Saúl Castillo Andrade, Paz Gutiérrez Cortina y Víctor Alejandro Balderas Vaquera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP, Secretaría de Economía y a la PRO-FECO, para que frenen los aumentos de los energéticos, principalmente la gasolina, diesel y gas de lo que resta de año 2012, para evitar los altos precios de los productos de la canasta básica y del sector productivo, a cargo de la diputada Estefanía Durán Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:
Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Diputado presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:
Compañeros y compañeras, en el transcurso de la sesión el pleno acordó que la Comisión de RTC se reuniera en lo inmediato. Hasta esta fecha no se ha reunido.

Quisiera hacer un exhorto para que la reunión se haga en lo inmediato, como lo acordó la mayoría de este pleno de la Cámara de Diputados; exhorto que en este momento — Tras Banderas— pueda efectuarse dicha reunión que acordó el pleno de los diputados, para que analice el dictamen que devolvimos a la comisión.

(Aa las 15:43 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 24 de abril de 2012, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9 horas.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 4 horas 56 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 303 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 303 diputados
- Diputados que se reincorporan: 5
- Diputado que solicita licencia: 1
- Diputados suplentes que se incorporan: 2
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 91

PRI	27
PAN	12
PRD	16
PVEM	4
PT	25
Nueva Alianza	7

Se recibió o presentó:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa que de conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que siete iniciativas que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas;
- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa de la modificación de turno de una iniciativa;
- 1 oficio de la Secretaría de la Función Pública, relativo a la fiscalización de la Cuenta Pública 2010;
- 1 oficio del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el que remite la memoria anual del funcionamiento del Tribunal;
- 1 oficio de la Comisión Nacional del Agua;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;

- 2 minutas con proyectos de decreto;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo aprobado;
- 2 minutas para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional;
- 1 iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua;
- 9 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 11 proposiciones con puntos de acuerdo.

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública de Hacienda Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2008;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Civil;
- 1 de las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Puertos;
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Vivienda, y de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, y Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de responsabilidad de las personas morales;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de balance energético y publicidad;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II Bis al artículo 163 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 210 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre;

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso y obesidad;
- 1 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35; 36; 59; 71; 73; 74; 75; 76; 78; 83; 84; 85; 87; 89; 116; y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo integre al municipio de Tulum en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo integre al municipio de Holbox en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo relativo a la necesidad de diversificar e innovar la oferta turística de Mazatlán, estado de Sinaloa, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección Civil;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco;
- 1 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35; 36; 59; 71; 73; 74; 75; 76; 78; 83; 84; 85; 87; 89; 116; y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo integre al municipio de Tulum en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo para que la Secretaría de Turismo integre al municipio de Holbox en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo relativo a la necesidad de diversificar e innovar la oferta turística de Mazatlán, estado de Sinaloa, a proposición presentada en la sesión del 10 del presente mes.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Ávila Nevárez, Pedro (PRI)..... Instituto Nacional de Estadística y Geografía: 36
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI)..... Ley General de Protección Civil: 365
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI)..... Reforma Política: 431
- Brindis Álvarez, María del Rosario (PVEM)..... Ley General de Protección Civil: 359
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Artículos 4, 5, 9, 17, 21, 73, 96, 109 y 130 constitucionales - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 34
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Orden del día: 20
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Ley General de Protección Civil: 363, 364
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Reforma Política: 413, 420, 426, 430
- Castilla Marroquín, Agustín (PAN)..... Ley General de Protección Civil: 356
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT)..... Orden del día: 21
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT)..... Reforma Política: 412, 422, 427
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD)..... Orden del día: 23
- Corona Valdés, Lorena (PVEM)..... Reforma Política: 414
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Orden del día: 21, 381
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Ley General para el Control del Tabaco: 374, 375, 376, 377
- Domínguez Arvizu, María Hilaria (PRI)..... Ley General para el Control del Tabaco: 379
- Escudero Morales, Pablo (PVEM)..... Orden del día: 24
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo ((PT). ... Orden del día: 19
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)..... Reforma Política: 421, 429
- García Avilés, Martín (PRD)..... Ley General de Protección Civil: 363

• García Avilés, Martín (PRD).	Orden del día: 23
• González Hernández, Gustavo (PAN).	Reforma Política: 423
• González Hernández, Yolanda Eugenia (PRI).	Reforma Política: 430
• González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI).	Orden del día: 23
• González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI).	Reforma Política: 432
• Guerra Abud, Juan José (PVEM).	Ley Federal de Radio y Televisión: 354
• Guerrero Castillo, Agustín (PRD).	Reforma Política: 424
• Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRD).	Reforma Política: 428
• Jaime Correa, José Luis (PRD).	Reforma Política: 414
• Luken Garza, Gastón (PAN).	Reforma Política: 415
• Llerenas Morales, Vidal (PRD).	Reforma Política: 426
• Mariscales Delgadillo, Onésimo (PRI).	Ley General de Protección Civil: 363
• Martel López, José Ramón (PRI).	Orden del día: 35
• Martínez Peña, Elsa María (Nueva Alianza).	Ley General de Protección Civil: 357
• Martínez Peña, Elsa María (Nueva Alianza).	Reforma Política: 412
• Méndez Rangel, Avelino (PRD).	Ley General de Protección Civil: 360
• Morales Martínez, Fernando (PRI).	Ley General de Protección Civil: 361
• Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT).	Reforma Política: 419
• Norberto Sánchez, Nazario (PRD).	Reforma Política: 418
• Osuna Millán, Miguel Antonio (PAN).	Ley General para el Control del Tabaco: 376
• Reina Liceaga, Rodrigo (PRI).	Ley General para el Control del Tabaco: 377
• Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT).	Orden del día: 22
• Rodríguez Martell, Domingo (PRD).	Reforma Política: 433
• Sánchez Cortés, Hilario Everardo (PRD).	Reforma Política: 410

-
- Santana Alfaro, Arturo (PRD). Reforma Política: 420
 - Santiago Ramírez, César Augusto (PRI). Orden del día: 24
 - Santiago Ramírez, César Augusto (PRI). Reforma Política: 427
 - Solís Acero, Felipe (PRI). Reforma Política: 417
 - Téllez González, Ignacio (PAN). Reforma Política: 418
 - Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza). Ley General para el Control del Tabaco:
374, 375
 - Torres Delgado, Enrique (PAN). Ley General de Protección Civil: 360
 - Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). Orden del día: 24
 - Vázquez González, Pedro (PT). Ley General de Protección Civil: 358

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

Apazu	Programa Federalizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en el Distrito Federal
Aserca	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
ASF	Auditoría Superior de la Federación
Capea	Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes
Capufe	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Cenadic	Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones
Cenavece	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
Cofepris	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Conadic	Consejo Nacional contra las Adicciones
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENA	Encuesta Nacional de Adicciones
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations)
Fobaproa	Fondo Bancario de Protección al Ahorro
Fonac	Fondo de Ahorro Capitalizable
Fonadin	Fondo Nacional de Infraestructura
Fonaes	Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas Sociales
Fonden	Fondo de Desastres Naturales

IDE	Impuesto a los Depósitos en Efectivo
IFE	Instituto Federal Electoral
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Inifed	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
INM	Instituto Nacional de Migración
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Microrregiones	Programa para el Desarrollo Local
Nafin	Nacional Financiera
NOM	Norma Oficial Mexicana
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAAM-70	Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales
PAE	Programa de Apoyo al Empleo
PAEI	Programa Albergues Escolares Indígenas
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PAZAP	Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria
PEC	Programa Escuelas de Calidad
Pemex	Petróleos Mexicanos
PFRI	Programa Fondos Regionales Indígenas
PGR	Procuraduría General de la República
Pibai	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas
PRD	Partido de la Revolución Democrática

PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
Profedet	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Profepa	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Promusag	Programa de la Mujer en el Sector Agrario
Pronabes	Programa Nacional de Becas y Financiamiento
Pronafide	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
Prossapys	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Pymes	Pequeñas y Medianas Empresas
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
Ssa	Secretaría de Salud

SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Subsemun	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
Suma	Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Tu casa	Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda
Uma	Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	57 Durán Ortiz, Estefanía	Quorum
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Majul, Omar Jalil	Ausente
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Díaz, Joel	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Hernández, Yolanda Eugenia	Abstención
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Morales, José Alberto	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Soto, Diana	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	91 Guerrero Coronado, Delia	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	92 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	93 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	95 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	98 Hernández García, Elvia	Ausente
		99 Hernández Hernández, Jorge	Favor
		100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor

101 Hernández Pérez, David	Ausente	161 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
102 Hernández Silva, Héctor	Ausente	162 Peralta Galicia, Anfbal	Favor
103 Hernández Vallín, David	Favor	163 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
104 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	164 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
105 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	165 Pérez Santos, María Isabel	Favor
106 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	166 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
107 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	167 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Ausente	168 Porras Valles, Gloria	Ausente
109 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
114 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Kuri Grajales, Fidel	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lagos Galindo, Silvio	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
117 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
118 Lara Salazar, Óscar	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
120 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Ausente
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	184 Rodríguez González, Rafael	Favor
125 Lobato García, Sergio	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Sánchez García, Gerardo	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	200 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
141 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	201 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
143 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	203 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Ausente
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Solís Acero, Felipe	Favor
145 Monroy Estrada, Amador	Favor	205 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Soto Martínez, Leobardo	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
148 Moreno Arcos, Mario	Favor	208 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
149 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	209 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
150 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	210 Terrazas Porras, Adriana	Favor
151 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	211 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
152 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	212 Tirado Gálvez, Araceli	Ausente
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	213 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Velasco Lino, José Luis	Favor
160 Pedraza Olgún, Héctor	Favor	220 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente

221 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
222 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
223 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
224 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
225 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
226 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
227 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
228 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
229 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
230 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
231 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 150

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 79

Total: 231

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
8 Bahena Flores, Alejandro	Ausente
9 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
10 Banda López, María Gabriela	Favor
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Favor

38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Favor
43 González Madrugá, César Daniel	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Ausente
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
52 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
55 López Hernández, Oralia	Ausente
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
58 Luken Garza, Gastón	Favor
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Favor
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
63 Martínez Martínez, Carlos	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
65 Martínez Peñalosa, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
68 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Favor
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
75 Nava Vázquez, José César	Favor
76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
79 Orozco, Rosi	Ausente
80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
82 Ovando Patrón, José Luis	Favor
83 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
84 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
90 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
91 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
92 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
93 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
94 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
96 Ramírez Puente, Camilo	Ausente
97 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

98 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
99 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
100 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
101 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor	11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
102 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
103 Rico Jiménez, Martín	Ausente	13 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
104 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	14 García Avilés, Martín	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	15 García Ayala, Celia	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
107 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	18 Gómez León, Ariel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
110 Salazar Blanco, Iridia	Favor	20 González Mata, José Antonio	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	21 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor	22 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	23 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	24 Hernández Cruz, Luis	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	25 Hernández Juárez, Francisco	Favor
116 Santamaría Prieto, Fernando	Favor	26 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	27 Herrera Chávez, Samuel	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	28 Herrera Soto, María Dina	Ausente
119 Téllez González, Ignacio	Favor	29 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	30 Jaime Correa, José Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Ausente	31 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	32 Jiménez López, Ramón	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	33 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Favor	34 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente	35 Llerenas Morales, Vidal	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente	36 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente	37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	39 Madrígal Ceja, Israel	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	41 Mastache Mondrágón, Aarón	Ausente
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	44 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
136 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
138 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Favor
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 88

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 50

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
4 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
69 Vizcaíno Silva, Indira

Ausente
Ausente

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
14 Vázquez González, Pedro

Favor
Ausente
Favor

Favor: 51
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 18
Total: 69

Favor: 8
Contra: 0
Abstención: 2
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 14

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
2 Carabias Icaza, Alejandro
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
4 Círigo Vázquez, Víctor Hugo
5 Corona Valdés, Lorena
6 Cueva Sada, Guillermo
7 Del Mazo Maza, Alejandro
8 Escudero Morales, Pablo
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
11 Guerra Abud, Juan José
12 Herrera Martínez, Jorge
13 Ledesma Romo, Eduardo
14 Natale López, Juan Carlos
15 Orozco Torres, Norma Leticia
16 Pacchiano Alaman, Rafael
17 Pérezalonso González, Rodrigo
18 Piña Olmedo, Laura
19 Quihuis Fragoso, Mariano
20 Sáenz Vargas, Caritina
21 Salinas Sada, Ninfa Clara
22 Sarur Torre, Adriana
23 Vidal Aguilar, Liborio

Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente

Favor: 15
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
2 Caro Cabrera, Salvador
3 Castillo Juárez, Laura Itzel
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
5 Escobar García, Herón Agustín
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
8 González Yáñez, Óscar
9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro

Favor
Ausente
Favor
Abstención
Favor
Favor
Abstención
Ausente
Ausente
Favor
Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
3 Martínez Peña, Elsa María
4 Meza Elizondo, José
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
7 Torre Canales, María del Pilar

Favor
Ausente
Favor
Ausente
Favor
Ausente
Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
2 Arizmendi Campos, Laura
3 García Almaza, María
4 Gertz Manero, Alejandro
5 Jiménez León, Pedro
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Abstención	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Contra
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Favor	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	64 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Majul, Omar Jalil	Ausente
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Díaz, Joel	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	83 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Morales, José Alberto	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Soto, Diana	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	91 Guerrero Coronado, Delia	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	92 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	93 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 David David, Sami	Favor	94 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	95 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	98 Hernández García, Elvia	Favor
		99 Hernández Hernández, Jorge	Favor
		100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente

101 Hernández Pérez, David	Ausente	161 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
102 Hernández Silva, Héctor	Ausente	162 Peralta Galicia, Anfbal	Favor
103 Hernández Vallín, David	Favor	163 Pérez Domínguez, Guadalupe	Abstención
104 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	164 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
105 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	165 Pérez Santos, María Isabel	Contra
106 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	166 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
107 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	167 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Ausente	168 Porras Valles, Gloria	Ausente
109 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Contra
111 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
114 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Kuri Grajales, Fidel	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lagos Galindo, Silvio	Contra	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
117 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
118 Lara Salazar, Óscar	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
120 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Ausente
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	184 Rodríguez González, Rafael	Favor
125 Lobato García, Sergio	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Sánchez García, Gerardo	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	200 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
141 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	201 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
143 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	203 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Solís Acero, Felipe	Favor
145 Monroy Estrada, Amador	Favor	205 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Soto Martínez, Leobardo	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Soto Oseguera, José Luis	Favor
148 Moreno Arcos, Mario	Ausente	208 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
149 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	209 Terán Velázquez, María Esther	Favor
150 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	210 Terrazas Porras, Adriana	Favor
151 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	211 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
152 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	212 Tirado Gálvez, Araceli	Ausente
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	213 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Velasco Lino, José Luis	Favor
160 Pedraza Olgún, Héctor	Favor	220 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente

221 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
222 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
223 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
224 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
225 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
226 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
227 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
228 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
229 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
230 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
231 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 145

Contra: 5

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 79

Total: 231

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
8 Bahena Flores, Alejandro	Ausente
9 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
10 Banda López, María Gabriela	Ausente
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Favor

38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Favor
42 González Schcolnik, Valerio	Favor
43 González Madrugá, César Daniel	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Ausente
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
52 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
55 López Hernández, Oralia	Ausente
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
58 Luken Garza, Gastón	Favor
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Favor
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
63 Martínez Martínez, Carlos	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
68 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Favor
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
75 Nava Vázquez, José César	Favor
76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
79 Orozco, Rosi	Ausente
80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
82 Ovando Patrón, José Luis	Favor
83 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
84 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
90 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
91 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
92 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
93 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
94 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
96 Ramírez Puente, Camilo	Ausente
97 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

98 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
99 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
100 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Contra
101 Reyes Hernández, Ivideliza	Abstención	11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
102 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
103 Rico Jiménez, Martín	Ausente	13 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
104 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	14 García Avilés, Martín	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	15 García Ayala, Celia	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
107 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	17 Gatica Garzón, Rodolfina	Ausente
108 Romero León, Gloria	Favor	18 Gómez León, Ariel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Ausente	19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
110 Salazar Blanco, Iridia	Favor	20 González Mata, José Antonio	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor	21 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente	22 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	23 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	24 Hernández Cruz, Luis	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	25 Hernández Juárez, Francisco	Favor
116 Santamaría Prieto, Fernando	Favor	26 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	27 Herrera Chávez, Samuel	Favor
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	28 Herrera Soto, María Dina	Ausente
119 Téllez González, Ignacio	Favor	29 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Contra
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	30 Jaime Correa, José Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Ausente	31 Jiménez Fuentes, Ramón	Quorum
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	32 Jiménez López, Ramón	Ausente
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	33 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Favor	34 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	35 Llerenas Morales, Vidal	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente	36 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
127 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente	37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	39 Madrígal Ceja, Israel	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	41 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	44 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
136 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
138 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Favor
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 88

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Contra
4 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
69 Vizcaíno Silva, Indira

Ausente
Ausente

Favor: 45
Contra: 4
Abstención: 0
Quorum: 1
Ausentes: 19
Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
2 Carabias Icaza, Alejandro
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
4 Círigo Vásquez, Víctor Hugo
5 Corona Valdés, Lorena
6 Cueva Sada, Guillermo
7 Del Mazo Maza, Alejandro
8 Escudero Morales, Pablo
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
11 Guerra Abud, Juan José
12 Herrera Martínez, Jorge
13 Ledesma Romo, Eduardo
14 Natale López, Juan Carlos
15 Orozco Torres, Norma Leticia
16 Pacchiano Alaman, Rafael
17 Pérezalonso González, Rodrigo
18 Piña Olmedo, Laura
19 Quihuis Fragoso, Mariano
20 Sáenz Vargas, Caritina
21 Salinas Sada, Ninfa Clara
22 Sarur Torre, Adriana
23 Vidal Aguilar, Liborio

Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente

Favor: 16
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 7
Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
2 Caro Cabrera, Salvador
3 Castillo Juárez, Laura Itzel
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
5 Escobar García, Herón Agustín
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
8 González Yáñez, Óscar
9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro

Favor
Ausente
Abstención
Contra
Contra
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Contra
Abstención

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
14 Vázquez González, Pedro

Abstención
Ausente
Favor

Favor: 4
Contra: 3
Abstención: 3
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
3 Martínez Peña, Elsa María
4 Meza Elizondo, José
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
7 Torre Canales, María del Pilar

Favor
Ausente
Favor
Ausente
Favor
Ausente
Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
2 Arizmendi Campos, Laura
3 García Almaza, María
4 Gertz Manero, Alejandro
5 Jiménez León, Pedro
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN OCTAVA AL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Ausente	52 Díaz Azuara, Norberta	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	57 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
9 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	58 Durán Rico, Ana Estela	Favor
10 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	59 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
11 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Arana Arana, Jorge	Ausente	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Avila Nevárez, Pedro	Ausente	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
15 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	65 Flores Majul, Omar Jalil	Ausente
17 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bautista Concepción, Sabino	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Favor
19 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	68 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
20 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Cadena Morales, Manuel	Ausente	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Calles Villegas, Patricia	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Contra
28 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	77 García Silva, Luis	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Díaz, Joel	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Hernández, Yolanda Eugenia	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Chirinos del Ángel, Patricia	Favor	85 González Morales, José Alberto	Favor
37 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	86 González Soto, Diana	Favor
38 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Favor
39 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	88 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
40 Contreras García, Germán	Ausente	89 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
41 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Corona Rivera, Armando	Ausente	91 Guerrero Coronado, Delia	Favor
43 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	92 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
44 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	93 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
45 David David, Sami	Ausente	94 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
46 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	95 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
47 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	96 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
48 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	97 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
49 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	98 Hernández García, Elvia	Favor
		99 Hernández Hernández, Jorge	Favor
		100 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor

101 Hernández Pérez, David	Ausente	161 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
102 Hernández Silva, Héctor	Ausente	162 Peralta Galicia, Anfbal	Favor
103 Hernández Vallín, David	Favor	163 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
104 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	164 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
105 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	165 Pérez Santos, María Isabel	Favor
106 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	166 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
107 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	167 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Ausente	168 Porras Valles, Gloria	Ausente
109 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
114 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Kuri Grajales, Fidel	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lagos Galindo, Silvio	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
117 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	177 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
118 Lara Salazar, Óscar	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
120 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	182 Rodarte Ayala, Josefina	Ausente
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	184 Rodríguez González, Rafael	Favor
125 Lobato García, Sergio	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	187 Rojas Ruiz, Ana María	Favor
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Sánchez García, Gerardo	Favor
140 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	200 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
141 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	201 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
143 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	203 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Solís Acero, Felipe	Favor
145 Monroy Estrada, Amador	Favor	205 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Soto Martínez, Leobardo	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Ausente	207 Soto Oseguera, José Luis	Favor
148 Moreno Arcos, Mario	Ausente	208 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
149 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	209 Terán Velázquez, María Esther	Favor
150 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	210 Terrazas Porras, Adriana	Favor
151 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	211 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
152 Nava Sánchez, Christian Alejandro	Favor	212 Tirado Gálvez, Araceli	Ausente
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	213 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Ausente	219 Velasco Lino, José Luis	Ausente
160 Pedraza Olgún, Héctor	Favor	220 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente

221 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
222 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
223 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
224 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
225 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
226 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
227 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
228 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
229 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
230 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
231 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 143

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 87

Total: 231

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
8 Bahena Flores, Alejandro	Ausente
9 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente
10 Banda López, María Gabriela	Favor
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
28 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
29 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
30 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
31 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
32 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
33 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
34 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
35 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
36 Gama Dufour, Sergio	Favor
37 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente

38 García Portillo, Arturo	Favor
39 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
40 González Hernández, Gustavo	Favor
41 González Hernández, Sergio	Ausente
42 González Schcolnik, Valerio	Favor
43 González Madrugá, César Daniel	Ausente
44 González Ulloa, Nancy	Ausente
45 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
46 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
47 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
48 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
49 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
50 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
51 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
52 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
53 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
54 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
55 López Hernández, Oralia	Favor
56 López Rabadán, Kenia	Favor
57 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
58 Luken Garza, Gastón	Favor
59 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
60 Mancillas Amador, César	Favor
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
62 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
63 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
65 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
66 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
67 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
68 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
69 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
70 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
71 Merino Loo, Ramón	Favor
72 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
73 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
74 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
75 Nava Vázquez, José César	Favor
76 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
77 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
78 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
79 Orozco, Rosi	Favor
80 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
81 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
82 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
83 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
84 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
85 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
86 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
87 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
88 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
89 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
90 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
91 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
92 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
93 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
94 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
95 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
96 Ramírez Puente, Camilo	Ausente
97 Ramírez Rangel, Jesús	Favor

98 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor	8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Abstención
99 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente	9 Damián Peralta, Esthela	Favor
100 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor	10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Contra
101 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente	11 Díaz Juárez, Pavel	Ausente
102 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente	12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Contra
103 Rico Jiménez, Martín	Ausente	13 Espinosa Morales, Olga Luz	Abstención
104 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente	14 García Avilés, Martín	Favor
105 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente	15 García Ayala, Celia	Favor
106 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor	16 García Coronado, Lizbeth	Favor
107 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente	17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
108 Romero León, Gloria	Favor	18 Gómez León, Ariel	Favor
109 Rubí Huicochea, Fidel Christian	Favor	19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
110 Salazar Blanco, Iridia	Ausente	20 González Mata, José Antonio	Favor
111 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente	21 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
112 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente	22 Guerrero Castillo, Agustín	Contra
113 Saldaña Moran, Julio	Favor	23 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
114 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor	24 Hernández Cruz, Luis	Ausente
115 Sánchez Romero, Norma	Favor	25 Hernández Juárez, Francisco	Favor
116 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente	26 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
117 Seara Sierra, José Ignacio	Favor	27 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
118 Suárez González, Laura Margarita	Favor	28 Herrera Soto, María Dina	Ausente
119 Téllez González, Ignacio	Favor	29 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Contra
120 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor	30 Jaime Correa, José Luis	Favor
121 Tolento Hernández, Sergio	Ausente	31 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
122 Torres Delgado, Enrique	Favor	32 Jiménez López, Ramón	Contra
123 Torres Ibarrola, Agustín	Favor	33 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
124 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente	34 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
125 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor	35 Llerenas Morales, Vidal	Favor
126 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente	36 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
127 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente	37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
128 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor	38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
129 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente	39 Madrígal Ceja, Israel	Favor
130 Valencia Vales, María Yolanda	Favor	40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
131 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor	41 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
132 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor	42 Méndez Rangel, Avelino	Contra
133 Valls Esponda, Maricarmen	Favor	43 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
134 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor	44 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
135 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor	45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
136 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor	46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
137 Vives Preciado, Tomasa	Favor	47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
138 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente	48 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
		49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
		50 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
		51 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
		52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
		53 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
		54 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
		55 Ríos Piter, Armando	Favor
		56 Rodríguez Martell, Domingo	Contra
		57 Rosario Morales, Florentina	Favor
		58 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
		59 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
		60 Santana Alfaro, Arturo	Favor
		61 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		62 Torres Robledo, José M.	Favor
		63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
		64 Valencia Barajas, José María	Favor
		65 Vargas Cortez, Balfre	Contra
		66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
		67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor

Favor: 78

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 60

Total: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
4 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Abstención
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor

68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
69 Vizcaíno Silva, Indira

Ausente
Ausente

12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
14 Vázquez González, Pedro

Contra
Ausente
Ausente

Favor: 40
Contra: 10
Abstención: 3
Quorum: 0
Ausentes: 16
Total: 69

Favor: 0
Contra: 7
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 7
Total: 14

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
2 Carabias Icaza, Alejandro
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
4 Círigo Vázquez, Víctor Hugo
5 Corona Valdés, Lorena
6 Cueva Sada, Guillermo
7 Del Mazo Maza, Alejandro
8 Escudero Morales, Pablo
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
11 Guerra Abud, Juan José
12 Herrera Martínez, Jorge
13 Ledesma Romo, Eduardo
14 Natale López, Juan Carlos
15 Orozco Torres, Norma Leticia
16 Pacchiano Alaman, Rafael
17 Pérezalonso González, Rodrigo
18 Piña Olmedo, Laura
19 Quihuis Fragoso, Mariano
20 Sáenz Vargas, Caritina
21 Salinas Sada, Ninfa Clara
22 Sarur Torre, Adriana
23 Vidal Aguilar, Liborio

Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente

Favor: 15
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
2 Caro Cabrera, Salvador
3 Castillo Juárez, Laura Itzel
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
5 Escobar García, Herón Agustín
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
8 González Yáñez, Óscar
9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro

Contra
Ausente
Contra
Contra
Ausente
Contra
Contra
Ausente
Ausente
Contra
Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
3 Martínez Peña, Elsa María
4 Meza Elizondo, José
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
7 Torre Canales, María del Pilar

Favor
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Favor

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
2 Arizmendi Campos, Laura
3 García Almaza, María
4 Gertz Manero, Alejandro
5 Jiménez León, Pedro
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Contra

Favor: 0
Contra: 1
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	134	29	2	0	0	52	14	231
PAN	87	15	1	1	0	31	3	138
PRD	45	9	2	6	0	7	0	69
PVEM	11	7	0	2	0	2	1	23
PT	9	2	0	0	0	3	0	14
NA	3	3	1	0	0	0	0	7
MC	0	1	0	1	0	3	1	6
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	290	66	6	10	0	98	19	489

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	18 Bautista Concepción Sabino ASISTENCIA
2 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	INASISTENCIA	19 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos ASISTENCIA
3 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	20 Benítez Lucho Antonio INASISTENCIA
4 Aguilar Álvarez y Mazarrasa Jaime	ASISTENCIA	21 Benítez Treviño Víctor Humberto ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	22 Bojórquez Gutiérrez Rolando INASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	CÉDULA	23 Borja Texocotitla Felipe ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	24 Cadena Morales Manuel CÉDULA
8 Alonzo Morales María Ester	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	25 Callejas Arroyo Juan Nicolás ASISTENCIA
9 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	INASISTENCIA	26 Calles Villegas Patricia ASISTENCIA
10 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos ASISTENCIA
11 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro ASISTENCIA
12 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto INASISTENCIA
13 Arana Arana Jorge	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	30 Caraveo Galindo Teresita ASISTENCIA
14 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	31 Casique Vences Guillermina CÉDULA
15 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique INASISTENCIA
16 Báez Pinal Armando Jesús	CÉDULA	33 Castro Ríos Sofía INASISTENCIA
17 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda CÉDULA
		35 Cerda Pérez Rogelio INASISTENCIA
		36 Clariond Reyes Retana Benjamín ASISTENCIA
		37 Concha Arellano Elpidio Desiderio NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
		38 Contreras García Germán INASISTENCIA

39 Córdova Hernández José del Pilar	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	93 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA
40 Corona Rivera Armando	INASISTENCIA	94 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA
41 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	95 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA
42 Curmina Cervera Margarita Beatriz de la	ASISTENCIA	96 Gutiérrez Burciaga Lilia Isabel	ASISTENCIA
43 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	97 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
44 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	98 Hernández García Elvia	ASISTENCIA
45 David David Sami	CÉDULA	99 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA
46 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	100 Hernández Olmos Paula Angélica	ASISTENCIA
47 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	101 Hernández Pérez David	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
48 De la Garza Malacara Adolfo	ASISTENCIA	102 Hernández Silva Héctor	INASISTENCIA
49 De la Rosa Cortés Lily Fabiola	ASISTENCIA	103 Hernández Vallin David	ASISTENCIA
50 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	104 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA
51 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	105 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	INASISTENCIA
52 Díaz Azuara Norberta Adalmira	ASISTENCIA	106 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
53 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	107 Ibarra Piña Inocencio	CÉDULA
54 Díaz Salazar María Cristina	INASISTENCIA	108 Izaguirre Francos María del Carmen	INASISTENCIA
55 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	109 Jiménez Concha Juan Pablo	CÉDULA
56 Domínguez Rex Raúl	INASISTENCIA	110 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
57 Durán Ortíz Estefanía	ASISTENCIA	111 Jiménez Merino Francisco Alberto	CÉDULA
58 Durán Rico Ana Estela	INASISTENCIA	112 Joaquín González Carlos Manuel	INASISTENCIA
59 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	113 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	INASISTENCIA
60 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	114 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	CÉDULA
61 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	115 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
62 Fernández Martínez Silvia	ASISTENCIA	116 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
63 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	117 Lara Aréchiga Óscar Javier	CÉDULA
64 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	118 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
65 Flores Majul Omar Jalil	INASISTENCIA	119 Lastiri Quirós Juan Carlos	CÉDULA
66 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	120 Ledesma Magaña Israel Reyes	INASISTENCIA
67 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	121 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
68 Franco Hernández Luz Mireya	ASISTENCIA	122 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	CÉDULA
69 Franco Vargas Jorge Fernando	CÉDULA	123 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
70 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	124 Liborio Arrazola Margarita	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
71 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	125 Lobato García Sergio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
72 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	126 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
73 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	127 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
74 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	128 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
75 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	129 López-Portillo Basave Jorge Humberto	CÉDULA
76 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	130 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
77 García Silva Luis	ASISTENCIA	131 Marín Torres Julieta Octavia	INASISTENCIA
78 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	132 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
79 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	133 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
80 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	134 Martel López José Ramón	CÉDULA
81 Gómez Montero Fátima del Sol	INASISTENCIA	135 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
82 González Díaz Joel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	136 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
83 González Hernández Yolanda Eugenia	ASISTENCIA	137 Massieu Fernández Andrés	CÉDULA
84 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	138 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
85 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	139 Medina Ramírez Tereso	INASISTENCIA
86 González Soto Diana Patricia	INASISTENCIA	140 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
87 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	141 Méndez Hernández Sandra	INASISTENCIA
88 Granja Peniche Daniel Jesús	INASISTENCIA	142 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	INASISTENCIA
89 Guajardo Villarreal Ildefonso	INASISTENCIA	143 Merlo Talavera María Isabel	INASISTENCIA
90 Guerra Castillo Marcela	CÉDULA	144 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
91 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA		
92 Guevara Cobos Luis Alejandro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		

145 Monroy Estrada Amador	INASISTENCIA	203 Scherman Leaño María Esther de Jesús	INASISTENCIA
146 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA	204 Solís Acero Felipe	CÉDULA
147 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA	205 Soria Morales Blanca Juana	INASISTENCIA
148 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA	206 Soto Martínez Leobardo	ASISTENCIA
149 Moreno Merino Francisco Alejandro	INASISTENCIA	207 Soto Oseguera José Luis	ASISTENCIA
150 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA	208 Soto Plata Blanca Luz Purificación Dalila	ASISTENCIA
151 Narváez Ochoa Moisés	ASISTENCIA	209 Terán Velázquez María Esther	INASISTENCIA
152 Nava Sánchez Christian Alejandro	ASISTENCIA	210 Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
153 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA	211 Terrón Mendoza Miguel Ángel	ASISTENCIA
154 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	212 Tirado Gálvez Reyna Araceli	OFICIAL COMISIÓN
155 Ochoa Millán Maurilio	INASISTENCIA	213 Torres Huitrón José Alfredo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
156 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA		
157 Ortiz González Graciela	INASISTENCIA	214 Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA
158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA	215 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	216 Valdés Huevo Josué Cirino	ASISTENCIA
160 Pedraza Olguín Héctor	ASISTENCIA	217 Vázquez Góngora Canek	CÉDULA
161 Pedroza Jiménez Héctor	INASISTENCIA	218 Vázquez Pérez Noé Martín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
162 Peralta Galicia Aníbal	ASISTENCIA		
163 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	219 Velasco Lino José Luis	CÉDULA
164 Pérez Magaña Eviel	INASISTENCIA	220 Velasco Monroy Héctor Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
165 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA		
166 Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA	221 Vieyra Alamilla Marcela	ASISTENCIA
167 Pompa Corella Miguel Ernesto	CÉDULA	222 Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
168 Porras Valles Gloria	INASISTENCIA	223 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA
169 Quiñones Cornejo María de la Paz	INASISTENCIA	224 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
170 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	225 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
171 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	226 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
172 Ramírez Marín Jorge Carlos	INASISTENCIA	227 Zamora Jiménez Arturo	CÉDULA
173 Ramírez Pineda Narcedalia	ASISTENCIA	228 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	INASISTENCIA
174 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	INASISTENCIA	229 Zapata Lucero Ana Georgina	INASISTENCIA
175 Ramos Montaña Francisco	CÉDULA	230 Zarzosa Sánchez Eduardo	CÉDULA
176 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA	231 Zubia Rivera Rolando	ASISTENCIA
177 Rebollo Vivero Roberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
178 Reina Liceaga Rodrigo	ASISTENCIA		
179 Rivera de la Torre Reginaldo	CÉDULA	Asistencias: 134	
180 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 29	
181 Robles Morales Adela	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 2	
182 Rodarte Ayala Josefina	OFICIAL COMISIÓN	Permiso Mesa Directiva: 0	
183 Rodríguez Cisneros Omar	CÉDULA	Inasistencias justificadas: 0	
184 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA	Inasistencias: 52	
185 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 14	
186 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA	Total diputados: 231	
187 Rojas Ruíz Ana María	ASISTENCIA		
188 Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA		
189 Rojo García de Alba Jorge	ASISTENCIA		
190 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA		
191 Rosas Peralta Frida Celeste	ASISTENCIA		
192 Rosas Ramírez Enrique Salomón	INASISTENCIA		
193 Rubí Salazar José Adán Ignacio	ASISTENCIA		
194 Rubio Barthell Eric Luis	INASISTENCIA		
195 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	ASISTENCIA		
196 Saldaña del Moral Fausto Sergio	CÉDULA		
197 Salgado Romero Cuauhtémoc	INASISTENCIA		
198 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA		
199 Sánchez García Gerardo	ASISTENCIA		
200 Sánchez Vélez Jaime	INASISTENCIA		
201 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA		
202 Saracho Navarro Francisco	INASISTENCIA		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	INASISTENCIA
4 Arce Paniagua Óscar Martín	ASISTENCIA
5 Arellano Rodríguez Rubén	INASISTENCIA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	INASISTENCIA
7 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	INASISTENCIA
8 Bahena Flores Alejandro	OFICIAL COMISIÓN
9 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA
10 Banda López María Gabriela	CÉDULA
11 Becerra Pcoroba Mario Alberto	ASISTENCIA

12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	68 Mendoza Díaz Sonia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
13 Bermúdez Méndez José Erandi	INASISTENCIA		
14 Cano Villegas Carmen Margarita	ASISTENCIA		
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	69 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA
		70 Mercado Sánchez Luis Enrique	INASISTENCIA
16 Castellanos Flores Gumercindo	ASISTENCIA	71 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	72 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	CÉDULA	73 Montalvo López Yolanda del Carmen	INASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	PERMISO MESA DIRECTIVA	74 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	INASISTENCIA
		75 Nava Vázquez José César	ASISTENCIA
20 Cortazar Ramos Ovidio	CÉDULA	76 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
21 Cortés León Yulenny Guylaine	INASISTENCIA	77 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
22 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	78 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
23 Cuadra García Raúl Gerardo	INASISTENCIA	79 Orozco Rosi	ASISTENCIA
24 Cuevas Barron Gabriela	CÉDULA	80 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	CÉDULA
25 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	81 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
26 Chaire Chavero Edgardo	ASISTENCIA	82 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
27 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	83 Paredes Árciga Ana Elia	ASISTENCIA
28 Del Río Sánchez María Dolores	CÉDULA	84 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
29 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	85 Pedroza Gaitán César Octavio	INASISTENCIA
30 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	86 Peralta Rivas Pedro	INASISTENCIA
31 Escobar Martínez Juan Pablo	INASISTENCIA	87 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
32 Esquer Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA	88 Pérez Cuevas Carlos Alberto	CÉDULA
33 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	89 Pérez Esquer Marcos	INASISTENCIA
34 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	90 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
35 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	91 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	INASISTENCIA
36 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	92 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
37 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	93 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
38 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	94 Ramírez Acuña Francisco Javier	CÉDULA
39 Germán Olivares Sergio Octavio	INASISTENCIA	95 Ramírez Bucio Arturo	CÉDULA
40 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	96 Ramírez Puente Camilo	INASISTENCIA
41 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	97 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
42 González Madruga César Daniel	INASISTENCIA	98 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
43 González Schcolnik Valerio	ASISTENCIA	99 Rangel Vargas Felipe de Jesús	INASISTENCIA
44 González Ulloa Nancy	INASISTENCIA	100 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	CÉDULA
45 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	101 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
46 Gutiérrez Fragoso Valdemar	INASISTENCIA	102 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	INASISTENCIA
47 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	103 Rico Jiménez Martín	INASISTENCIA
48 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	104 Robles Medina Guadalupe Eduardo	INASISTENCIA
49 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	105 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
50 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA		
51 Hinojosa Pérez José Manuel	INASISTENCIA	106 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
52 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	107 Rojo Montoya Adolfo	INASISTENCIA
53 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	108 Romero León Gloria	ASISTENCIA
54 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	109 Rubí Huicochea Fidel Christian	CÉDULA
55 López Hernández Oralia	ASISTENCIA	110 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA
56 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	111 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
57 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	112 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
58 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	113 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
59 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	114 Sánchez Miranda Hugo Lino	ASISTENCIA
60 Mancillas Amador César	CÉDULA	115 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
61 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA	116 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA
62 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA	117 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
63 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA	118 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
64 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	119 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
65 Martínez Peñalosa Miguel	ASISTENCIA	120 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
66 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	121 Tolento Hernández Sergio	INASISTENCIA
67 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	122 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA

123 Torres Ibarrola Agustín
 124 Torres Peimbert María Marcela
 125 Torres Santos Sergio Arturo
 126 Trejo Azuara Enrique Octavio
 127 Triguera Durón Dora Evelyn
 128 Ugalde Basaldúa María Sandra
 129 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo
 130 Valencia Vales María Yolanda
 131 Valenzuela Cabrales Guadalupe
 132 Valle Veá Carmen Lizeth
 133 Valls Esponda Maricarmen
 134 Vega De Lamadrid Francisco Arturo
 135 Velázquez y Lorente Julián Francisco
 136 Vera Hernández J. Guadalupe
 137 Vives Preciado Tomasa
 138 Zetina Soto Sixto Alfonso

Asistencias: 87

Asistencias por cédula: 15

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 31

No presentes en la mitad de las votaciones: 3

Total diputados: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe
 2 Barraza Chávez Héctor Elías
 3 Bernardino Rojas Martha Angélica
 4 Burelo Burelo César Francisco
 5 Carmona Cabrera Bélgica Nabil
 6 Castro Cosío Víctor Manuel
 7 Cruz Cruz Juanita Arcelia
 8 Cruz Martínez Marcos Carlos
 9 Damián Peralta Esthela

10 De la Fuente Godínez Alejandro
 11 Díaz Juárez Pavel
 12 Eguía Pérez Luis Felipe

13 Espinosa Morales Olga Luz
 14 García Avilés Martín
 15 García Ayala Celia
 16 García Coronado Lizbeth
 17 Gatica Garzón Rodolfinia
 18 Gómez León Ariel
 19 González Díaz José Alfredo
 20 González Mata José Antonio
 21 Guajardo Villarreal Mary Telma
 22 Guerrero Castillo Agustín
 23 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto
 24 Hernández Cruz Luis

25 Hernández Juárez Francisco
 26 Hernández Rodríguez Héctor Hugo

CÉDULA
 CÉDULA
 CÉDULA
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA

27 Herrera Chávez Samuel
 28 Herrera Soto Ma. Dina
 29 Incháustegui Romero Teresa del Carmen
 30 Jaime Correa José Luis
 31 Jiménez Fuentes Ramón
 32 Jiménez López Ramón
 33 Lara Lagunas Rodolfo
 34 Leyva Hernández Gerardo
 35 Lobato Ramírez Ana Luz
 36 López Fernández Juan Carlos
 37 Lozano Herrera Ilich Augusto
 38 Llerenas Morales Vidal
 39 Madrigal Ceja Israel
 40 Marín Díaz Feliciano Rosendo
 41 Mastache Mondragón Aarón
 42 Méndez Rangel Avelino
 43 Mendoza Arellano Eduardo
 44 Meza Castro Francisco Armando
 45 Navarro Aguilar Filemón
 46 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles
 47 Norberto Sánchez Nazario
 48 Ocegueda Silva María Florentina
 49 Ovalle Vaquera Federico
 50 Pola Figueroa Elvira de Jesús
 51 Puppo Gastélum Silvia
 52 Quezada Contreras Leticia
 53 Ramírez Hernández Socorro Sofío

54 Regis Adame Juan Carlos
 55 Ríos Piter Armando
 56 Rodríguez Martell Domingo
 57 Rosario Morales Florentina
 58 Salgado Vázquez Rigoberto
 59 Sánchez Cortés Hilario Everardo
 60 Santana Alfaro Arturo
 61 Serrano Jiménez Emilio
 62 Torres Robledo José M.
 63 Uranga Muñoz Enoé Margarita
 64 Valencia Barajas José María
 65 Vargas Cortez Balfre
 66 Vázquez Camacho María Araceli
 67 Velázquez Esquivel Emiliano
 68 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo
 69 Vizcaíno Silva Indira

Asistencias: 45

Asistencias por cédula: 9

Asistencias comisión oficial: 2

Permiso Mesa Directiva: 6

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 7

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 69

ASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 INASISTENCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	CÉDULA
2 Carabias Icaza Alejandro	CÉDULA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
5 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
6 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
7 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
8 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
9 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
10 Flores Ramírez Juan Gerardo	CÉDULA
11 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
12 Herrera Martínez Jorge	ASISTENCIA
13 Ledesma Romo Eduardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
14 Natale López Juan Carlos	INASISTENCIA
15 Orozco Torres Norma Leticia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
	CÉDULA
16 Pacchiano Alamán Rafael	CÉDULA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	CÉDULA
18 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA
19 Quihuis Fragoso Mariano	ASISTENCIA
20 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
21 Salinas Sada Ninfa Clara	CÉDULA
22 Sarur Torre Adriana	CÉDULA
23 Vidal Aguilar Liborio	INASISTENCIA

Asistencias: 11
 Asistencias por cédula: 7
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 No presentes en la mitad de las votaciones: 1
 Total diputados: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Caro Cabrera Salvador	INASISTENCIA
3 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
4 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
5 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
6 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
7 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
8 González Yáñez Óscar	INASISTENCIA
9 Ibarra Pedroza Juan Enrique	INASISTENCIA
10 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	CÉDULA
11 Muñoz Ledo Porfirio	ASISTENCIA
12 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA

13 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo
 14 Vázquez González Pedro

CÉDULA
 ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 14

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	CÉDULA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	CÉDULA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Meza Elizondo José Isabel	OFICIAL COMISIÓN
5 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
6 Pinedo Alonso Cora	CÉDULA
7 Torre Canales María del Pilar	ASISTENCIA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros Jaime	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
2 Arizmendi Campos Laura	INASISTENCIA
3 García Almanza María Guadalupe	CÉDULA
4 Gertz Manero Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Jiménez León Pedro	INASISTENCIA
6 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	INASISTENCIA

Asistencias: 0
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 No presentes en la mitad de las votaciones: 1
 Total diputados: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

ASISTENCIA

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Aguilar Góngora Efraín Ernesto
- 2 Alonzo Morales María Ester
- 3 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo
- 4 Arana Arana Jorge
- 5 Benítez Lucho Antonio
- 6 Bojórquez Gutiérrez Rolando
- 7 Cano Vélez Jesús Alberto
- 8 Castillo Ruz Martín Enrique
- 9 Castro Ríos Sofía
- 10 Cerda Pérez Rogelio
- 11 Concha Arellano Elpidio Desiderio
- 12 Contreras García Germán
- 13 Córdova Hernández José del Pilar
- 14 Corona Rivera Armando
- 15 De la Fuente Dagdug María Estela
- 16 Díaz Salazar María Cristina
- 17 Domínguez Rex Raúl
- 18 Durán Rico Ana Estela
- 19 Flores Majul Omar Jalil
- 20 García Barrón Óscar
- 21 Gómez Montero Fátima del Sol
- 22 González Díaz Joel
- 23 González Soto Diana Patricia
- 24 Granja Peniche Daniel Jesús
- 25 Guajardo Villarreal Ildefonso
- 26 Guevara Cobos Luis Alejandro
- 27 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc
- 28 Hernández Pérez David
- 29 Hernández Silva Héctor
- 30 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel
- 31 Izaquirre Francos María del Carmen
- 32 Joaquín González Carlos Manuel
- 33 Juraidini Rumilla Jorge Alberto
- 34 Ledesma Magaña Israel Reyes
- 35 Liborio Arrazola Margarita
- 36 Lobato García Sergio
- 37 Marín Torres Julieta Octavia
- 38 Medina Ramírez Tereso
- 39 Méndez Hernández Sandra
- 40 Mendoza Kaplan Emilio Andrés
- 41 Merlo Talavera María Isabel
- 42 Monroy Estrada Amador
- 43 Moreno Merino Francisco Alejandro
- 44 Ochoa Millán Maurilio
- 45 Ortiz González Graciela
- 46 Pedroza Jiménez Héctor
- 47 Pérez Magaña Eviel
- 48 Porras Valles Gloria
- 49 Quiñones Cornejo María de la Paz
- 50 Ramírez Marín Jorge Carlos
- 51 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo
- 52 Rebollo Vivero Roberto
- 53 Romero Romero Jorge

54 Rosas Ramírez Enrique Salomón
 55 Rubio Barthell Eric Luis
 56 Salgado Romero Cuauhtémoc
 57 Sánchez Vélez Jaime
 58 Saracho Navarro Francisco
 59 Scherman Leaña María Esther de Jesús
 60 Soria Morales Blanca Juana
 61 Terán Velázquez María Esther
 62 Torres Huitrón José Alfredo
 63 Vázquez Pérez Noé Martín
 64 Velasco Monroy Héctor Eduardo
 65 Zamora Villalva Alicia Elizabeth
 66 Zapata Lucero Ana Georgina

Faltas por grupo: 66

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

1 Arámbula López José Antonio
 2 Arellano Rodríguez Rubén
 3 Arévalo Sosa Cecilia Soledad
 4 Ávila Ruíz Daniel Gabriel
 5 Bermúdez Méndez José Erandi
 6 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús
 7 Cortés León Yulenny Guylaine
 8 Cuadra García Raúl Gerardo
 9 Escobar Martínez Juan Pablo
 10 Esquer Gutiérrez Alberto
 11 Germán Olivares Sergio Octavio
 12 González Madruga César Daniel
 13 González Ulloa Nancy
 14 Gutiérrez Frago Valdemar
 15 Hinojosa Pérez José Manuel
 16 Mendoza Díaz Sonia
 17 Mercado Sánchez Luis Enrique
 18 Montalvo López Yolanda del Carmen
 19 Morán Sánchez Leoncio Alfonso
 20 Pedroza Gaitán César Octavio
 21 Peralta Rivas Pedro
 22 Pérez Esquer Marcos
 23 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena
 24 Ramírez Puente Camilo
 25 Rangel Vargas Felipe de Jesús
 26 Reynoso Femat Ma. de Lourdes
 27 Rico Jiménez Martín
 28 Robles Medina Guadalupe Eduardo
 29 Rodríguez Dávila Alfredo Javier
 30 Rojo Montoya Adolfo
 31 Tolento Hernández Sergio
 32 Trejo Azuara Enrique Octavio
 33 Triguera Durón Dora Evelyn
 34 Zetina Soto Sixto Alfonso

Faltas por grupo: 34

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

1 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto
 2 Hernández Rodríguez Héctor Hugo
 3 López Fernández Juan Carlos
 4 Lozano Herrera Ilich Augusto
 5 Marín Díaz Feliciano Rosendo
 6 Navarro Aguilar Filemón
 7 Vizcaíno Silva Indira

Faltas por grupo: 7

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

1 Natale López Juan Carlos
 2 Orozco Torres Norma Leticia
 3 Vidal Aguilar Liborio

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

1 Caro Cabrera Salvador
 2 González Yáñez Óscar
 3 Ibarra Pedroza Juan Enrique

Faltas por grupo: 3

MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

1 Álvarez Cisneros Jaime
 2 Arizmendi Campos Laura
 3 Jiménez León Pedro
 4 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura

Faltas por grupo: 4